



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 03 JUL 2019

EX.Nº 930 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando N°12.646 de fecha 24 de Mayo de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública FONDEVE “MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N°3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242”.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra, Bases Técnicas Comunidad Edificio Suecia 380, Bases Técnicas Comunidad Pocuro 3087/3089/3093, Bases Técnicas Torre 33 y que regirán la propuesta pública FONDEVE “MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N°3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública FONDEVE “MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N°3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242”.-

3.- **CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA:** El día 10 de Julio de 2019 a las 10:45 horas, en la Sala de Reuniones de la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963 (Edificio Estacionamientos Subterráneos).-

4.- **SOLICITUD DE AGENDAMIENTO VISITA TECNICA:** Desde el día 3 de Julio al 19 de Julio de 2019, de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 2 letra b) de las Bases Administrativas Especiales.-

5.- **VISITA TECNICA DE CARACTER OBLIGATORIO:** (Sólo aplicable a la Modalidad A “Modernización de Ascensores Existentes”), entre el día 15 y 25 de Julio de 2019, a realizarse en cada una de las comunidades de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 2 letra b) de las Bases Administrativas Especiales.-

6.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 30 de Julio de 2019.-

7.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 6 de Agosto de 2019.-

8.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 13 de Agosto de 2019, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso.-

9.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 13 de Agosto de 2019.-

10.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 16:00 horas del día 13 de Agosto de 2019.-

11.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 15 de Octubre de 2019.-

12.- El encargado del proceso es don MARCELO ENRIQUE MADRID DIAZ, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 930 / DE 2019.-

13.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra, Bases Técnicas Comunidad Edificio Suecia 380, Bases Técnicas Comunidad Pocuro 3087/3089/3093, Bases Técnicas Torre 33 y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 3 de Julio de 2019.-

14.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para FONDEVE "MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N° 380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N° 242", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ
RUT: [REDACTED]
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS
RUT: [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI
RUT: [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesados

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite 1848.7

Memorando N° 12646
Antecedente: Memorándum N°2549/2019;
Memorándum N°8402/2019 de la Dirección de
Secpla.
Materia: Solicita aprobación de bases y llamado a
Licitación Pública “**MEJORAMIENTO SISTEMAS
DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES
COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N°
3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242**”.

PROVIDENCIA, 24 MAYO 2019

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación “**MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242**”, para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable Administrativo de este proceso es Marcelo Madrid Díaz de la Secretaría Comunal de Planificación.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT FUNCIONARIO	DIRECCIÓN
María Eugenia Orellana Quiroz		Dirección de Obras Municipales
Carolina Andrea Soto Riveros		Secretaría de Planificación Comunal
Claudia Andrea Salinas Cristi		Secretaría de Planificación Comunal

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V°B° DIRECCION DE CONTROL



V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V°B° ALCALDESA

RRC/MJCG/MMD
Distribución

- Archivos Correlativos 2019.
- Archivo “**MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N°
3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242**”.

C.B.
1501
2-7-2019



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones y Concesiones

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N°3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242”

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	3 de julio de 2019
Charla Informativa de Carácter Voluntario a realizarse a partir de las 10:45 horas en la Sala de Reuniones de Secpla ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, Piso 2 (Edificio de Estacionamientos Subterráneos)	10 de julio de 2019
Solicitud de Agendamiento Visita Técnica , de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 2 letra b) de las Bases Administrativas Especiales.	Desde 3 de julio al 19 de julio de 2019
Visita Técnica De Carácter Obligatorio (Sólo aplicable a la Modalidad A “Modernización de Ascensores Existentes”) A realizarse en cada una de las comunidades de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 2 letra b) de las bases administrativas especiales de la licitación .	Entre el 15 y 25 de julio de 2019
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	30 de julio de 2019
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	6 de agosto de 2019
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	13 de agosto de 2019
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	13 de agosto de 2019
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	13 de agosto de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la ejecución de la siguiente obra: **"MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242"**, en adelante la Obra.

El objetivo de la presente licitación, es realizar la contratación de los servicios que permitan dar una adecuada solución a los sistemas de circulación vertical de 3 comunidades de la comuna de Providencia.

Para estos efectos, los participantes podrán realizar ofertas para efectuar la modernización y/o cambio de ascensores en las siguientes líneas:

OBRA	CANTIDAD DE ASCENSORES	MODALIDAD A (MODERNIZACION)	MODALIDAD B (CAMBIO)
LÍNEA 1: SUECIA N°380	2	√	√
LÍNEA 2: POCURO N° 3087/3089/3093	1	√	√
LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242	2	√	√

Modalidad A: Modernización de Ascensores Existentes:

Consiste en la reparación de las unidades de ascensores existentes a través de la ejecución de servicios de provisión e instalación de piezas y partes, puesta en funcionamiento y entrega de antecedentes para que la comunidad correspondiente lleve a cabo el proceso de certificación del (los) equipo (s) acorde con la normativa vigente, para que los sistemas de circulación vertical operen en óptimas condiciones y en cumplimiento de la normativa actual.

En atención al objetivo expuesto los servicios a contratar incluyen el recambio total o parcial de las piezas y la incorporación de todos los elementos que sean necesarios según la normativa vigente que regula el funcionamiento de los sistemas de circulación vertical. Considerando el desmontaje y montaje de piezas, el retiro de los desechos a un botadero autorizado, así como el acondicionamiento de los recintos de apoyo a la operación de los ascensores, la puesta en marcha del sistema, incluida su marcha blanca.

Modalidad B: Cambio de Ascensores:

Considera el recambio total de las unidades de ascensores existentes, puesta en funcionamiento y entrega de antecedentes para que la comunidad correspondiente lleve a cabo el proceso de certificación del (los) equipo (s) acorde con la normativa vigente, para que los sistemas de circulación vertical operen en óptimas condiciones y en cumplimiento de la normativa actual. Considera el desmontaje y montaje de piezas, el retiro de los desechos a un botadero autorizado, así como el acondicionamiento de los recintos de apoyo a la operación de los ascensores, la puesta en marcha del sistema, incluida su marcha blanca.

Durante la ejecución de las obras, el contratista que se adjudique la presente licitación, deberá contemplar todas las medidas de seguridad, Plan de Acciones y Mitigación, que la normativa vigente indica para resguardar la salud e integridad de la comunidad y personal contratista.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto es referencial para cada una de las obras y asciende al señalado en cuadro siguiente.

Cabe hacer presente que este es un presupuesto "referencial", por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la

metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

OBRA	MONTO REFERENCIAL IMPUESTO INCLUIDO
LÍNEA 1: SUECIA N°380	\$ 40.000.000.-
LÍNEA 2: POCURO N° 3087/3089/3093	\$ 22.074.500.-
LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242	\$ 73.286.276.-

Tal como se señaló en el punto anterior, para cada Línea existirán dos modalidades para ofertar: Una modalidad A (Modernización de Ascensores) y una modalidad B (Cambio de Ascensores), por tanto, cada oferente tendrá la posibilidad de realizar hasta un máximo de 6 ofertas en el presente proceso licitatorio.

1.3. NORMAS ESPECIALES

Además de las normas detalladas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales, la presente contratación deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y/o reglamentarias:

- Ley N°20.296 del año 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares.
- NCh 440/1, sobre requisitos de seguridad para la construcción e instalación de ascensores.
- NCh 3395/1, que establece requisitos para la inspección de ascensores y montacargas eléctricos existentes.
- NCh 2840, acerca de procedimientos de Inspección de Ascensores.
- Norma Técnica Minvu 008, sobre requisitos para equipos de transporte vertical Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos existentes.
- NCH 4/2003 Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión.
- Cumplimiento de la Ley 16744: Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Aplicación de la Normativa Chilena (NCh) sobre Seguridad Industrial, Legislación de Seguridad del Trabajo y el Decreto Supremo N° 18: Certificación de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.
- Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de enero de 2002 y sus modificaciones.
- Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- Permiso Municipal correspondiente.
- Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

1.4. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está conformada por tres (3) proyectos individualizados en el 1.2. de estas bases. Cada uno de ellos será evaluado, adjudicado, contratado y ejecutado de manera independiente una de otro, aun cuando un mismo oferente se adjudique más de una línea. En ese sentido, **los oferentes podrán presentar ofertas por cada uno de los Proyectos (Línea 1, Línea 2 y/o Línea 3) en ambas modalidades, sin la obligación de ofertar por todos ellos**, sin embargo, la evaluación se realizará en forma independiente, por tanto, cada línea se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje, si es que esta forma conviene a los intereses municipales.

El contrato para cada una de las líneas, serán realizados bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en cada una de sus ofertas la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de las obras encargadas, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

En este contexto, para participar en esta licitación bastará la entrega de **UN SOLO DOCUMENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 3.1. de las presentes bases.

Se aceptará sólo una oferta por modalidad de la(s) línea(s) ofertada(s), es decir, un mismo oferente no podrá hacer dos ofertas por modalidad en una misma línea, de lo contrario se declarará inadmisibles las ofertas.

NOTA: Cada una de las líneas adjudicadas, dará origen a un contrato, el cual se administrará en todos sus aspectos, de manera independiente el uno del otro, por tanto, en todos los aspectos señalados en las presentes bases deberá darse cumplimiento de manera individual por cada contrato.

2. DE LA VISITA A TERRENO Y/O CHARLA INFORMATIVA

Para la presente licitación se contempla las siguientes actividades presenciales:

a) **CHARLA INFORMATIVA DE CARÁCTER VOLUNTARIO**

La presente licitación contempla una **CHARLA INFORMATIVA** de carácter "**voluntaria**".

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Se deja de manifiesto la importancia de la asistencia a esta actividad para comprender los principales aspectos del requerimiento y de este modo ofertar de mejor manera.

Respecto a las consultas que surjan durante esta actividad, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.1. de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio, **sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del presente punto.**

b) **VISITA TÉCNICA DE CARÁCTER OBLIGATORIO** **(Sólo aplicable a la Modalidad A "Modernización de Ascensores Existentes")**

Para el caso de aquellos oferentes que deseen realizar ofertas por la Modalidad A, esto es, "Modernización de Ascensores Existentes", estos deberán realizar una **Visita Técnica de Carácter Obligatorio** a las instalaciones de la Comunidad correspondiente a su oferta, a objeto que estos puedan obtener un diagnóstico actualizado y detallado de las labores y partidas a ofertar para dar una correcta solución al problema.

Esta actividad se coordinará de la manera que se indica a continuación.

PASOS	DESCRIPCION
Paso N°1	Enviar hasta las 23:59 horas del día 12 de Julio correo electrónico a la dirección fondeve@providencia.cl , adjuntando el Formulario N°9 "Solicitud de Agendamiento Visita Técnica" , adjunto a estas bases, rellenado con los datos ahí solicitados.
Paso N°2	La Municipalidad, a través del mismo procedimiento, procesará su solicitud y le dará 2 alternativas de fecha y hora de visita a las instalaciones.
Paso N°3	El proveedor dará conformidad a las fechas y horas propuestas.
Paso N°4	La Municipalidad informará a la Administración del Edificio de la (s) Comunidad (es), la fecha y horario en la cual el postulante realizará esta visita técnica a las instalaciones correspondientes y emitirá un voucher mediante el cual el participante se presentará en la comunidad correspondiente.
Paso N°5	El participante en el día de la Visita Técnica correspondiente, deberá identificarse en la conserjería presentando el voucher de visita emitido por la Municipalidad, lo cual será previamente informado a la Comunidad por la Municipalidad. Al término de la visita, el

	interesado deberá solicitar al Administrador, Conserje y/o Representante de la Comunidad, que certifique la realización de la actividad a través del Formulario N°10 "Acta de Realización de Visita Técnica", adjunto a estas bases, el cual deberá ser subido al portal de compras públicas como Anexo Técnico de su postulación, conforme lo señalado en el punto 3.2.4. de las presentes bases. En caso de no subir a la plataforma este documento facultará a la municipalidad declarar inadmisibile la oferta en la Modalidad A.
--	--

Respecto a las consultas que surjan durante esta actividad, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.1. de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

3. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresarán al Portal hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación los documentos que se indican a continuación:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos

En cada Línea se aceptará SÓLO UNA OFERTA POR MODALIDAD, de lo contrario se declarará INADMISIBLE.

3.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle: <table><tr><td>Monto igual (o superior)</td><td>\$500.000.- (Quinientos mil pesos).</td></tr><tr><td>Glosa (según corresponda)</td><td>"En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada "MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242".</td></tr><tr><td>Vigencia Mínima</td><td>15 de octubre de 2019.</td></tr><tr><td>En Favor de</td><td>Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9</td></tr></table>	Monto igual (o superior)	\$500.000.- (Quinientos mil pesos).	Glosa (según corresponda)	"En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada "MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242".	Vigencia Mínima	15 de octubre de 2019.	En Favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9
Monto igual (o superior)	\$500.000.- (Quinientos mil pesos).								
Glosa (según corresponda)	"En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada "MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242".								
Vigencia Mínima	15 de octubre de 2019.								
En Favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9								
2.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, señaladas en el inciso 1º y 6º del artículo 4º de la Ley N°19.886, y N°2, del artículo 8º y 10º de la Ley 20.393 (en caso de ser persona jurídica). EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) , se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y además cada uno de los miembros de ésta deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1 señalado precedentemente.								

3.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.- FORMULARIO N°2: “DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN REGISTRO DE CONTRATISTAS”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal., a través del cual el oferente declara si cuenta con algunos de los siguientes registros vigente.

REGISTRO	RUBRO	CATEGORÍA
MINVU	Ascensores (Instaladores)	3ª o superior
	Ascensores (Mantenedores)	Única
La Comisión Evaluadora verificará en los medios oficiales la veracidad de lo declarado		

Cabe señalar que, que el/los adjudicatarios deberán tener Inscripción vigente en el registro de contratistas correspondiente al momento de la suscripción del contrato correspondiente, sea en Modalidad A (Rubro Mantenedores de Ascensores) ó Modalidad B (Rubro Instaladores de Ascensores).

2.-	FORMULARIO "OFERTA TÉCNICA", N°3.1 "LÍNEA 1: SUECIA N°380" N°3.2 "LÍNEA 2: POCURO N° 3087/3089/3093" N°3.3 "LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242" En estos formularios, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, los oferentes deberán describir lo más detalladamente posible las características de los servicios ofertados. NOTA: LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO, CUANDO CORRESPONDA, ES DECIR CUANDO SE CONSTITUYAN OFERTAS POR LINEA Y MODALIDAD ESPECIFICA, CONSTITUIRÁ UN REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SU NO PRESENTACIÓN MOTIVARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***
3.-	FORMULARIO "GARANTÍAS TÉCNICAS" N°4.1 "LÍNEA 1: SUECIA N°380" N°4.2 "LÍNEA 2: POCURO N° 3087/3089/3093" N°4.3 "LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242" En estos formularios, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, los oferentes deberán declarar la vigencia en meses de la garantía técnica solicitada, de acuerdo a las líneas y modalidades postuladas. En caso de ser adjudicado, éstas garantías se integrarán al contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación. NOTA: LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO, CUANDO CORRESPONDA, ES DECIR CUANDO SE CONSTITUYAN OFERTAS POR LINEA Y MODALIDAD ESPECIFICA, CONSTITUIRÁ UN REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SU NO PRESENTACIÓN MOTIVARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***
4.-	SOLO PARA PARTICIPANTES EN MODALIDAD A "MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES EXISTENTES", Ingresar al portal Formulario N°10 "Acta de Realización de Visita Técnica", debidamente firmada por el Administrador, Conserje y/o Representante de la Comunidad, mediante la cual se certifica la realización de la Visita Técnica que habilita al proveedor a participar en la realización de ofertas por la MODALIDAD A "MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES EXISTENTES". NOTA: LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO, CUANDO CORRESPONDA, ES DECIR CUANDO SE CONSTITUYAN OFERTAS POR LINEA Y MODALIDAD A "MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES EXISTENTES", CONSTITUIRÁ UN REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SU NO PRESENTACIÓN MOTIVARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***

3.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Solamente con el objeto de cumplir con el Reglamento de Compra y Contrataciones Públicas y con la finalidad de que la participación de los Oferentes quede registrada y establecida en el Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, éstos deberán ingresar una oferta de \$1 (Un peso), en La Línea(s) y Modalidad(es) en las cuales participe el oferente. Lo anterior, en atención a que la evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS se efectuará exclusivamente en base a la propuesta económica expresada a través de los Formulario N°5.1, 5.2 y 5.3, según corresponda, que deberán ser ingresados al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexo Económico.
-----	---

2.-	CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS, entregada en conformidad a los Formulario N°5.1, 5.2 y 5.3 adjuntos, según corresponda, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, así como su plazo de ejecución en días corridos. Las cantidades de obras indicadas por la municipalidad en este formulario son de carácter informativo y referencial, por lo que establecer y determinar en la oferta las cantidades oficiales, será exclusiva responsabilidad de cada proponente. Lo anterior, es aún más discrecional respecto de los interesados en ofertar bajo la Modalidad A "MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES EXISTENTES", puesto que es obligatorio para que su oferta sea admisible haber participado de la Visita Técnica Obligatoria establecida en el punto 2.b. de las presentes bases. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. NOTA: LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO, CUANDO CORRESPONDA, ES DECIR CUANDO SE CONSTITUYAN OFERTAS POR LINEA Y MODALIDAD ESPECIFICA, CONSTITUIRÁ UN REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SU NO PRESENTACIÓN MOTIVARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***
3.-	ANALISIS DE GASTOS GENERALES De acuerdo a Formulario N°6 adjunto, en el cual se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, según los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. NOTA: CABE SEÑALAR QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN SUBIR TANTOS FORMULARIO N°6 SEGÚN LAS OFERTAS POR LÍNEAS Y MODALIDADES EN QUE PARTICIPEN.

*Respecto de los Formularios que componen la Oferta Económica, se debe precisar que la falta de cualquier dato (precio/plazo/partida), motivará que la oferta sea declarada **INADMISIBLE**.*

El **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a **Formulario N°7** adjunto, correspondiente al proyecto adjudicado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al momento de la firma del contrato por el adjudicatario en la Dirección de Asesoría Jurídica.**

4. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por:

- Dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Un funcionario de Dirección de Obras Municipales.

Quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

5. PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases.

A continuación, se detalla la metodología de evaluación y sus fórmulas de cálculo. Cabe señalar que se evaluarán las propuestas de manera independiente, tanto por líneas y según modalidades.

5.1. PAUTA DE EVALUACIÓN MODALIDAD A (MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES EXISTENTES)

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN							
OFERTA ECONÓMICA	70%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, y según lo informado en Formulario N° 3 “Carta Oferta con Listado de Partidas, Modalidad A”. De acuerdo con lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula: $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} \cdot 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} \cdot 70\%$							
GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS	20%	Se evaluará según la información presentada por los oferentes en el Formulario N°4.1, 4.2, 4.3. Modalidad A, que corresponda. Vigencia de la Garantía Técnica de los Trabajos (20%) Se considerará el tiempo vigencia de las garantías técnicas adicionales (en meses) para los trabajos, evaluándose positivamente a la oferta con mayor vigencia de la garantía técnica adicional (Mejor Oferta). La fórmula de cálculo es la siguiente: $\frac{\text{Meses de vigencia garantía técnica de los trabajos “Oferta a Evaluar”} \cdot 100 \cdot 20\%}{\text{Meses de vigencia garantía técnica de los trabajos “Mejor Oferta”}}$ Cabe señalar que las ofertas deben considerar la operación correcta de los ascensores a todo evento y las garantías técnicas a ofertar deberán cubrir el periodo que se extienda más allá de la recepción final de los trabajos. Por tanto, la garantía técnica adicional deberá cubrir el periodo desde la recepción final y hasta el plazo en meses que oferten los proponentes. En caso de ser adjudicado, ésta garantía se integrará al contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación. Asimismo, el contratista, al momento de reemplazar la garantía de fiel cumplimiento de contrato por la garantía de correcta ejecución de la obra, esta última deberá en su vigencia considerar el plazo de garantía técnica de los trabajos ofertada.							
EXPERIENCIA	9%	La experiencia se evaluará de la siguiente forma, tomando en consideración la inscripción vigente de cada uno de los proponentes en el Registro de contratistas del MINVU que se indican a continuación, donde se asignará el siguiente puntaje: <table><tr><th rowspan="2">CATEGORIA</th><th>Registro MINVU-ASCENSORES</th><th rowspan="2">Sin Registro</th></tr><tr><th>Mantenedores</th></tr><tr><td>Única</td><td>100</td><td>0</td></tr></table> RESULTADO: Puntaje Tabla x 9%	CATEGORIA	Registro MINVU-ASCENSORES	Sin Registro	Mantenedores	Única	100	0
CATEGORIA	Registro MINVU-ASCENSORES	Sin Registro							
	Mantenedores								
Única	100	0							
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table><tr><th>Descripción</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td><td>0</td></tr></table>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0	
Descripción	Puntaje								
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%								
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								

5.2. PAUTA DE EVALUACIÓN MODALIDAD B (CAMBIO DE ASCENSORES EXISTENTES)

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	70%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, y según lo informado en Formulario N° 3 “Carta Oferta con Listado de Partidas, Modalidad B”. De acuerdo con lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula: $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 70\%$
GARANTÍA TÉCNICA DEL FABRICANTE	20%	Se evaluará según la información presentada por los oferentes en el Formulario N°4.1, 4.2, 4.3. Modalidad B, que corresponda. Vigencia de la Garantía Técnica del Fabricante (20%) Se considerará el tiempo vigencia de las garantías técnicas del fabricante (en meses) para los equipos a instalar, evaluándose positivamente a la oferta con mayor vigencia de la garantía técnica del fabricante (Mejor Oferta). La fórmula de cálculo es la siguiente:

X

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
		Meses de vigencia garantía técnica del fabricante “Oferta a Evaluar” x 100 x 20% Meses de vigencia garantía técnica del fabricante “Mejor Oferta” En caso de ser adjudicado, ésta garantía se integrará al contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación.														
EXPERIENCIA	9%	La experiencia se evaluará de la siguiente forma, tomando en consideración la inscripción vigente de cada uno de los proponentes en el Registro de contratistas del MINVU que se indican a continuación, donde se asignará el siguiente puntaje: <table><tr><th rowspan="2">CATEGORIA</th><th>Registro MINVU-ASCENSORES</th><th rowspan="2">Sin Registro</th></tr><tr><th>Instaladores</th></tr><tr><td>1a.</td><td>100</td><td rowspan="3">0</td></tr><tr><td>2a.</td><td>90</td></tr><tr><td>3a.</td><td>80</td></tr><tr><td colspan="3">RESULTADO: Puntaje Tabla x 9%</td></tr></table> Nota: (*) En el caso de que un participante presente más de un certificado por Registro (columna), se le asignará puntaje solo a 1 (uno) de ellos, siendo éste el de mayor categoría, considerando la tabla anterior. Por tanto, el puntaje máximo a lograr será de 100 puntos.	CATEGORIA	Registro MINVU-ASCENSORES	Sin Registro	Instaladores	1a.	100	0	2a.	90	3a.	80	RESULTADO: Puntaje Tabla x 9%		
CATEGORIA	Registro MINVU-ASCENSORES	Sin Registro														
	Instaladores															
1a.	100	0														
2a.	90															
3a.	80															
RESULTADO: Puntaje Tabla x 9%																
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table><tr><th>Descripción</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td><td>0</td></tr></table>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
Descripción	Puntaje															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															

NOTA: Por tratarse de proyectos postulados por las comunidades, una vez evaluadas cada una de las propuestas, en las 6 alternativas de ofertas posibles, cada una de dichas comunidades decidirán la modalidad que estimen más conveniente para la solución del problema planteado de acuerdo a sus intereses, esto es, ya sea la modalidad A (Modernización de Ascensores) ó bien por la modalidad B (Cambio de Ascensores), según la Línea correspondiente.

Una vez decidido lo anterior, se adjudicará al oferente que haya logrado el mayor puntaje final en la modalidad elegida por las comunidades respectivas, en cada una de las líneas.

6. READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el punto 8 de las Bases Administrativas Generales, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, previo a la firma del contrato.
- b) Si no tiene inscripción vigente en Registro de Contratistas MINVU correspondiente a la adjudicación del contrato correspondiente.
- c) Si no designare al profesional encargado de la obra al momento de la firma del contrato.
- d) Si no entregase el Formulario N° 7 "Análisis de Precios Unitarios" correspondiente, al momento de la firma del contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Si no presenta la Garantía de Responsabilidad Civil indicada en el punto 9.2 de las presentes bases.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

7.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato respectivo será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo con la "Oferta Económica" realizada a través del Formulario N°5.1., 5.2., 5.3. que corresponda a la Línea y Modalidad Adjudicada, en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.



Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "valor total del contrato" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

7.2. FORMALIDADES DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, bases administrativas especiales, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del 5° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

7.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad, además de lo indicado en las Bases Administrativas Generales, la documentación que se indica:

- a) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite (Formulario F-30), en caso de que no lo haya presentado al momento de ofertar por encontrarse disponible en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- b) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- c) **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo con **Formulario N° 7**.
- d) Presentar Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Contratistas MINVU conforme a lo indicado en las bases y la oferta adjudicada.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

8.1. UNIDAD TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales. La Unidad Técnica será la Dirección de Obras Municipales.

8.2. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL (IMC)

De acuerdo a lo señalado en el punto 10.2 de las Bases Administrativas Generales. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC-, estará a cargo del Departamento de Construcción.

8.3. COMUNICACIÓN OFICIAL ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista. No obstante, se considerará válido, además, toda notificación efectuada al contratista mediante el correo electrónico informado por él, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Control del Contrato (LCC).

En este libro se registrarán hechos relevantes entre el Contratista y el Municipio, como, por ejemplo:

- a) Fecha de inicio del Contrato.
- b) Observaciones e instrucciones del IMC.
- c) Órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al Proveedor.
- d) Aplicación de multas.
- e) Respuestas, descargos y observaciones del Proveedor.
- f) Información de las inspecciones del IMC.
- g) Informará y registrará las eventuales modificaciones de contrato que se decreten.
- h) Cualquier otra observación que se establezca en las bases.
- i) Comunicación de suspensión parcial del servicio, entre otros.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato, procediendo lo siguiente:

En el caso que durante la ejecución del contrato se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, sean constitutivos de multa, el IMC notificará esta circunstancia al contratista, indicando en forma precisa los hechos que se imputan y el monto asociado a dicho incumplimiento. Ello será redactado en el Libro de Control del Contrato y podrá ser informado al contratista mediante correo electrónico (enviando copia escaneada), quién deberá asistir a firmar dicha página del Libro al día hábil siguiente. Respecto del procedimiento de apelación a esta, ello se describe en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

9. DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el punto 15.3 de las Bases Administrativas Generales.

Monto de la garantía	10 % del valor total del contrato Expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDAD (indicar la comunidad)"
Vigencia mínima	90 días corridos contados desde la fecha de término del contrato.
En Favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9

9.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, equivalente a **200 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros.

La garantía, cuyo beneficiario será la Municipalidad de Providencia RUT N°69.070.300-9, deberá cubrir todo el período de ejecución del contrato hasta el término de las obras. La prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.

Además, deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

Esta garantía se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción Final del contrato.

10. MODIFICACIONES DE CONTRATO

10.1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO

La suma de aumentos y/o disminuciones de obra no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido, y deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato del Decreto de aprobación.

En todos los aumentos de contrato, el contratista deberá complementar o reemplazar la garantía primitiva por una que cubra el monto total del contrato, aumentado en el porcentaje de variación del monto original contratado.

En caso de disminución del valor total del contrato, el contratista podrá reemplazar la garantía por una que asegure el monto total del contrato, disminuido en el porcentaje de variación del monto original contratado.

10.2. AUMENTO DE PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

11. DE LA GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al pago del último estado de pago el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original, por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cumpla con los siguientes requisitos:

Monto	3% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos.
Vigencia mínima	Que cubre el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.
Glosa	"En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDAD (indicar la comunidad)"
Beneficiario de la garantía	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

Para el caso de ser un contrato bajo la Modalidad A "Modernización de Ascensores Existentes", deberá aumentarse en este el plazo la Garantía Técnica ofertada por Formulario 4.1, 4.2, 4.3, que corresponda.

La IMC anotará en el Libro del Control del Contrato (LCC), durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El incumplimiento de esta instrucción, hará incurrir al contratista en causal de cobro del documento de garantía entregado.

12. REAJUSTES DEL CONTRATO

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

13. DEL PAGO

13.1. FORMAS DE REALIZAR EL PAGO

La forma de pago será a través de estados de pago según sea el estado de avance de la ejecución de las obras, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- **Primer Estado de Pago:** 30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
- **Segundo Estado de Pago:** 30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 60% de avance en la ejecución de la obra.
- **Tercer Estado de Pago:** 30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra, previa aprobación la Recepción Parcial de la obra mediante Decreto Alcaldicio.
- **Cuarto Estado de Pago y Final:** 10% del valor total contratado, una vez concluido el periodo de la puesta en marcha del sistema implementado, previa aprobación de la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Los ítems relativos a trabajos provisorios, como, por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

En caso de que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las presentes Bases.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento que sea pagadero a la vista, irrevocables, expresadas en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación de la IMC.

13.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el periodo que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el periodo que comprende al pago presentado.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA,** si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE VERTEDERO AUTORIZADO** (cuando corresponda).
- **FACTURA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- **Para el último Estado de Pago deberá adjuntar la Garantía de Correcta Ejecución de la Obra.**
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro del Control del Contrato (LCC), durante el periodo que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

14. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

14.1. OBLIGACIONES GENÉRICAS

El Contratista además de lo señalado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) Entregar Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias como también informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- c) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de Entrega de Terreno.
- d) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

14.2. OBLIGACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- b) Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.
- c) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- d) Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro del Control del Contrato (LCC). En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.



15. CERTIFICACIONES DE PRODUCTOS Y MATERIALES

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega de la Comunidad correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro del Control del Contrato (LCC), previo visto bueno de la IMC y del representante de la Comunidad correspondiente, según las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y/o Informes Técnicos, de lo contrario, se descontará su valor del estado de pago respectivo. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC y del representante de la comunidad.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC y del representante de la comunidad. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.

16. DE LA INSTALACIÓN DE FAENAS Y LETRERO DE OBRAS

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra, las especificaciones indicadas en el **Formulario N°8 "Indicaciones para la instalación de faenas" y en las Especificaciones Técnicas**. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.

17. DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA

El contratista deberá designar un profesional y/o técnico del área a cargo de las faenas como contraparte calificada, en un plazo de 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato y previo a la Entrega de Terreno, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de esta.

Deberá contar con una experiencia mínima de **2 años** en trabajos de instalación/mantenimiento de ascensores verticales, según corresponda a la oferta adjudicada, acreditado mediante Certificación vigente MINVU y curriculum. En caso de que presente dichos documentos fuera del plazo antes referido, se le aplicará la multa correspondiente.

18. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

19. DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

- a) Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular. Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por periodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal. De lo contrario, deberá proceder al retiro de ellos, a su costo, y se le aplicará la multa respectiva.

- b) Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública, en el mismo plazo mencionado precedentemente y bajo el mismo apercibimiento.

20. DEL PLAZO

Para la ejecución del presente contrato se estiman los siguientes plazos referenciales:

- **Modalidad A: Modernización de Ascensores Existentes: 60 días corridos.**
- **Modalidad B: Cambio de Ascensores: 140 días corridos.**

A su vez se establece una Puesta en Marcha, para ambas modalidades, de 60 días corridos, contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

Los proponentes podrán ofertar un plazo superior o inferior si lo estiman necesario de acuerdo con el análisis que éstos realicen respecto de los antecedentes proporcionados por la municipalidad.

21. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de **3 días hábiles** para entregar a la IMC, una programación detallada (tipo Gantt, Pert, etc.) para la ejecución de las obras contratadas, expresada en días corridos, y que detalle claramente la ruta crítica definida.

Los plazos indicados en la programación deben considerar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras, considerándose como fecha de **inicio de las obras la fecha del Acta de entrega de terreno**, la cual no podrá, en ningún caso, alterar el plazo ofertado para ejecución de la obra indicado en su **CARTA OFERTA**.

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el Contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar el 100% de lo realmente ejecutado.

22. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

22.1. TIPIFICACIÓN DE MULTA

El monto de las multas será el que se indica a continuación, y se expresarán en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) ó Porcentaje del Valor total del contrato vigente (%), según corresponda, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, Reglamentos, Ordenanzas, etc.)	3 UTM	Por incumplimiento
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro del Control del Contrato (LCC).	1%	Por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas, y por día adicional de incumplimiento.
		1%	Por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	0,5%	Por evento
		0,5%	Por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
4	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	5 UTM	Por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
5	Por no retirar la basura que pudiese generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM	Por evento y por día hasta su cumplimiento

N°	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
6	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra o durante la marcha blanca.	2%	Por día de atraso.
7	Por la no instalación oportuna del letrero de obras	2 UTM	Por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	0,5%	Por cada día de atraso.
9	No entrega oportuna de la documentación de Profesional a cargo de las obras.	1%	Por día de atraso
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	0,5%	Por evento
11	Por atraso en la entrega del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	1%	Por día de atraso
12	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	2 UTM	Por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
13	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos.	2%	Por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar deficiencias.
14	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM	Por día.
15	Incumplimiento de la Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.	3 UTM	Por infracción y por día de atraso que genere el incumplimiento.
16	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM	Por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
17	Por no responder o no dar solución en caso de problemas que se detecten durante el periodo de marcha blanca y/o entre la Recepción Provisoria y Recepción Definitiva.	2 UTM	Por día de atraso.

23. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

23.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, tanto la Municipalidad, la Inspección Municipal del Contrato (IMC) y la Organización Postulante (según lo establecido en Convenio Fondevé), procederán a la revisión de los trabajos ejecutados, verificando que se hayan realizado conforme a las bases técnicas y especificaciones técnicas y a todo lo establecido en el contrato suscrito, (Recepción Provisoria Parcial). Se procederá a realizar la Recepción Provisoria Parcial de los trabajos, iniciando el periodo de marcha blanca por 60 días, luego de ese plazo, sino existieran observaciones, se procederá a realizar la Recepción Provisoria de los trabajos, en cuyo acto el Contratista deberá reintegrar el Libro del Control del Contrato (LCC) a la Municipalidad, y hacer entrega a de los planos as built, si corresponde, debidamente aprobados (limpios y sin correcciones), y de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación.

23.2. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA

- a) Finalizado el plazo de ejecución de las obras, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro del Control del Contrato (LCC), a la IMC, la recepción provisoria de la misma.
Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro del Control del Contrato (LCC) indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro del Control del Contrato (LCC). De no cumplirse

la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará la multa respectiva, desde la fecha de término contractual.

Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa respectiva, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC.

- d) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior, deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

23.3. DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

23.4. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

a) PARA MODALIDAD A: MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES EXISTENTES:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará un año después de la Recepción Provisoria de las obras más el plazo de Garantía Técnica ofertada por Formulario 4.1, 4.2, 4.3, que corresponda.

Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por el contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.



b) PARA MODALIDAD B: CAMBIO DE ASCENSORES:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará un año después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por el contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

24. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la Carta Gantt autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




RRC/MJCG/MMD

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. GENERALIDAD DEL PROCESO.

La Municipalidad de Providencia convoca la presente licitación, la cual se desarrollará de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, sus Formularios, Anexos (de haberlos), cronograma, respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

1.2. NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

El requerimiento materia del presente proceso se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Técnicas.
- Formularios.
- Demás anexos (en caso de haberlos).
- Consultas y sus respuestas (en caso de haberlas)
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).
- Cronograma de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones a través del portal de Chile Compra, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, así como cualquier otra detallada en las Bases Administrativas Especiales y/o Bases Técnicas. Supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

Todas estas leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

1.3. DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

El llamado a propuesta será debidamente publicitado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento (Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda), así como las Directivas de Contratación dictadas por la Dirección Chilecompra.

2. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, en caso de ser persona jurídica éstas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Para participar también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de “Unión Temporal de Proveedores” (UTP) en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiendo por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

2.1.1. INHABILIDADES.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades establecidas precedentemente, éstos deberán ingresar dentro de los anexos administrativos de su oferta, el Formulario N°1 (adjunto a las presentes bases) en el cual (entre otros), el oferente declara cumplir con las condiciones de habilidad para contratar con el Estado.

Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, dicho formulario deberá ser completado por cada uno de sus integrantes.

2.1.2. UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP).

Se admitirá en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores, conforme lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22 publicada por la Dirección Chilecompra.

2.1.2.1. DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA UTP.

- a) Si el tipo de licitación es inferior a las 1.000 U.T.M. deberá ingresar en forma electrónica a la plataforma www.mercadopublico.cl, dentro de los antecedentes administrativos de su oferta, una copia digitalizada del instrumento público o privado que dé cuenta de la UTP.
- b) Si el tipo de licitación supera las 1.000 U.T.M. deberá presentar una escritura pública donde conste la UTP al momento de la suscripción del respectivo contrato, si es que resulta adjudicado.

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá además nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación.

En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de ésta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo eventuales aumentos y/o renovación de éste, si es que ello fuera considerado en las Bases Administrativas Especiales.

3. DE LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.

3.1. DISPOSICIONES GENERALES.

El solo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y de todos los antecedentes que las acompañan, lo que para mayor abundamiento se materializará a través de la presentación del Formulario N°1 debidamente firmado.

El proponente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerarán todos los gastos en recurso humano, equipos, materiales e insumos, costos de garantías, impuestos, traslados y en general, todo lo necesario para cumplir a cabalidad el objetivo materia de la presente convocatoria. Estas acciones deberán estar de acuerdo con lo establecido en las bases aun cuando no aparezcan indicadas en ellas, entendiéndose que el oferente debe prever tales acciones en el estudio de la propuesta, no pudiendo alegar causa alguna que lo exima de esta obligación en caso de adjudicársela.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las bases y/u otros antecedentes de la propuesta, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer durante el período de consultas de la propuesta publicado en el cronograma dispuesto en la plataforma www.mercadopublico.cl, punto correspondiente a "Etapas y Plazos" de la ficha electrónica.

Cualquier duda que surja con respecto de la licitación, con posterioridad a la aceptación de la propuesta, deberá someterse al dictamen de la Unidad Técnica correspondiente, en cuyo caso el adjudicatario deberá aceptar dicho dictamen.

En todo caso, la Municipalidad de Providencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases, podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.

3.2. CALENDARIO DE LA PROPUESTA.

Será establecido en la plataforma www.mercadopublico.cl punto 3 de la ficha electrónica, denominado "Etapas y Plazos", donde se definirá:

- Fecha y hora de publicación.
- Fecha y hora de inicio de preguntas.
- Fecha y hora de cierre de preguntas.
- Fecha y hora de publicación de respuestas.
- Fecha y hora de cierre.
- Fecha de apertura.
- Cualquier otra fecha y hora de actividades atinentes al proceso, definida en las Bases Administrativas Especiales, como, por ejemplo: Visita a Terreno, Reunión o Charla Informativa, entrega de muestras, exposiciones de los participantes, etc.

La Municipalidad podrá modificar (si lo considera necesario), la o las fechas u horarios fijados en la plataforma www.mercadopublico.cl para el desarrollo del proceso. Asimismo, podrá también revocar o suspender, según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante el correspondiente decreto o resolución fundada que así lo autorice.

La Municipalidad se reserva la facultad de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas, en caso que a la hora y fecha original de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas.

3.3. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.

3.3.1. CONSULTAS.

Los proponentes podrán formular solamente a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicha plataforma, todas las consultas y/o solicitar todas aquellas aclaraciones a los antecedentes del proceso, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, que estimen necesarias, para la correcta interpretación de las bases y/o de la documentación anexa a éstas. Por lo tanto, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas o comunicación por otra vía que no sea la ya señalada.

3.3.2. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes solamente a través del sitio www.mercadopublico.cl, en la "fecha de publicación de respuestas" definida por el Municipio en el cronograma del proceso publicado en el mismo. Una vez emitidas éstas, se entenderán forma parte de las Bases.

3.3.3. ACLARACIONES.

La Municipalidad podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, Formularios y/o Anexos, para precisar su alcance. Podrá también complementar, cambiar, eliminar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte el adecuado análisis para la elaboración de las ofertas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl en cualquier época de la publicación, aplazando la fecha de cierre en caso que fuese necesario.

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las Bases. Por tanto es obligación y responsabilidad del oferente revisar la plataforma www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Formularios, Anexos, Consultas y Respuestas, Aclaraciones y de cualquier otro antecedente que las acompañen.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar a la plataforma www.mercadopublico.cl sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes de acuerdo a lo indicado expresamente en las Bases Administrativas Especiales.

El formato digital de los antecedentes deberá ser en JPG, PDF, Word o Excel (salvo que en las Bases Administrativas Especiales se señalara expresamente la aceptación o requerimiento de un formato diferente).

Sólo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando ello expresamente se señale en las Bases Administrativas Especiales.

Para que una oferta se considere válida deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas. Asimismo, la presentación de una oferta implica, para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en todos estos documentos y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

5. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

5.1. DEL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en la plataforma www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación publicado en dicho portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quién actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia del Formulario N° 1, del documento donde conste el acuerdo de constitución de UTP (si es que corresponde) y de los demás antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Especiales (antecedentes administrativos, técnicos y económicos), dejándose constancia de ello en el Acta.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido para participar del presente proceso licitatorio **(siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos en que se señale expresamente que su presentación constituye un requisito de admisibilidad de la oferta)**, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de éste, se declarará **"inadmisible"** dicha oferta o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida. De acudir a este mecanismo, la información y/o documentación con la que el proponente responda, en ningún caso y de ningún modo podrá constituir una modificación a su oferta técnica y/o económica, ni afectar el principio de igualdad de los oferentes.

La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a la generalidad señalada en el punto 15.1 de las presentes bases y el detalle que se indique en las Bases Administrativas Especiales. Respecto de esta garantía, la Comisión de Apertura revisará su cumplimiento en fondo y forma.

En cualquier caso, si la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumpliera con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas Especiales, o no fuere presentada, la oferta se declarará inadmisibile y no se abrirán los anexos restantes de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a "Antecedentes Administrativos", "Antecedentes Técnicos", y "Antecedentes Económicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el Acta de Apertura, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina rechazo, y se consignarán las observaciones.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de la plataforma www.mercadopublico.cl.

6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y SUS ATRIBUCIONES.

6.1. COMISIÓN EVALUADORA.

El presente proceso licitatorio contará con una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán definidos en las Bases Administrativas Especiales. Esta Comisión estará a cargo de estudiar, analizar y aplicar la metodología o pauta de evaluación a las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes requeridos para participar del proceso.

6.2. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora, tendrá las siguientes facultades:

- a) Podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y/u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.
- b) Podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido y/u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- c) Podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.
- d) Para todos los casos hasta aquí indicados (letras a, b y c precedentes):
 - i. *La comunicación con el oferente se realizará exclusivamente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), otorgando un plazo apropiado según la complejidad de la rectificación o aclaración, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 24 horas ni superior a 72 horas y se contará desde la notificación en dicho portal.*
 - ii. *Las respuestas por parte de los proponentes se deberán realizar también a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), referidas solamente a los puntos solicitados.*
 - iii. *La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad facultará a ésta para declarar la oferta inadmisibles (si corresponde).*
- e) Tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia cuando ésta sea uno de los criterios de evaluación.
- f) Podrá interpretar los antecedentes presentados por los oferentes, hacer y/o revisar cálculos de información expresa en las correspondientes ofertas, siempre y cuando ello no signifique una alteración de éstas.
- g) Podrá rechazar todas las ofertas presentadas declarando desierta la presente licitación, cuando ninguna de éstas convenga a los intereses municipales.
- h) Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales (previo informe favorable de la Dirección Jurídica, y siempre y cuando la aplicación de dicho criterio no constituya una modificación a las bases), explicándolo en el correspondiente Informe de Evaluación.

7. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

7.1. DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión Evaluadora elaborará el correspondiente "Informe de Evaluación", resolviendo:

- a) Declarar inadmisibles la oferta,

- b) Declarar desierta la licitación,
- c) Proponer adjudicar la licitación a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las Bases Administrativas Especiales, siempre y cuando dicha oferta convenga a los intereses municipales.
- En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general, se procederá a dirimir proponiendo adjudicar de acuerdo al mejor puntaje que haya obtenido el oferente según el orden de prelación de los criterios de evaluación (en función a las ponderaciones asignadas a cada uno de ellos), vale decir:
- Se propondrá adjudicar primero al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio con mayor porcentaje de evaluación, de persistir el empate,
 - Se propondrá adjudicar al oferente que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio con mayor porcentaje de evaluación, y así sucesivamente.
 - o Si es que alguno de dichos criterios considerara "subcriterios" se aplicará esta misma metodología, vale decir, se propondrá adjudicar al oferente que obtuviera el mejor puntaje en aquel subcriterio con mayor ponderación dentro del criterio con mayor ponderación.
 - En caso de persistir el empate, habiendo recurrido a todos los criterios de evaluación, se propondrá adjudicar al oferente que haya ingresado primero su oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- d) Además, dicho informe deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.2. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará la presente licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detallada en las Bases Administrativas Especiales, y siempre que se estime que ésta es conveniente a sus intereses.

7.2.1. LICITACIONES INFERIORES A 500 UTM

En estos casos el "Informe de Evaluación" señalado con anterioridad, será sometido a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

7.2.2. LICITACIONES IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM

En estos casos el "Informe de Evaluación" será sometido al mismo circuito de visaciones detallado con anterioridad en el punto 7.2.1 de estas bases, pero además para su adjudicación se deberá someter a la aprobación previa del Concejo Municipal, donde en caso de no aprobarse la proposición de adjudicación, se rechazará la oferta, según el artículo N°65, letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En cualquiera de los casos la resolución del proceso se realizará mediante el correspondiente Decreto, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Cabe hacer presente que la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de ésta, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en dicho plazo, la Municipalidad comunicará en el mismo sistema el nuevo plazo para adjudicar, solicitando (en caso de ser necesario) la renovación de la Garantía de Seriedad de la Oferta a aquellos proponentes que obtuvieran los 2 mejores puntajes en la evaluación.

8. DE LA READJUDICACION.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, si el adjudicatario:

- a) Se desiste de la celebración del contrato.
- b) No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, por causas imputables a éste.
- c) No presentara dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) Se encontrara inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- e) En caso de una UTP alguno de sus miembros no se encontrara inscrito en el Registro de Proveedores.
- f) No presentara, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas Especiales requeridos para su firma o no presentara algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
- g) Cualquier otra causal establecida en las Bases Administrativas Especiales.

En cualquiera de los casos, a dicho oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

9. DEL CONTRATO

9.1. DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, demás antecedentes de la licitación, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo que se indique en las Bases Administrativas Especiales. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

9.2. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

- a) Cuando el monto total de la contratación exceda las 1.000 UTM éste deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.
- b) Para todos los efectos legales emanados del contrato, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.
- c) El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.
- d) Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

9.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) Entregar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) Entregar el **certificado de antecedentes laborales y previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente al momento de la contratación (Formulario F-30).
- e) Para el caso de contratación superior a las 1.000 UTM con una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá entregar el instrumento público que la materializa.
- f) Cualquier otra indicada en las Bases Administrativas Especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

10. INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO.

10.1. UNIDAD TÉCNICA

Para todos los efectos de las presentes bases y el consecuente contrato que derive del proceso licitatorio, se entenderá por Unidad Técnica a la Dirección que se individualice en las Bases Administrativas Especiales, la cual será responsable de supervisar técnica y administrativamente la ejecución de las labores encomendadas, y en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.

10.2. INSPECTOR MUNICIPAL DEL CONTRATO

Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del departamento o sección que se individualice en las Bases Administrativas Especiales, dependiente de la Unidad Técnica. De esta unidad será seleccionado a lo menos un funcionario quién será designado mediante Decreto para ejercer la función de Inspector Municipal del Contrato (IMC).

El o los funcionarios designados para ejercer esta función, estarán a cargo de ejercer en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo y la correcta ejecución del contrato materia de la presente licitación y en general velar por su cumplimiento exacto. Además tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

11.1. DESIGNAR A UN ENCARGADO O SUPERVISOR A CARGO DEL CONTRATO.

El contratista deberá designar a un encargado o supervisor a cargo del contrato. El que será responsable de la conducción de él, y deberá entenderse y coordinarse con la IMC en todo lo atinente a su ejecución. El encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con correo electrónico y teléfono móvil con acceso a internet permanentemente. De todo ello quedará constancia en el Medio Oficial de Comunicación que se defina en las Bases Administrativas Especiales.

Será requisito indispensable que dicho encargado o supervisor del contrato cumpla cabalmente las responsabilidades asignadas para la correcta y eficiente ejecución de éste.

En caso de que se requiriera de un perfil especial respecto del encargado o supervisor contrato, éste será definido en las Bases Administrativas Especiales.

11.2. OTRAS OBLIGACIONES GENERICAS.

El contratista tendrá las siguientes obligaciones emanadas del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la presente licitación, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.
- b) De proceder, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución del contrato que es materia de la presente licitación y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna con éstos (incluido los trabajadores a honorarios, o subcontratistas, si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación).
- c) Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato.
- d) De proceder, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente respecto de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores que desempeñen alguna función con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- e) Dar estricto cumplimiento a los plazos del contrato (como por ejemplo: plazo de inicio, de entrega de informes, de comunicaciones etc.), y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidos en él.
- f) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad, debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por la vía de comunicación definida en las Bases Administrativas Especiales.
- g) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado, por razones fundadas.
- i) El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.
- j) Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, salvo que en las Bases Administrativas Especiales se señale lo contrario.
- k) Todas aquellas señaladas en las Bases Administrativas Especiales, en las bases técnicas y en cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en este punto, y a las estipuladas en las Bases Administrativas Especiales, se aplicará la respectiva multa.

12. DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.

Para estos efectos el IMC se comunicará a través de Libro de Control del Contrato (si procede) proporcionado por el municipio o mediante el medio de comunicación oficial definido en las Bases Administrativas Especiales.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará al Contratista mediante la correspondiente anotación a través del medio de comunicación oficial, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

Vencido el plazo sin presentar descargos se confirmará la aplicación de la multa a través de memorando del Director de la Unidad Técnica, que se notificará al Contratista mediante la anotación en el medio de comunicación oficial, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de la Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada la multa con la notificación al contratista mediante la anotación en el medio de comunicación oficial.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Para efectos de determinar el valor de las multas a pagar, éste quedará definido según las siguientes reglas.

- a) Si es que la multa fue expresada en UTM, el valor a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta a través del medio de comunicación formal definido en las Bases Administrativas Especiales para estos efectos.
- b) Si es que la multa fue expresada en UF, el valor a aplicar corresponderá al día en que fue consignada la falta a través del medio de comunicación formal definido en las Bases Administrativas Especiales para estos efectos.

El detalle de las causales de multas será definido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de ello, se deja constancia de que las multas ahí enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, las que deberán ser informadas por parte del contratista al IMC dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles. Estos hechos serán calificados por la Municipalidad, pudiendo solicitar mayores antecedentes y otorgando un nuevo plazo de ser necesario. Para lo anterior, el Contratista deberá entregar un informe debidamente fundado y probado a la IMC.

13. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Providencia podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".

- e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- f) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- g) Cualquier otro definido en las Bases Administrativas Especiales.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la IMC al Director de la Unidad Técnica y que sea éste quien lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, salvo en los casos señalados en las letras a), b) y c).

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del contratista, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

14. OTRAS DISPOSICIONES

- a) Para el caso en que el contratista o subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación), no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o periodo durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.
Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a destinar el pago del monto adeudado al contratista a dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya decidido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de defensa judicial.
- b) Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.
- c) La Municipalidad podrá ejercer las acciones necesarias para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios además de la ejecución de la garantía correspondiente. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.
- d) El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados, y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.
- e) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la IMC.

- f) La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables que serán definidos por el IMC
- g) Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases administrativas especiales, bases técnicas, y de haber cualquier documentación anexa, respuestas a las consultas y/o aclaraciones, son sólo referenciales, no obstante, la calidad de los materiales y elementos deberán ser equivalentes técnicamente con la marca indicada como referencia.
- h) El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación), de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución del contrato.
- i) En todo contrato, el plazo para rechazar la factura será el máximo señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 8 días corridos. Este plazo se entenderá aceptado por el contratista desde el momento de la presentación de su factura.
- j) Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, y a la subcontratación, si es que se permite en las Bases Administrativas Especiales.
- k) Se señala expresamente que cada vez que se haga referencia a “**días hábiles**” en las presentes Bases Administrativas Generales, bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Respuestas a las preguntas y/o aclaraciones, si es que las hay, se entenderán por tales, días hábiles administrativos (de lunes a viernes).

15. DE LAS GARANTÍAS

15.1. NORMAS GENERALES

Cualquiera sea la garantía, podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Se podrá otorgar como garantía, **cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva**. La autenticidad de dicho documento podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

Respecto de las garantías para el presente proceso licitatorio se debe considerar lo siguiente:

- a) La Garantía de Seriedad de la Oferta tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta.
- b) La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del contratista de las obligaciones emanadas del contrato. Ésta además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, así como también en ella se podrán hacer efectivas las eventuales multas y sanciones.

15.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta es un **requisito de admisibilidad** para participar del presente proceso licitatorio. Para garantizar la seriedad de la oferta se deberá considerar lo siguiente:

- a) **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía “**electrónica**”, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.

- b) **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma **“física” hasta la 13:30 horas** de la “FECHA DE CIERRE” del proceso en la plataforma www.mercadopublico.cl.

- **Forma de entrega:** En este caso su forma de entrega será dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso.
- **Lugar de entrega:** Se deberá entregar en el 2° piso de la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia cuyo horario de funcionamiento para el público es el siguiente:

DIÁS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
Lunes a Jueves	De 08:30 horas a 13:30 horas	De 15:00 horas a 17:30 horas
Viernes		De 15:00 horas a 16:30 horas

Se informa el horario de funcionamiento para atención al público a modo de que el oferente se encuentre en conocimiento de los horarios en que **no se recibirá esta documentación**, ya que esta garantía se puede entregar desde el día en que fue publicado el proceso y “hasta” las 13:30 horas del día de “cierre” del mismo.

- c) Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.
- d) El monto, plazo y detalle de esta garantía será definido en las Bases Administrativas Especiales.

15.2.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS

Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963), de acuerdo a lo siguiente:

- Se devolverá a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del quinto día hábil después de la Apertura Electrónica de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- Se devolverá a todos los participantes si es que el Municipio “Revoca o Invalida” la licitación, según corresponda, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- Se devolverá a todos los participantes que hayan pasado a la etapa de evaluación si es que el Municipio “declara desierta” la licitación por no convenir a sus intereses, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- A quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resultara favorecida (no se propusiera su adjudicación), se les devolverá al quinto día hábil, después de publicado el Decreto que Adjudica la licitación. Ello a excepción del oferente que obtuviera el 2° lugar en la evaluación (segundo mejor puntaje o calificación) a quién se le devolverá la Garantía respectiva una vez publicado el contrato en la plataforma www.mercadopublico.cl.

15.3. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez publicado el correspondiente Decreto de Adjudicación en la plataforma www.mercadopublico.cl, el proponente adjudicado deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad una Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato considerando que:

- El plazo para su ingreso será el mismo que se defina en Bases Administrativas Especiales para la suscripción del contrato respectivo.
- El monto, vigencia y detalle de esta garantía será definido en las Bases Administrativas Especiales.

- c) Cualquiera sea el instrumento ingresado al municipio para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que derive de la adjudicación del presente proceso licitatorio, podrá ser ejecutado por la Municipalidad, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato.
- d) Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación).

15.3.1. PARA EL CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO ENTREGARA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA.

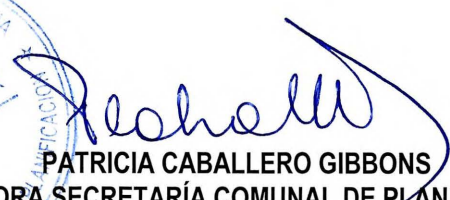
Ésta deberá contener la siguiente información:

- **“Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata” o “póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata”**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo monto y vigencia señalados en las Bases Administrativas Especiales. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva, si éste ocurriera.

15.4. OTRAS GARANTÍAS.

En caso de requerirse otras garantías, éstas serán detalladas en las Bases Administrativas Especiales.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

BRC/MJCG



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RUT	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.
Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

FORMULARIO N°2

(ANEXO ADMINISTRATIVO)

DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN VIGENTE
EN REGISTRO DE CONTRATISTAS

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

EL OFERENTE DECLARA TENER INSCRIPCIÓN VIGENTE EN LOS SIGUIENTES REGISTROS Y CATEGORÍAS DE CONTRATISTAS

INSCRIPCION REGISTRO DE CONTRATISTAS DECLARO TENER INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO DE CONSTRATISTA QUE SE INDICA:		
REGISTRO (INSTITUCION)	RUBRO	CATEGORIA

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

f

FORMULARIO N°3.1

(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OFERTA TECNICA LINEA 1 MODALIDAD A

PROYECTO	MODALIDAD	
LÍNEA 1: SUECIA N°380	A	Modernización de Ascensores Existentes

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



OFERTA TECNICA LINEA 1 MODALIDAD B

PROYECTO	MODALIDAD	
LÍNEA 1: SUECIA N°380	B	Cambio de Ascensores

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

✓

FORMULARIO N°3.2

(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OFERTA TECNICA LINEA 2 MODALIDAD A

PROYECTO	MODALIDAD	
LÍNEA 2: POCURO N°3087/3089/3093	A	Modernización de Ascensores Existentes

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

X

OFERTA TECNICA LINEA 2 MODALIDAD B

PROYECTO	MODALIDAD	
LÍNEA 2: POCURO N°3087/3089/3093	B	Cambio de Ascensores

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Handwritten signature or mark in blue ink.

FORMULARIO N°3.3

(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OFERTA TECNICA LINEA 3 MODALIDAD A

PROYECTO	MODALIDAD	
LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242	A	Modernización de Ascensores Existentes

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

✓



Providencia

OFERTA TECNICA LINEA 3 MODALIDAD B

PROYECTO	MODALIDAD	
LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242	B	Cambio de Ascensores

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

✓

FORMULARIO N°4.1

(ANEXO TÉCNICO)

GARANTÍAS TÉCNICAS

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

GARANTÍA TÉCNICA LINEA 1 MODALIDAD A

PROYECTO	MODALIDAD		TIPO DE GARANTIA
LÍNEA 1: SUECIA N°380	A	Modernización de Ascensores Existentes	De los Trabajos
Garantizado por (indicar tiempo en meses)	_____meses		(Esta garantía adicional comenzará a regir desde el día posterior de la Recepción definitiva de los trabajos)
Procedimiento de contacto, para notificar del desperfecto durante la vigencia de la garantía técnica:			
Fono			
Mail			
Otro			

GARANTÍA TÉCNICA LINEA 1 MODALIDAD B

PROYECTO	MODALIDAD		TIPO DE GARANTIA
LÍNEA 1: SUECIA N°380	B	Cambio de Ascensores	Del Fabricante
Marca			
Modelo			
Garantizado por (indicar tiempo en meses)	_____meses		
Procedimiento de contacto, para notificar del desperfecto durante la vigencia de la garantía técnica:			
Fono			
Mail			
Otro			

X

CONDICIONES DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Durante el tiempo garantizado por el Oferente que resulte adjudicado y contratado, éste se somete a las siguientes condiciones que regulan a la garantía técnica:

1.

Las garantías técnicas formarán parte integrante del contrato, estén expresadas o no en el documento que se suscriba, y comienzan a regir desde la fecha establecida en las bases.
2.

El Proveedor contratado dispondrá de un plazo máximo de 48 horas hábiles para reestablecer el funcionamiento del equipo con fallas.
El plazo indicado en el párrafo precedente, será contabilizado desde el minuto en que el Municipio notifique del desperfecto, a través del medio que el mismo oferente indique en el presente formulario. Los días sábados serán contabilizados como días hábiles para estos efectos.
3.

Si el Proveedor contratado incumple en más de dos oportunidades con cualquiera de las condiciones estipuladas para la Garantía Técnica, el Municipio estará facultado para:

i.

Informar a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas el incumplimiento de contrato y solicitar la sanción correspondiente.

ii.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda emprender la Unidad Técnica.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

X



FORMULARIO N°4.2
(ANEXO TÉCNICO)

GARANTÍAS TÉCNICAS

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

GARANTÍA TÉCNICA LINEA 2 MODALIDAD A

PROYECTO	MODALIDAD		TIPO DE GARANTIA
LÍNEA 2: POCURO N° 3087/3089/3093	A	Modernización de Ascensores Existentes	De los Trabajos
Garantizado por (indicar tiempo en meses)	_____ meses		(Esta garantía adicional comenzará a regir desde el día posterior de la Recepción definitiva de los trabajos)
Procedimiento de contacto, para notificar del desperfecto durante la vigencia de la garantía técnica:			
Fono			
Mail			
Otro			

GARANTÍA TÉCNICA LINEA 2 MODALIDAD B

PROYECTO	MODALIDAD		TIPO DE GARANTIA
LÍNEA 2: POCURO N° 3087/3089/3093	B	Cambio de Ascensores	Del Fabricante
Marca			
Modelo			
Garantizado por (indicar tiempo en meses)	_____ meses		
Procedimiento de contacto, para notificar del desperfecto durante la vigencia de la garantía técnica:			
Fono			
Mail			
Otro			

4



CONDICIONES DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Durante el tiempo garantizado por el Oferente que resulte adjudicado y contratado, éste se somete a las siguientes condiciones que regulan a la garantía técnica:

- 1. Las garantías técnicas formarán parte integrante del contrato, estén expresadas o no en el documento que se suscriba, y comienzan a regir desde la fecha establecida en las bases.
- 2. El Proveedor contratado dispondrá de un plazo máximo de 48 horas hábiles para reestablecer el funcionamiento del equipo con fallas.
El plazo indicado en el párrafo precedente, será contabilizado desde el minuto en que el Municipio notifique del desperfecto, a través del medio que el mismo oferente indique en el presente formulario. Los días sábados serán contabilizados como días hábiles para estos efectos.
- 3. Si el Proveedor contratado incumple en más de dos oportunidades con cualquiera de las condiciones estipuladas para la Garantía Técnica, el Municipio estará facultado para:
 - i. Informar a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas el incumplimiento de contrato y solicitar la sanción correspondiente.
 - ii. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda emprender la Unidad Técnica.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

✓

FORMULARIO N°4.3

(ANEXO TÉCNICO)

GARANTÍAS TÉCNICAS

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

GARANTÍA TÉCNICA LINEA 3 MODALIDAD A

PROYECTO		MODALIDAD		TIPO DE GARANTIA
LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242		A	Modernización de Ascensores Existentes	De los Trabajos
Garantizado por (indicar tiempo en meses)		_____meses		(Esta garantía adicional comenzará a regir desde el día posterior de la Recepción definitiva de los trabajos)
Procedimiento de contacto, para notificar del desperfecto durante la vigencia de la garantía técnica:				
Fono				
Mail				
Otro				

GARANTÍA TÉCNICA LINEA 3 MODALIDAD B

PROYECTO		MODALIDAD		TIPO DE GARANTIA
LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242		B	Cambio de Ascensores	Del Fabricante
Marca				
Modelo				
Garantizado por (indicar tiempo en meses)		_____meses		
Procedimiento de contacto, para notificar del desperfecto durante la vigencia de la garantía técnica:				
Fono				
Mail				
Otro				

✓



CONDICIONES DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Durante el tiempo garantizado por el Oferente que resulte adjudicado y contratado, éste se somete a las siguientes condiciones que regulan a la garantía técnica:

- 1. Las garantías técnicas formarán parte integrante del contrato, estén expresadas o no en el documento que se suscriba, y comienzan a regir desde la fecha establecida en las bases.
- 2. El Proveedor contratado dispondrá de un plazo máximo de 48 horas hábiles para reestablecer el funcionamiento del equipo con fallas.
El plazo indicado en el párrafo precedente, será contabilizado desde el minuto en que el Municipio notifique del desperfecto, a través del medio que el mismo oferente indique en el presente formulario. Los días sábados serán contabilizados como días hábiles para estos efectos.
- 3. Si el Proveedor contratado incumple en más de dos oportunidades con cualquiera de las condiciones estipuladas para la Garantía Técnica, el Municipio estará facultado para:
 - i. Informar a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas el incumplimiento de contrato y solicitar la sanción correspondiente.
 - ii. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda emprender la Unidad Técnica.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

✓

FORMULARIO N°5.1

(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OFERTA ECONOMICA LINEA 1 MODALIDAD A

PROYECTO	MODALIDAD	
LÍNEA 1: SUECIA N°380 Plazo de Ejecución _____ días corridos	A	Modernización de Ascensores Existentes

LISTADO DE PARTIDAS SUGERIDAS					
N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
1	INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES				
A	LETRERO DE OBRAS	UN			
B	OTRAS PARTIDAS DE INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES	GL			
2	MEJORAMIENTO DE SISTEMAS VERTICALES (ESPECIFICACIONES TECNICAS MEJORAMIENTO ASCENSORES EDIFICIO AVENIDA SUECIA 380)				
2.1	SALA DE MÁQUINAS				
A	SALA DE MÁQUINAS, PROVISIÓN INSTALACIÓN POLEA DE TRACCIÓN	UN			
B	SALA DE MÁQUINAS, PROVISIÓN INSTALACIÓN INTERRUPTOR SECUNDARIO REMOTO JUNTO A LA MÁQUINA	UN			
C	SALA DE MÁQUINAS, PROVISIÓN E INTALACIÓN LUZ DE EMERGENCIA	UN			
D	MOTOR, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTROL DE SEGURIDAD PARA USO DEL VARIADOR DE FRECUENCIA.	UN			
E	CONTROL, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDAD INTELIGENTE, MICROPROCESADOR DIGITAL CON CONVERTIDOR DE FRECUENCIA VARIABLE PARA LA UNIDAD MOTRIZ Y OPERACIÓN COLECTIVO EN BAJADA SIMPLEX.	UN			
F	PROVISION E INSTALACIÓN DE SENSOR DE CORTE DE ENERGIA PARA OPERACIÓN DE ASCENSORES CON GRUPO ELECTRÓGENO.	UN			
2.2	ESCOTILLA				
A	MANGA ELECTRICA, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.	GL			
B	CABLE VIAJERO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.	UN			
C	ILUMINACIÓN ESCOTILLA, INSTALAR ILUMINACIÓN DE ESCOTILLA EN BASE A FOCOS TORTUGA EN TODO EL RECORRIDO, CON CANALIZACIÓN METÁLICA, CAJA DE PASO, CABLE ELECTRICO 2 MM. INTERRUPTOR DE ENCENDIDO EN LOS PISOS FRENTE A CADA FOCO, INICIANDO EL POZO DE ASCENSOR.	UN			
D	POZOS, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERA DE ACCESO, TOMA DE CORRIENTE E ILUMINACIÓN	GL			
E	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE PARADA DE EMERGENCIA.	UN			
2.3	CABINA				
A	INDICADOR DE POSICIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE POSICIÓN DIGITAL DE CABINA.	UN			
B	PROVISION E INSTALACION DE BARANDA DE PROTECCIÓN SOBRE CABINA.	ML			
C	PROVISION E INSTALACION DE RODAPIE EN TECHO DE CABINA.	ML			
D	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MANEJO DE INSPECCIÓN A NORMALIZAR SOBRE CABINA	GL			
E	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUZ Y TOMA CORRIENTE SOBRE CABINA	GL			
F	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOTONERA DE CABINA, SISTEMA DIGITAL CON REGISTRO LUMINOSO Y CODIGO BRAILLE, INTEGRADO A PLACA PRINCIPAL AP1= -1,1,2,4,6,8 AP2=-1,1,3,5,7.	UN			

G	PUERTA DE CABINA, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MALLA RAYOS INFRARROJO	UN			
E	ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SENSOR LUMINOSO QUE MANTENGA UN ENCENDIDO DE EMERGENCIA FRENTE AL CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN CASO DE FALLA DEL GRUPO ELECTRÓGENO.	GL			
2.4	PISOS				
A	BOTONERAS DE PISO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN PARA TODOS LOS PISOS. AP1= -1,1,2,4,6,8 AP2=-1,1,3,5,7	UN			
B	INDICADOR DE POSICIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN EN TODOS LOS PISOS, JUNTO A BOTONERA AP1= -1,1,2,4,6,8 AP2=-1,1,3,5,7	UN			
C	FLECHAS DIRECCIONALES, EN TODOS LOS PISOS JUNTO A BOTONERA.	UN			
3	RETIRO DE ESCOMBROS	M3			
4	TRAMITACIÓN CERTIFICACIÓN ANTE ORGANISMOS CORRESPONDIENTES.	GL			
5	ASEO GENERAL	GL			
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	UTILIDADES	%			
	GASTOS GENERALES	%			
	SUBTOTAL				
	IVA	%	19,00		
	TOTAL				

OFERTA ECONOMICA LINEA 1 MODALIDAD B

PROYECTO	MODALIDAD
LÍNEA 1: SUECIA N°380 Plazo de Ejecución _____ días corridos	B Cambio de Ascensores

LISTADO DE PARTIDAS					
N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
1	INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES				
A	LETRERO DE OBRAS	UN			
B	OTRAS PARTIDAS DE INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES	GL			
2	MEJORAMIENTO DE SISTEMAS VERTICALES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES NUEVOS.	GL			
3	RETIRO DE ESCOMBROS	M3			
4	TRAMITACIÓN CERTIFICACIÓN ANTE ORGANISMOS CORRESPONDIENTES.	GL			
5	ASEO GENERAL	GL			
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	UTILIDADES	%			
	GASTOS GENERALES	%			
	SUBTOTAL				
	IVA	%	19,00		
	TOTAL				

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°5.2

(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OFERTA ECONOMICA LINEA 2 MODALIDAD A

PROYECTO	MODALIDAD
LÍNEA 2: POCURO N°3087/3089/3093 Plazo de Ejecución _____ días corridos	A Modernización de Ascensores Existentes

LISTADO DE PARTIDAS SUGERIDAS					
N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
1	INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES				
A	LETRERO DE OBRAS	UN			
B	OTRAS PARTIDAS DE INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES	GL			
2	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE CIRCULACIÓN VERTICAL (SEGÚN “ESPECIFICACIONES GENERALES DEL ASCENSOR DE PASAJEROS”)				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 MORDAZA POR CADA TERMINAL DE LOS CABLES DE TRACCIÓN	UN			
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES MECÁNICAS Y SISTEMAS ANTI ASALTOS DE CABLES DE TRACCIÓN	UN			
2.3	MANTENIMIENTO MÁQUINA DE TRACCIÓN	UN			
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN DE POLEA DE DESVÍO	UN			
2.5	PINTURA NIVELES DE PISO EN CABLES DE TRACCIÓN Y BANCADA PARA RESCATE MANUAL. 8 PARADAS CADA ASCENSOR.	GL			
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSTRUCTIVOS DE RESCATE	UN			
2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PESA CARGAS Y AJUSTES DE ESTOS CON CARGAS COMPLETAS Y MEDIAS CARGAS	UN			
2.8	AJUSTES DE SISTEMAS DE GUIADORES SUPERIORES E INFERIORES DE CABINAS PARA MEJORAR CONFORT DE VIAJE	UN			
2.9	MANTENIMIENTO DE RIELES: LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN	GL			
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUNCHOS EN BASTIDOR DE CONTRAPESO	UN			
2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUBRICACIÓN DE RIELES DE CABINA Y CONTRAPESO	UN			
2.12	MANTENIMIENTO A CUADRO DE MANIOBRA ASEO TÉCNICO Y REAPRIETE DE BORNERAS DE CONEXIONADO	UN			
2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAPIÉS DE CABLES DE TRACCIÓN EN PISO DE LOSA DE SALA DE MÁQUINAS	UN			
2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS EN PASADAS DE PISO A ESCOTILLA	UN			
2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA NIVEL SUPERIOR DE MÁQUINAS DE TRACCIÓN	UN			
2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA DE ACCESO A NIVEL DE MAQUINAS DE TRACCIÓN	UN			
2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DE SALA DE MÁQUINAS QUE ASEGURE 300 LUX	UN			
2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EMERGENCIA CON BATERÍA QUE ASEGURE UNA HORA DE ILUMINACIÓN CON BATERÍA	UN			
2.19	MANTENIMIENTO BOTONERA DE CABINA (ASEO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS)	UN			
2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA AL INTERIOR DE LAS CABINAS	UN			
2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERCOMUNICACIÓN ENTRE CABINA, CONSEJERÍA Y SALA DE MÁQUINAS	UN			
2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES CORRESPONDIENTES A LAS CÁMARAS DE CABINAS	UN			
2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTAPIES DE CABINA	UN			
2.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RÓTULOS QUE INDIQUEN CAPACIDAD DE PASAJEROS Y CARGA DE CABINAS	UN			
2.25	MANTENIMIENTO Y AJUSTES AL SISTEMA DE ENCLAVAMIENTO Y PARACAÍDAS	UN			
2.26	CREACIÓN DE REGISTRO DE PRUEBAS Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE ENCLAVAMIENTOS Y PARACAÍDAS	UN			
2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEGURIDADES ELÉCTRICAS EN POLEA DE DESVÍO Y LIMITADOR DE VELOCIDAD	UN			
2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE PROTECCIÓN EN POLEAS DE DESVÍO Y LIMITADOR DE VELOCIDAD	UN			
2.29	NORMALIZACIÓN DE BOTONERA DE INSPECCION DE CABINA BOTÓN COMÚN Y PROTECCION DE CONMUTADOR NORMAL INSPECCIÓN	UN			
2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN DE CONEXIONADO DE OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UN			

2.31	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ENCLAVAMIENTOS DE PUERTAS DE CABINA	UN			
2.32	MANTENIMIENTO Y AJUSTES DE CONEXIONADO EN OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UN			
2.33	MANTENIMIENTO Y AJUSTES A LOS SISTEMAS DE ENCLAVAMIENTOS DE PUERTAS DE PISO (CERROJOS Y SEGURIDADES ELÉCTRICAS)	UN			
2.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN AL INTERIOR DE LA CAJA DE ELEVADORES SEGÚN NORMA QUE ASEGURE 20 LUX EN CUALQUIER PUNTO DE ESTA	UN			
2.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTAPIES DE PUERTAS DE PISO	UN			
2.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE VIAJANTE DE COMUNICACIÓN ENTRE CABINA Y MANIOBRA DE ASCENSORES	UN			
2.37	TRATAMIENTO CON PINTURA INTUMESCENTE A COMPONENTES INFLAMABLES AL INTERIOR DE LA CAJA DE ELEVADORES	UN			
2.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍAS DE VENTILACIÓN EN CAJA ELEVADOR	UN			
2.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR SÍSMICO	UN			
2.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS DE ACCESO A POZO SEGÚN EXIGENCIAS NORMATIVAS	UN			
2.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETENCIÓN STOP AL INTERIOR DEL POZO SEGÚN EXIGENCIA NORMATIVA	UN			
2.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEPTORES DE ACEITE DE RIELES DE CABINA Y CONTRAPESO	UN			
2.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA MONOFÁSICA AL INTERIOR DEL POZO SEGÚN EXIGENCIA NORMATIVA	UN			
2.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DIFERENCIALES MONOFÁSICO DE PROTECCIÓN AL INTERIOR TDF	UN			
3	RETIRO DE ESCOMBROS	M3			
4	TRAMITACIÓN CERTIFICACIÓN ANTE ORGANISMOS CORRESPONDIENTES	GL			
5	ASEO GENERAL	GL			
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	UTILIDADES	%			
	GASTOS GENERALES	%			
	SUBTOTAL				
	IVA	%	19,00		
	TOTAL				

OFERTA ECONOMICA LINEA 2 MODALIDAD B

PROYECTO	MODALIDAD
LÍNEA 2: POCURO N°3087/3089/3093 Plazo de Ejecución _____ días corridos	B Cambio de Ascensores

LISTADO DE PARTIDAS					
N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
1	INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES				
A	LETRERO DE OBRAS	UN			
B	OTRAS PARTIDAS DE INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES	GL			
2	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE CIRCULACIÓN VERTICAL (RECAMBIO TOTAL DE COMPONENTES)	GL			
3	RETIRO DE ESCOMBROS	M3			
4	TRAMITACIÓN CERTIFICACIÓN ANTE ORGANISMOS CORRESPONDIENTES	GL			
5	ASEO GENERAL	GL			
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	UTILIDADES	%			
	GASTOS GENERALES	%			
	SUBTOTAL				
	IVA	%	19,00		
	TOTAL				

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°5.3

(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OFERTA ECONOMICA LINEA 3 MODALIDAD A

PROYECTO	MODALIDAD
LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242 Plazo de Ejecución _____ días corridos	A Modernización de Ascensores Existentes

LISTADO DE PARTIDAS SUGERIDAS					
N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
1	INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES				
A	LETRERO DE OBRAS	UN			
B	OTRAS PARTIDAS DE INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES	GL			
2	DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIÓN DE VANO	M3			
3	MEJORAMIENTO DE SISTEMAS VERTICALES (SEGÚN “ESPECIFICACIONES GENERALES PARA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE DOS ASCENSORES DE PASAJEROS”)				
3.1	CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO CUADRO DE CONTROL	UN			
3.2	CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA MAQUINA DE TRACCIÓN Y CABLES DE TRACCIÓN	ML			
3.3	CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO LIMITADOR DE VELOCIDAD				
A	LIMITADOR DE VELOCIDAD MAS TENSO LIMITADOR PARA POZO	UN			
B	CABLE DE ACERO	UN			
C	SISTEMA DE PARACAÍDAS DE ACCIONAMIENTO PROGRESIVO BAJO CABINA	UN			
3.4	CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA CABEZALES DE PUERTAS Y NUEVAS PUERTAS DE CABINA EN ACERO INOXIDABLE				
A	CAMBIO DE OPERADOR DE PUERTAS	UN			
B	CAMBIO DE PUERTAS DE CABINA	UN			
C	CAMBIO DE CABEZALES DE PUERTA	UN			
3.5	CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA BARRERA INFRARROJA EN CABINA	UN			
3.6	CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO CONEXIÓN EN LA ESCOTILLA	UN			
3.7	SUMINISTRO DE SISTEMA CENTRAL TELEFÓNICA ENTRE CABINA, SALA DE MÁQUINAS Y CONSERJERÍA	UN			
3.8	CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS BOTONERAS DE CABINA Y DE PISOS	UN			
3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS PUERTAS DE PISOS (ENTREPISO)	UN			
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO DETECTOR DE CARGA	UN			
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR ANTISISMICO	UN			
3.12	DECORACIÓN DE CABINA	GL			
3.13	ELEMENTOS FUNCIONALES PARA NORMALIZAR LOS ASCENSORES	UN			
a	STOP REMOTO	UN			
b	STOP DE POZO	UN			
c	ESCALERA AL POZO	UN			
d	MALLA DIVISORIA DE POZOS	UN			
e	PROTECCIÓN PARTES MOVILES SALA DE MÁQUINAS Y OPERADOR DE PUERTA	UN			
f	BARANDA DE PROTECCION SOBRE TECHO DE CABINA	UN			

g	ILUMINACIÓN INTERIOR DE ESCOTILLA	UN			
h	ILUMINACIÓN TECHO DE CABINA	UN			
i	CANALIZACIÓN CONDUCTORES ELECTRICOS	UN			
j	TABLERO DE FUERZA Y ALUMBRADO (TDF - TDA EN SALA DE MAQUINAS)	UN			
k	MANEJO DE INSPECCION TECHO DE CABINA	UN			
l	ILUMINACION DE EMERGENCIA (CABINA Y SALA DE MÁQUINAS)	UN			
m	RÓTULOS E INSTRUCCIONES DE OPERACIONES	UN			
4	RETIRO DE ESCOMBROS	M3			
5	TRAMITACIÓN CERTIFICACIÓN ANTE ORGANISMOS CORRESPONDIENTES.	GL			
6	ASEO GENERAL	GL			
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	UTILIDADES	%			
	GASTOS GENERALES	%			
	SUBTOTAL				
	IVA	%	19,00		
	TOTAL				

OFERTA ECONOMICA LINEA 3 MODALIDAD B

PROYECTO	MODALIDAD
LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242 Plazo de Ejecución _____ días corridos	B Cambio de Ascensores

LISTADO DE PARTIDAS					
N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
1	INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES				
A	LETRERO DE OBRAS	UN			
B	OTRAS PARTIDAS DE INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES	GL			
2	DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIÓN DE VANO	M3			
3	MEJORAMIENTO DE SISTEMAS VERTICALES (RECAMBIO TOTAL DE COMPONENTES)	GL			
4	RETIRO DE ESCOMBROS	M3			
5	TRAMITACIÓN CERTIFICACIÓN ANTE ORGANISMOS CORRESPONDIENTES.	GL			
6	ASEO GENERAL	GL			
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	UTILIDADES	%			
	GASTOS GENERALES	%			
	SUBTOTAL				
	IVA	%	19,00		
	TOTAL				

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

X

FORMULARIO N°6

(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Marque X	PROYECTO
	LÍNEA 1: SUECIA N°380
	LÍNEA 2: POCURO N°3087/3089/3093
	LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242

Marque X	MODALIDAD
	A Modernización de Ascensores Existentes
	B Cambio de Ascensores

HOJA: DE:				
ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
TOTAL GASTOS GENERALES				

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Handwritten signature or mark.

FORMULARIO N°7

(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Marque X	PROYECTO	Marque X	MODALIDAD
	LÍNEA 1: SUECIA N°380		A Modernización de Ascensores Existentes
	LÍNEA 2: POCURO N°3087/3089/3093		B Cambio de Ascensores
	LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242		

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Handwritten signature or mark in blue ink.



FORMULARIO N°8
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. Empalmes Provisorios

La comunidad proporcionará a la empresa contratista baños y duchas del personal de conserjería, para ser parte de la instalación de faenas. Serán de cargo de la Comunidad los consumos eléctricos y de agua potable generados durante la ejecución de las obras. Adicionalmente, existen dos sectores dentro del terreno de la comunidad, que el contratista podrá adecuar para el resto de la Instalación de faenas (bodega, comedor, etc), para ello se debe considerar cierro perimetral provisorio.

2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

3. Cierros Provisorios

Si es necesario, se debe considerar para la instalación de faenas un cierro provisorio, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derechos de 3"x3", con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada, este cierro deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras en perfecto estado. Concluida la obra, el cierro quedará en poder del Contratista.

4. Letrero de obra

Será 1 unidad, de tamaño 3x2 mts, fabricado con bastidor de madera y/o perfil metálico, con letrero metálico con la leyenda estampada en ella. El contratista deberá resguardar una instalación segura y estable. El diseño, contenido, diagramación y colores se entregará a la empresa adjudicada.

A modo referencial se adjunta el siguiente esquema de letrero de obras.



Providencia



El letrero será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.

5. **Catastro Fotográfico**

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos. Adicionalmente, se deberá realizar un catastro de todos los baños que serán intervenidos identificándolos con el número del departamento.

6. **Otras consideraciones**

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior del área cerrada como instalación de faenas, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC.

Se deberá contar con un sistema de andamiaje seguro, el cual deberá mantenerse en todo momento delimitado como área de seguridad, considerando que el conjunto habitacional se encontrará habitado durante la ejecución de las obras.

No se podrá utilizar como área de estacionamiento ningún espacio fuera del área dispuesta como instalación de faenas, al interior del conjunto habitacional.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas, este será de cargo de la empresa contratista.

----- 0 -----

FORMULARIO N°9

(ANEXO TÉCNICO)

SOLICITUD DE AGENDAMIENTO VISITA TÉCNICA

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

SRES. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Dentro del contexto de la presente licitación, a través del presente solicitamos agendar una Visita Técnica a las instalaciones del (de los) ascensor (es) de la comunidad (es) que se indica (n) que más abajo se identifican a objeto de levantar la información que nos permita realizar nuestra oferta técnica y económica, en la **Modalidad A “Modernización de Ascensores Existentes”**, acorde a lo establecido en el punto 2 letra b) de las bases administrativas de licitación.

Marque X	PROYECTO
	LÍNEA 1: SUECIA N°380
	LÍNEA 2: POCURO N° 3087/3089/3093
	LÍNEA 3: ANTONIO VARAS N°242

En este contexto, informo a ud. el (los) profesional (es) y/o técnico (s) que asistirán a ellas.

IDENTIFICACION DEL PERSONAL DEL PROPONENTE QUE ASISTIRÁ A LA VISITA	
NOMBRE	RUT

Recuerde enviar al correo electrónico fondeve@providencia.cl
Asunto: Visita Técnica Ascensores.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Handwritten signature or mark.

FORMULARIO N°10

(ANEXO TÉCNICO)

ACTA DE REALIZACIÓN DE VISITA TECNICA

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACION VERTICAL ASCENSORES COMUNIDADES SUECIA N°380, POCURO N° 3087/3089/3093, ANTONIO VARAS N°242
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

SRES. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Mediante el presente documento, certificamos que, con fecha _____ el proveedor _____, Rut N° _____, realizó Visita Técnica a las Instalaciones del (de los) ascensor (es) con que cuenta nuestra comunidad.

Al respecto informamos que la actividad se ha realizado en términos normales, no teniendo observaciones que informar.

Saluda a Ud.

NOMBRE: _____

RUT: _____

CARGO: _____

NOMBRE DE LA COMUNIDAD: _____

Señor Proveedor: Recuerde subir este documento al portal de compras en Anexos Técnicos.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

f



**LICITACIÓN PÚBLICA
FONDO DE DESARROLLO VECINAL**

**"MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACIÓN VERTICAL:
CAMBIO O MEJORAMIENTO DE ASCENSORES;
COMUNIDAD EDIFICIO SUECIA 380"**

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Con el fin de apoyar a sus vecinos en la resolución de problemáticas levantadas por las distintas comunidades, asociadas al deterioro del parque habitacional de la comuna, la Municipalidad de Providencia organiza el concurso público Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE). Este en su versión 2017 ha adjudicado a la comunidad Edificio Suecia los fondos necesarios para la ejecución del proyecto presentado "**Mejoramiento de ascensores**", que les permitirá dar solución a la problemática relacionada con el estado de deterioro de sus sistemas de circulación vertical.

Descripción del edificio donde se realiza la intervención:

El edificio está ubicado en la calle Suecia 380. Es una edificación aislada dentro del predio, tiene una altura de 8 pisos, con 34 unidades de vivienda, en promedio 4 por piso.

Descripción de la situación actual del sistema:

El edificio cuenta con dos ascensores marca Otis con capacidad de carga de 420 kg, velocidad de 1,0 m/s. Uno de ellos atiende a los pisos pares, con 6 paradas y el otro a los pisos impares, con 5 paradas. La sala de máquinas se ubica sobre el piso 8.

Objetivo de la Licitación:

El objetivo de la licitación es contratar los servicios de provisión e instalación de piezas y partes, puesta en funcionamiento para la tramitación de la certificación acorde a la normativa vigente, para que los sistemas de circulación vertical operen en óptimas condiciones y en cumplimiento de la normativa actual. En primera instancia se deben mantener las prestaciones de los equipos existentes en su condición original: volumen de cabina, capacidad de carga, velocidad, entre otros. Cualquier propuesta de cambio deberá ser visada por el Inspector Municipal de Servicio y un representante de la comunidad a través del Libro de Obras.

Descripción de los alcances de la intervención:

En atención al objetivo expuesto los servicios contratados incluyen el recambio total o parcial de las piezas y la incorporación de todos los elementos que sean necesarios según la normativa vigente que regula el funcionamiento de los sistemas de circulación vertical. Para lo anterior se debe considerar desmontaje y montaje de piezas, el retiro de los desechos a un botadero autorizado, así como el acondicionamiento de los recintos de apoyo a la operación de los ascensores, la puesta en marcha del sistema y la entrega de documentos para posibilitar la tramitación, por parte de la comunidad beneficiada, de la certificación acorde a la normativa ante los organismos correspondientes.



Durante la ejecución de las obras, la empresa contratista que se adjudique la presente licitación, deberá contemplar todas las medidas de seguridad que la normativa vigente indica para resguardar la salud e integridad de la comunidad y personal contratista.

2. ANTECEDENTE DEL PROYECTO

Desde el punto de vista técnico la ejecución del proyecto estará enmarcada en el conjunto de antecedentes que se describen a continuación, en adelante EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.

Los antecedentes del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO se entregan a modo de proyecto informativo y al ser un contrato a "suma alzada" será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra para la correcta ejecución del proyecto, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la intervención, respetando siempre lo establecido en la normativa vigente que por su naturaleza sea aplicable.

Los documentos que conforman el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO se basan en el expediente de postulación presentado por la comunidad beneficiaria según los requerimientos de las Bases de Postulación del concurso para el llamado correspondiente. Se adjuntan los documentos que son útiles tanto para la formulación de las ofertas como para la ejecución de las obras. **Es importante señalar que, en aquellos documentos presentados por la comunidad, donde se mencionen fabricantes, proveedores, marcas o modelos específicos, se deberá entender que la solicitud es por las características técnicas del elemento y que se podrá ofertar un equivalente técnico de similares o superiores características suministrado por otro fabricante o proveedor.**

Respecto de la formulación de las ofertas es importante considerar que en esta licitación se solicitan dos ofertas económicas y de plazo, ambas deben garantizar el cumplimiento de los objetivos de la licitación:

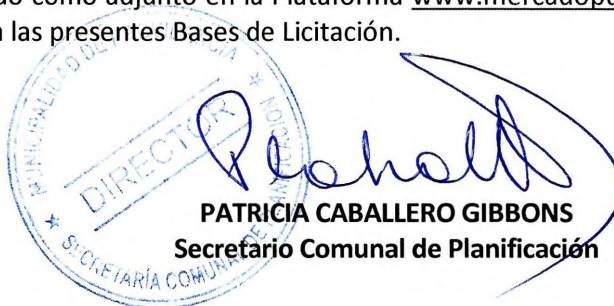
- La primera considera el **"mejoramiento"** de los sistemas existentes, es decir el cambio de parte de los componentes del sistema, pero no de todos, según lo establecido en el documento **"Especificaciones técnicas mejoramiento ascensores edificio Avenida Suecia 380"**, subsanando a lo menos las anomalías identificadas en el documento informe **"Diagnóstico para ascensores edificio Suecia 380"**, ambos documentos que se adjuntan como parte del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.
- La segunda considera el **recambio de todas las piezas que componen el sistema y el acondicionamiento de los recintos de apoyo** para la operación de los ascensores según la normativa vigente de transporte vertical.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto **"MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACIÓN VERTICAL: CAMBIO O MEJORAMIENTO DE ASCENSORES "** son:

- Especificaciones técnicas mejoramiento ascensores edificio Avenida Suecia 380.pdf
- Diagnóstico para ascensores edificio Suecia 380.pdf
- Especificaciones Técnicas Generales.

La totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.


LFA/CVM/CSR


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretario Comunal de Planificación



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1. INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES

Mientras se estén realizando las obras la comunidad facilitará a la empresa contratista un recinto que se utilizará como bodega y servicios higiénicos para el personal.

Se deberá considerar en este ítem un letrero de obra de acuerdo a los especificado en el anexo "Indicaciones para la instalación de faena".

Adicionalmente, una vez entregado terreno se deberá hacer un registro fotográfico de los lugares que serán entregados para la instalación de faenas y todos los espacios que serán intervenidos. Se deberá coordinar el ingreso a los departamentos con el IMC y el Comité de Administración, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos propiamente tal.

El registro fotográfico debe ser entregado al IMC por Libro de Obras, previo al inicio de la intervención.

2. MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE CIRCULACIÓN VERTICAL

Se considera el mejoramiento de los sistemas de circulación vertical en base a la oferta contratada, la que podrá estar ajustada a lo estipulado en el documento técnico "Especificaciones técnicas mejoramiento ascensores edificio Avenida Suecia 380" o bien responder a una propuesta de recambio de todos los componentes del sistema y el acondicionamiento de los recintos de apoyo a la operación de los ascensores según la normativa vigente de transporte vertical.

3. RETIRO DE ESCOMBROS

Se consulta el traslado de todos los desechos generados a un botadero autorizado. Se deberá programar el retiro de escombros en acuerdo con la administración.

4. ANTECEDENTES PARA CERTIFICACIÓN

En este ítem se enlistan los antecedentes que el contratista deberá entregar a la comunidad para que esta lleve a cabo el proceso de certificación del equipo acorde a la normativa vigente.

Este ítem podrá tener dos desarrollos distintos dependiendo de la oferta contratada:

En el caso de que la oferta adjudicada y contratada corresponda a "**mejoramiento**" del equipo existente según lo establecido en el punto 2 de las bases técnicas, el contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- Inscripción vigente en la especialidad de Instaladores de Registro de la Ley N°20.296
- Informe de Alteraciones, en el que se detallen las alteraciones o transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones, que junto a los respectivos planos y especificaciones técnicas que correspondan.

En el caso de que la oferta adjudicada y contratada corresponda a un "**recambio de todas las piezas que componen el sistema y el acondicionamiento de los recintos de apoyo**" según lo establecido en el punto 2 de las bases técnicas, el contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- Inscripción vigente en la especialidad de Instaladores de Registro de la Ley N°20.296
- Declaración Jurada del instalador que señale que todas las instalaciones de ascensores, montacargas y



escaleras o rampas mecánicas, cumplen con las normas técnicas oficiales vigentes, con las especificaciones técnicas del fabricante y con las de la Ordenanza.

- Declaración Jurada del instalador que señale expresamente que, para cada una de las instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del proyecto, se efectuaron los ensayos previos a su puesta en servicio y que además se encuentran sin fallas o defectos y operativas. Para dicho efecto, en el caso de ascensores electromecánicos verticales, deberá procederse conforme a lo establecido por el fabricante, o en su defecto conforme señala el Anexo D de la NCh 440/1 y en el caso de ascensores hidráulicos verticales, se procederá conforme señala el Anexo D de la NCh 440/2.
- Declaración de instalaciones eléctricas de ascensores, tanto verticales como inclinados, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, cuando corresponda, inscrita por el instalador autorizado en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Informe Técnico con los datos necesarios para verificar la conformidad descrita en el Anexo C de la Norma NCh 440/1, para el caso de los ascensores electromecánicos verticales o en el Anexo C de la NCh 440/2, para el caso de los ascensores hidráulicos verticales.
- Plan anual de mantención para cada ascensor definido por el fabricante.
- Manual de Procedimientos e Inspecciones de cada ascensor, proporcionados por el fabricante de la respectiva instalación.
- Manual de Uso e Instrucciones de Rescate proporcionado por el fabricante o el instalador.
- Informe de Alteraciones, en el que se detallen las alteraciones o transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones, que junto a los respectivos planos y especificaciones técnicas que correspondan.

5. ASEO GENERAL

Durante la ejecución de los trabajos, se deberá mantener limpios los lugares intervenidos, se solicita que una vez terminada la jornada de trabajo se deje libres de escombros en las áreas intervenidas, en iguales o mejores condiciones que lo observado en el registro fotográfico solicitado al inicio de los trabajos.

CAROLINA SOTO RIVEROS
ARQUITECTA
SECPLA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Santiago, 30 de Agosto de 2017

Señores
Comunidad Edificio Avenida Suecia
Rut 56.043.210-20
Suecia 380
PROVIDENCIA

Att. Sr. Jorge Velasco - Administrador

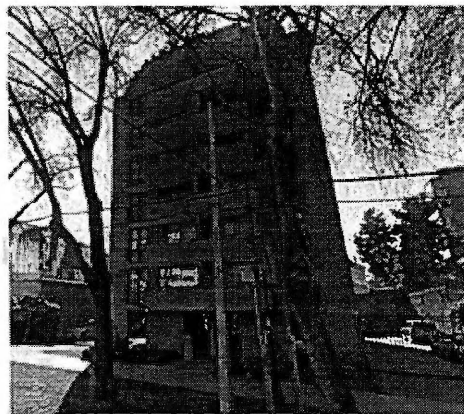
REF. DIAGNOSTICO ASCENSORES PARA EDIFICIO SUECIA 380.
PROVIDENCIA

Estimados señores (as);

De acuerdo con lo solicitado por ustedes, se ha procedido a la revisión de los ascensores con objeto de recomendar una solución para mejorar la situación actual de los equipos, debido a los múltiples reclamos de los usuarios por las fallas permanentes, presupuestos de reparación y pasajeros encerrados, lo que provoca que los usuarios sufran al subirse a los ascensores por la baja confiabilidad que les genera.

1. Identificación

El edificio ubicado en la calle Suecia 380 comuna de Providencia, entre las calles Lota y Carmen Silva, cuenta con 2 ascensores en la misma escotilla para atender un total de 34 departamentos equivalente a una población de mas de 100 personas., ambos ascensores son iguales marca OTIS instalados en 1993. La capacidad de ambos ascensores es de 420 kg/ 6 personas y 1.0 m/s de velocidad, el Ascensor 1 atiende los pisos pares desde el subterráneo (-1) al piso 8, un total de 6 paradas, el ascensor 2, atiende los pisos impares desde el subterráneo (-1) al piso 7, un total de 5 paradas. Los Ascensores tienen las puertas automáticas de apertura lateral con un rasgo de 800 x 2000 mm, la sala de máquinas esta sobre el piso 8, ingresando por una escotilla 90x90 cm en el cielo del piso 8.



Actualmente el sistema motriz es del tipo corriente alterna de 2 velocidades, con la unidad motriz de eje vertical para el AP1, y de eje horizontal para el AP2, estoy significa que son motores diferentes y que el AP2 fue modernizado hace 5 años. Los motores de 2-velocidades, significa que parte y frena en velocidad baja, y luego

acelera a velocidad nominal de 1,0 m/s, requiere de un freno permanente cuando está detenido. La relación cabina y contrapeso es con suspensión directa (1:1) con su contrapeso detrás de la cabina y poleas de desvío en la misma sala de máquinas, cada motor utiliza 3 cables metálicos de tracción suspenden ambos componentes. El sistema de control es electrónico original Otis, lo mismo el operador de puertas de cabina y piso, sistemas de seguridad y botones, todos los componentes mecánicos se aprecian de la marca original.

Las medidas de cabina de 1170 (ancho) x 1000 (fondo) x 2200 mm. corresponden a una capacidad de 420 kg., tiene terminaciones en espejo de mitad superior, formalita en la mitad inferior y acero inoxidable en pasamanos y zócalo.

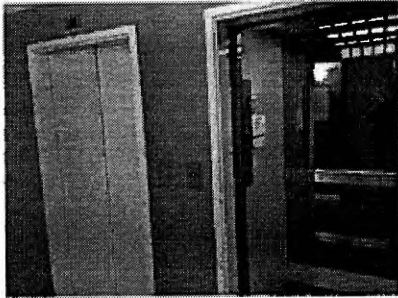
Las medidas generales de la escotilla son las siguientes;

Ancho	: 3200 mm	Fondo	: 1600 mm
Pozo	: 1420 mm	Sobrecorrido	: 3800 mm

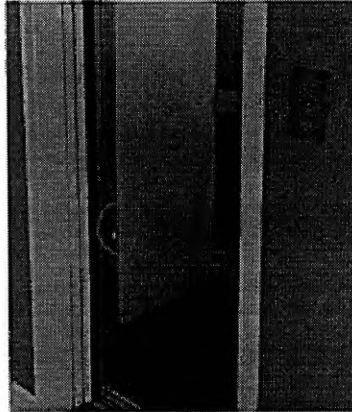
2. Situación Actual

Analizados los antecedentes técnicos y de la instalación de los ascensores, podemos señalar que;

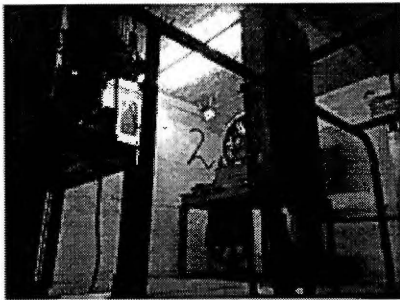
- Primero que nada, señalar, que ambos ascensores no cumplen con la nueva normativa de ascensores en lo indicado en la OGCU, Ley 20.296 para edificios existente. Correspondiente a una serie de mejoras en la seguridad en sala de máquinas, cabina, escotilla y pozos, principalmente en lo relacionado a dispositivos y protecciones para los técnicos y personal autorizado de los equipos. No necesariamente afectan la correcta operación de los equipos.
- El sistema motriz con reductor y máquinas de eje vertical ya no se comercializan, el sistema de 2-velocidades esta obsoleto para ambas máquinas, y ya no es comercializado por las principales empresas del rubro.
- El tamaño de cabina es adecuado a la escotilla, y está en su máxima utilización.
- Las botoneras e indicadores están obsoletos, hay dificultad para repuestos, ya no son comercializados por la marca.
- Se registran fallas de puertas y control como la falla más común del equipamiento, esto perjudica enormemente a la Comunidad debido a que cualquier deshabilitación de un ascensor, deja al edificio "cojo" y este aumento de frecuencia al ascensor bueno, termina perjudicando al equipo.
- Los equipos tienen una buena mantención, no se ven sucios sobre cabina, en pozos y en Sala de máquinas.



Son 2 ascensores de pasajeros (AP), pisos pares (AP1: -1,1,2,4,6,8 = 6 paradas) y pisos impares (AP2: -1,1,3,5,7 = 5 paradas).

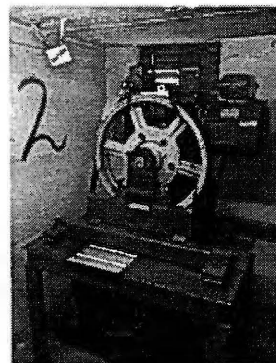
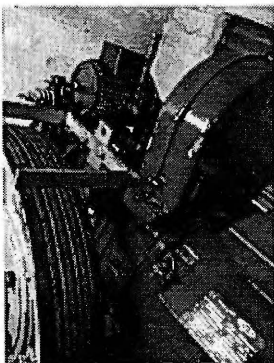


Ambas cabinas, aún tienen Fotocélula (Un rayo) como dispositivo de seguridad de reapertura de puerta de cabina. Este dispositivo ya no se utiliza, y es reemplazado por el sistema de maya de rayos a lo alto de toda la puerta de cabina.



La sala de máquinas, acceso con dificultad, falta regularizar a la norma, falta protección de cables, botón parada de emergencia, la escotilla no tiene iluminación y en el pozo aún no está protegida la división entre ambos, aspectos normativos que las instalaciones de ascensores ya deberían cumplir.

Los motores de 2-velocidades, aparentemente están en buen estado, el AP2 fue modernizado y el motor tiene 5 años de instalado, no tenemos registros de fallas, no hay líquidos visibles en piso, pero por la operación de más de 20 años del AP1, puede internamente tener desgastes. Los cables no se aprecian con brillo (desgaste), la sala en general está bien conservada, el sistema de suspensión es 1:1.

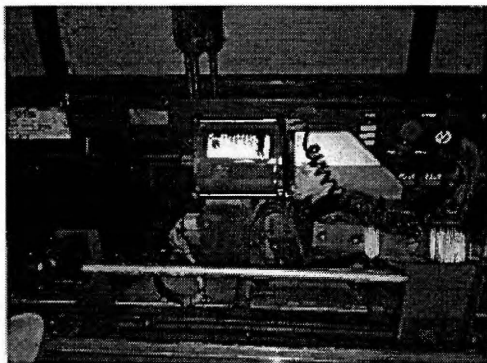
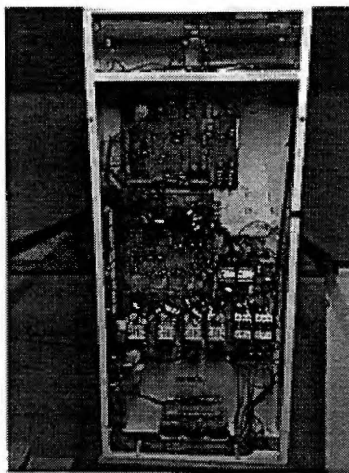


Ambos motores son distintos, faltan las protecciones de poleas, botón parada de emergencia, instrucciones de evacuación de pasajeros encerrados, como mover la cabina.



Los dispositivos de seguridad como limitador de velocidad, no pueden ser probados, aunque visualmente están protegidos, y dispuestos a operar. Se abrieron al menos 4 puertas al azar en los pisos, y automáticamente activan la seguridad de ascensor detenido. Pozos sin iluminación, con los amortiguadores instalados

La unidad de control es electrónica, ya no se fabrican de este tipo, no hay repuestos, hoy son más compactas, se visualiza bastante intervención, es normal encontrar estos estados después de más de 20 años de operación, producto de la cantidad de técnicos que intervienen el control. Es de vital importancia la renovación de este componente, ya que es el cerebro del sistema de transporte, este tipo de unidades debe siempre estar actualizada, respecto a que reúne y controla los dispositivos de seguridad del sistema completo, una vez que falle puede ser perjudicial para los usuarios.



El sistema operador de puerta, está obsoleto, es el mayor responsable de los problemas, tiene intervenciones, desgaste producto del tiempo de uso. Opera a un voltaje de 105 V. y corresponde a un sistema de baja operación (50 usos x hora), hoy los sistemas operan a 120 usos x hora. Este componente también es fundamental su renovación, nos hacen pensar que es causante de varios problemas.



El tablero eléctrico en sala de máquinas se debe mejorar, el tablero no está bajo norma eléctrica, los interruptores deben ser caja moldeada por su capacidad de ruptura mayor a los automáticos existentes.



Botoneras de piso y cabina, son básicos del tipo microrecorrido luminosos. No cumplen con la normativa actual por la falta de código braile, falta luz de emergencia. Solo tiene botón de apertura de puerta y alarma. Es un componente obsoleto, dificultad de repuestos, recomendable cambiar.

Se visualiza las mantenciones al día, adecuadamente.

3. Problemas y Evaluación

A continuación, se presenta un cuadro resumen con todas las partes principales que conforman un ascensor, y se detallan los problemas, y se comentan las observaciones que llaman la atención durante el análisis de la revisión de ambos equipos.

La tabla resume los 34 principales componentes que conforman un ascensor, describiendo la actual instalación y sus problemas, evaluando en 2 categorías i) CONFIABILIDAD y ii) NOTA 1 a 7, esto significa que sobre la primera evaluación de confiabilidad se coloca una nota de acuerdo a la importancia del componente, como sigue;

CONFIABILIDAD	Nota	Comentario
Baja	Valor entre 1 a 3	Componente de baja confiabilidad, requiere cambio, y/o instalación para garantizar correcta operación y seguridad del Ascensor,
Media	Valor 4	Componente de confiabilidad media, recomienda su cambio, mejoramiento y/o instalación en el mediano plazo hasta 5 años.
Buena	Valor entre 5 a 7	Componente de buena confiabilidad, puede mantenerse es confiable por próximos 10 años.

ITEMS		DESCRIPCION PROBLEMAS	Confiabilidad	Nota 1-7
SALA DE MAQUINAS	1. Sala de Maquinas	Adecuada para los componentes instalados, buena ventilación, no se aprecia agua en su interior. Dificultad de acceso, mejoramiento del tablero eléctrico y ajustar a la normativa actual.	Media	4
	2. Motor	Motor de corriente alterna de 2-velocidades, con reductor y polea de desvió, de eje vertical (AP1) y horizontal (AP2) de 5 kw, alto consumo corriente, partida y frenado brusco, ya no se usan por las principales marcas. Ambas no se visualizan con problemas, sin líquidos visibles, recomendable cambiar AP1.	Media	4
	3. Freno Eléctrico.	Freno electromecánico, tradicional en motores de 2 velocidades, opera con ascensor en 1era velocidad, falla bobinado puede ser muy inseguro, desnivel de cabinas.	Baja	3
	4. Control	Unidad electrónica, producto obsoleto, registra intervenciones, dificultad en repuestos, expuesto a fallas por fallas de voltaje.	Baja	3
	5. Tablero de fuerza	Tablero eléctrico fuera de norma, recomendamos cambiar interruptores a caja moldeada	Baja	3
	6. Sensor sísmico	No tiene	Baja	1
	7. Limitador de velocidad	Cada ascensor mantiene uno en operación, desconocemos si activa para la sobrevelocidad, se aprecia correcto visualmente, opera independiente del controlador es un dispositivo mecánico de operación.	Media	4
ESCOTILLA	8. Manga eléctrica	No se aprecian cables de control entre sala de máquinas y botoneras en todos los pisos fuera de sus cajas o expuestos.	Buena	4
	9. Cable viajero y cadena de compensación	No se aprecia los cables viajeros con roturas fuera de lugar, la cadena suena, no tiene cordel. Se puede mejorar.	Buena	4

	10. Polea de desvío	Instalada en sala de máquinas provoca un desgaste más rápido al cable de los ascensores.	Media	4
	11. Amortiguadores	Dos de resortes instalados bajo contrapeso y bajo cabina, aparentemente en buen estado, proveedor deberá confirmar si la contracción es suficiente para el peso de cabina y contrapeso respectivamente.	Media	5
	12. Finales de carrera	Visualmente activos, no fue posible acceder para comprobar su operatividad.	Media	4
	13. Iluminación Escotilla	No tiene, fuera de norma.	Baja	2
	14. Rieles	Rieles de cabina y contrapeso en buen estado, lo mismo su sistema de anclaje no se encontraron dificultades durante el recorrido al interior de la escotilla	Buena	5
	15. Pozos	De una altura de 142 cm, adecuados para el sistema actual y la marca, reducidos para otras marcas no tiene escalera de acceso a pozo ni iluminación, fuera de norma.	Media	4
CABINA	16. Operador de Puerta	Original de Otis, 23 años de instalación, motor eléctrico sin control de velocidad, y sus mecanismos desgastados, responsable de múltiples problemas	Baja	2
	17. Indicador de Posición	Indicador digital de posición de cabina, en primer piso y cabina, del tipo de 7 segmentos, hoy solo se venden como repuestos. Se recomienda en todos los pisos.	Media	4
	18. Cabina	Construcción de cabina actual sin observaciones, tamaño adecuado a su diseño, terminaciones adecuadas, no se encontraron ruidos ni partes sueltas.	Media	5
	19. Puerta de Cabina	Paneles de acero inoxidable, sin observaciones, accesorios diseñados para el operador de puerta Otis.	Media	5
	20. Botonera de Cabina	Botones activos en todos los pisos, botones de microrecorrido, botón de alarma. No tiene sistema braille exigido en la norma.	Baja	3

	21. Sensor en Puerta Cabina	Sistema de fotocélula obsoletos, requiere cambio, problemas permanentes.	Baja	2
	22. Iluminación de emergencia	No tiene.	Baja	1
	23. Sensor de sobrepeso	No tiene	Baja	1
	24. Intercomunicador	No tiene.	Baja	1
	25. Numero de Emergencia	No registra el número de emergencia en ninguna parte de la cabina.	Opcional	-
	26. Cables de Tracción	3 cables de fuerza de 12,7 mm en ascensores, sin registrar alambres aislados.	Media	4
	27. Paracaídas	Seguridad que actúa con el limitador de seguridad, instalado bajo la cabina, no se visualiza dificultad en la operación.	Media	4
PISOS	28. Botoneras Piso	Activas en todos los pisos, con registro luminoso, del tipo microrecorrido con ampolleta de registro	Media	4
	29. Indicador de Posición	Activas en primer piso, sin registrar problemas.	Buena	5
	30. Flechas predireccionales	No tiene.	Opcional	-
	31. Puertas de Piso	Instaladas en todos los pisos, de buena construcción, sólidas, diseñada para accionamiento actual.	Buena	5
	32. Pisaderas	Instaladas en todos los pisos, de buena construcción, sólidas, diseñada para accionamiento actual.	Buena	5
	33. Marcos de Puerta	Marco delgado (50 mm) con Chambrana perimetral forma parte del sistema de puertas.	Buena	5
	34. Seguridad de Puerta	Activas en todos los pisos que fueron revisados, sin registrar problemas, su mantención dependerá del proveedor, debido a que responde solo al sistema de accionamiento actual.	Buena	5
Nota PROMEDIO				3,6

4. Conclusiones

A partir de todos los antecedentes aquí descritos, podemos señalar que la instalación en su conjunto tiene nota 3,6; lo que significa que registra problemas de confiabilidad, principalmente provocados por la ausencia de componentes que hoy son obligatorios en una instalación de ascensores. Motor, controlador y operador de puertas obsoletos, y que son muy relevantes en su conjunto, principalmente el controlador, que es el cerebro del conjunto, los componentes mecánicos como rieles, cabina y contrapeso, paneles de puerta, tienen buena evaluación.

La Comunidad requiere que sus ascensores salgan de la "Nota Roja" que actualmente tienen, mejore su puntuación de confiabilidad, y al menos con los recursos que tienen y con la ayuda municipal puedan aumentar un punto al menos.

Podemos resumir entonces una solución básica o mínima, reemplazando los siguientes componentes;

1. Controlador de cada ascensor
2. Botoneras e Indicadores de Piso y Cabina.
3. Instalación Eléctrica.
4. Instalación Malla de rayos infrarrojo en puerta de cabina.
5. Ajuste a Normativa Ley 20,296.

Las ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS COMPONENTES A REMPLAZAR, están indicadas en documento por separado.

Esperando que esta información sea de gran utilidad, quedamos a su disposición para responder cualquier consulta respecto a la presente,


GUILLERMO MENARES B.
Ingeniero Civil Industrial
Asesor Técnico en Proyectos
Ascensores, Grupos Electrónicos y
Soluciones Fotovoltaicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS MEJORAMIENTO ASCENSORES EDIFICIO AVENIDA SUECIA, EN SUECA 380, PROVIDENCIA.

Introducción

La Comunidad Edificio Avenida Suecia, ubicada en Suecia 380, comuna de Providencia, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Providencia, vienen a licitar el “Mejoramiento de los 2 ascensores del Edificio Suecia 380”, de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas.

1. SITUACION ACTUAL

1.1 DATOS DE LOS ACTUALES ASCENSORES Y DEL EDIFICIO

El edificio tiene 2 ascensores en la misma escotilla cerrada en albañilería del tipo ladrillo. Las unidades son marca Otis Brasil de 420 kg. / 6 personas y 1,0 m/s de velocidad, especificaciones que resumimos a continuación;

ITEMS		ESPECIFICACION ASCENSORES EXISTENTES
SALA DE MAQUINAS	1. Sala de Maquinas	Sala de máquinas arriba sobre piso 8 para ambos ascensores, el acceso es por gatera de 90x90 cm,
	2. Motor Ascensor 1	Motor de corriente alterna de 2-velocidades de eje vertical, con una potencia de 5,0 kW original de Otis, con reductor y polea de desvío en la misma sala, suspensión 1:1, capacidad de 420 kg. y velocidad de 1,0 m/s.
	3. Motor Ascensor 2	Motor de corriente alterna de 2-velocidades de eje horizontal, con una potencia de 5,6 kW marca Motor Lift, con reductor y polea de desvío en la misma sala, suspensión 1:1, capacidad de 420 kg. y velocidad de 1,0 m/s.
	4. Control	Unidad en Electrónica original Otis instalada en 1993.
	5. Tablero de fuerza	TDF instalado de origen en sala de máquinas, corriente protección 3ph x 40 A. por ascensor mas 1 ph x 10A para iluminación de cabinas.
	6. Sensor sísmico	No tiene
	7. Limitador de velocidad	Cada ascensor mantiene uno en operación; se aprecia correcto visualmente.
ESCOTILLA	8. Manga eléctrica	No se aprecian cables de control entre sala de máquinas y botone- ras en todos los pisos en sus cajas.
	9. Cable viajero	No se aprecia los cables viajeros con roturas, o fuera de lugar
	10. Polea de desvío	Instalada en sala de máquinas para cada ascensor.
	11. Amortiguadores	Instalados bajo cabina y contrapeso, aparentemente en buen es- tado.
	12. Finales de carrera	Visualmente activos, no fue posible acceder para comprobar su operatividad.
	13. Iluminación Escotilla	No tiene.

	14. Rieles	Rieles de cabina y contrapeso. Rieles del tipo T90/65/14 en cabina y T80/70/9 en contrapeso (todas medidas aproximadas).
	15. Pozos	De una altura de 142 cm, adecuados para el sistema actual, no tiene escalera de acceso a pozo ni iluminación.
	16. Contrapeso	De bloques de hormigón con marco metálico perimetral.
CABINA	17. Operador de Puerta	Del tipo apertura lateral de 800x2000mm, con motorización de corriente alterna original Otis.
	18. Indicador de Posición	Indicador de posición digital en cabina y primer piso.
	19. Cabinas	Metálica, revestidas en espejo y acero inoxidable. medidas de 1170 mm de ancho x 1000 mm de fondo x 2200 mm de alto
	20. Puerta de Cabina	Apertura lateral de 800x2000 mm, izquierda y derecha respectivamente, Instalada para accionamiento con operador de puerta original Otis.
	21. Botonera de Cabina	Botones activos mecánicos para todos los pisos pares e impares según cabina, botones abrir puerta y alarma activos. No tiene sistema braille
	22. Sensor en Puerta Cabina	Sistema de fotocélula en puerta de cabina.
	23. Iluminación de emergencia	No tiene.
	24. Sensor de sobrepeso	No tiene.
	25. Intercomunicador	No tiene.
	26. Numero de Emergencia	No registra el número de emergencia en ninguna parte de la cabina.
	27. Cables de Fuerza	3 cables de fuerza de 12,7 mm. respectivamente
PISOS	28. Paracaídas	Instalado bajo la cabina.
	29. Botoneras Piso	Del tipo pulsador mecánico luminoso, activas en todos los pisos, instalada en el marco de puerta de piso.
	30. Indicador de Posición	Solo en primer piso del tipo digital luminosos
	31. Flechas direccionales	No tiene
	32. Puertas de Piso	Apertura lateral de 800x2000 mm, instaladas en todos los pisos, accionamientos de origen OTIS.
	33. Pisaderas	De aluminio, instaladas en todos los pisos de la misma construcción Schindler.
	34. Marcos de Puerta	Original Otis delgado de 50 mm ancho.
	35. Seguridad de Puerta	Original Otis, activas en todos los pisos que fueron revisados.

2. ESPECIFICACIONES A CONSIDERAR EN LA PROVISION DE LOS ASCENSORES

ITEMS		ESPECIFICACIONES A CONSIDERAR
SALA DE MAQUINAS	Sala de Maquinas	Se mantiene. trabajos requeridos; • Instalar protección a polea de tracción. • Instalar interruptor secundario remoto junto a la máquina. • Instalar luz de emergencia.
	Motor	Se mantienen ambos, salvo la instalación del control de velocidad para uso del Variador de Frecuencia. Deberán cubrirse las poleas, según norma.
	Control	Proveer una unidad inteligente en base a microprocesadores, digital, con convertidor de frecuencia variable para la unidad motriz, y operación Colectivo en Bajada simplex.
	Tablero de fuerza	Se mantiene.
	Sensor sísmico	No
	Sensor de Incendio	No.
	Sensor de corte de energía eléctrica	Ambos ascensores deberán operar normalmente con el grupo electrógeno, salvo que la potencia del generador sea insuficiente, deberá incluir un contacto para utilizar un ascensor.
	Limitador de velocidad	Se mantiene.
ESCOTILLA	Manga eléctrica	Nueva instalación eléctrica.
	Cable viajero	Nueva instalación eléctrica.
	Polea de desvío	Se mantiene.
	Amortiguadores	Se mantiene.
	Finales de carrera	Se mantiene.
	Iluminación Escotilla	Instalar iluminación de escotilla en base a 6 focos tortuga en todo el recorrido, con canalización metálica caja de paso, cable eléctrico 2 mm. Interruptor de encendido en los pisos frente a cada foco. Iniciando en pozo de ascensor.
	Rieles	Se mantiene.
	Contrapeso	Se mantiene.
	Pozos	Se mantiene. Se deben ejecutar los trabajos; • Instalar escalera en acceso, toma de corriente e iluminación. • Instalar interruptor de parada de emergencia.
CABINA	Operador de Puerta	Se mantiene.
	Indicador de Posición	Instalar Indicador de posición digital de cabina.
	Cabina	Se mantiene la cabina, se debe Instalar • baranda de protección sobre cabina, • Instalar rodapié en techo de cabina,

		• Instalar manejo de inspección normalizar sobre cabina, • Instalar luz y toma corriente sobre cabina.
	Puerta de Cabina	Se mantiene.
	Botonera de Cabina	Instalar botonera de cabina, por sistema digital con registro luminoso y código braille, siempre que venga integrado en la placa original. AP1 = -1, 1, 2, 4, 6, 8 AP2 = -1, 1, 3, 5, 7
	Sensor en Puerta Cabina	Malla de rayos infrarrojos.
	Iluminación de emergencia	Instalar sensor luminoso que mantenga un encendido de emergencia frente al corte del suministro eléctrico, en caso de falla del grupo electrógeno.
	Sensor de sobrepeso	No
	Intercomunicador	Debe ser provisto para comunicación con la conserjería.
	Monitoreo remoto	No
	Cables de Fuerza	Se mantiene.
	Paracaídas	Se mantiene.
	Espejos	Se mantiene.
	Protecciones de espejos	Se mantiene.
	Cámara	No
	Luces	Se mantiene.
	Piso	Se mantiene.
PISOS	Botoneras Piso	Cambiar en todos los pisos. AP1 = -1, 1, 2, 4, 6, 8 AP2 = -1, 1, 3, 5, 7
	Indicador de Posición	Instalar en todos los pisos junto a la botonera. AP1 = -1, 1, 2, 4, 6, 8 AP2 = -1, 1, 3, 5, 7
	Flechas direccionales	En todos los pisos junto a la botonera.
	Puertas de Piso	Se mantiene.
	Pisaderas	Se mantiene.
	Marcos de Puerta	Se mantiene.
	Seguridad de Puerta	Se mantiene.

3. CONDICIONES GENERALES TECNICAS DEL PROYECTO

3.1 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

El proveedor debe incluir en su propuesta lo siguiente;

- i) Todos los suministros y trabajos para cumplir con los requerimientos normativos (NCh 440), para la CERTIFICACION de los Ascensores ante el Mimvu.
- ii) El Proveedor, es responsable de proveer una bodega en la misma sala de máquinas, el edificio no tiene bodega.
- iii) Retirar los materiales en desuso.
- iv) Supervisión y curso de instrucción básica,
- v) Todos los trámites de importación, gastos de aduana, costos de internación y seguros hasta el edificio, traslados y fletes.
- vi) Todas las leyes sociales de sus trabajadores y subcontratos de instalación, gastos generales, garantías seguros a favor de terceros y por daños al edificio.
- vii) Deberá mantener y entregar al término de los trabajos, la limpieza general de los recintos utilizados.

3.2 Protocolo y Pruebas

El Contratista de los ascensores deberá someterse a un protocolo de pruebas y revisiones de las especificaciones y calidad de los componentes utilizados, en los lugares de despacho de material a la obra, o en la obra antes de ser instalados.

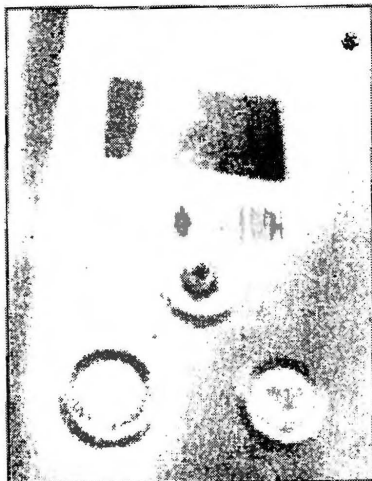


**INFORME TÉCNICO "PROPUESTA
CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES COMUNIDAD
EDIFICIO**

Página 1 de 7

Fecha:	Generado por:	Solicitado por:
19-07-2017	Iván Arias M. Ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Comunidad Edificio Avenida Suecia N° 380

**INFORME TÉCNICO
"PROPUESTA CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES
COMUNIDAD EDIFICIO
AVENIDA SUECIA"**



COMUNIDAD EDIFICIO AVENIDA SUECIA N°380

**IVÁN ARIAS MARTÍNEZ
INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE**

19-julio-2017

Documento generado para: Comunidad Edificio Avenida Suecia Concurso FONDEVE 2017.-



**INFORME TÉCNICO "PROPUESTA
CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES COMUNIDAD
EDIFICIO ANTONIO VARAS 1472"**

Página 2 de 7

Fecha:	Generado por:	Solicitado por:
19-07-2017	Iván Arias M. Ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Comunidad Edificio Avenida Suecia N° 380

1. OBJETIVO

Evaluar las condiciones de seguridad y medidas preventivas en la ejecución de obras del proyecto "Certificación de Ascensores Comunidad Edificio Avenida Suecia 380" de la Comunidad Edificio Avenida Suecia con el fin de generar recomendaciones de mitigación de riesgos, enfocadas a proteger la integridad física de las personas y evitar daños a los equipos, materiales e instalaciones.

2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- D.S N° 47/92 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones".
- Ley N° 19.537/97 "Sobre Copropiedad Inmobiliaria".
- Ley N° 16.744/68 "Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- Ley N° 20.123/06 "Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, El Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y El Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios".
- D.S. N° 594/00 "Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo".
- D.S. N° 40/69 "Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales".
- NCH 440/1. Of2000 "Construcción - Elevadores - Requisitos de Seguridad e Instalación - parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos".
- NCh2840/1.Of2004 "Construcción - Elevadores - Procedimientos de Inspección - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos".

3. ANTECEDENTES DE LA COMUNIDAD

La comunidad residente del edificio Comunidad Avenida Suecia N380, es de 68 personas distribuidos en 34 departamentos

La problemática actual del conjunto habitacional consiste en la existencia de dos ascensores obsoletos ante las normativas y requerimientos legales vigentes, por lo cual el proyecto está enfocado en su resolución, que es el acondicionamiento de ascensores para contar con la certificación legal vigente.

Documento generado para: Comunidad Edificio Avenida Suecia Concurso FONDEVE 2017.-



**INFORME TÉCNICO "PROPUESTA
CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES COMUNIDAD
EDIFICIO ANTONIO VARAS 1472"**

Página 3 de 7

Fecha:	Generado por:	Solicitado por:
19-07-2017	Iván Arias M. Ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Comunidad Edificio Avenida Suecia N° 380

4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Para la ejecución del proyecto, se debe cumplir a cabalidad con toda la reglamentación legal vigente de acuerdo a la documentación de referencia del presente informe (Punto N° 2) y otras exigencias legales aplicables.

Además, de acuerdo a la propuesta del proyecto "Certificación de Ascensores Comunidad Comunidad Edificio Avenida Suecia la Comunidad Edificio Avenida Suecia 380", se logra identificar las posibles actividades y situaciones en el desarrollo y ejecución de dicho proyecto, por lo tanto, se deberá considerar las siguientes recomendaciones generales de mitigación de riesgos en:

4.1. Trabajos en Altura

Para efectos de este documento se entenderá por trabajos de altura, todo desarrollo de trabajo sobre los 1.8 m desde el nivel de suelo y donde exista riesgo de caídas libres, por lo anterior, se recomienda realizar lo siguiente:

- Antes de utilizar cualquier tipo de equipo, el operario o usuario debe recibir capacitación de parte de una persona especialmente designada para este efecto. Dicha capacitación debe considerar: limitaciones del uso del equipo, instalaciones requeridas, anclaje correcto y técnicas de conexión; se debe incluir además, los métodos de uso, inspección y almacenamiento del equipo. El reentrenamiento se debe repetir a intervalos regulares.
- Antes de iniciar labores, se debe verificar las condiciones generales del lugar y el entorno donde se desarrollarán las actividades, de tal forma de identificar cualquier potencial de riesgo, tanto para las personas que realizarán el trabajo, como para las que pueden transitar cerca del lugar.
- Previo al inicio de los trabajos, diariamente se deberán revisar los elementos de protección personal para trabajos de altura, de tal forma de verificar el buen estado o en su defecto tomar las acciones pertinentes.
- Si se pretende utilizar escaleras, andamios o plataformas elevadoras, estos elementos deberán ser inspeccionados, previo al inicio de las labores, debiendo estar en óptimas condiciones, con sus respectivas mantenciones al día y si corresponde, certificaciones de seguridad.
- Si se utilizará descenso vertical, las líneas de vida se deben fijar a los puntos de anclaje bajo la supervisión de una persona especialmente capacitada y responsable,

Documento generado para: Comunidad Edificio Avenida Suecia Concurso FONDEVE 2017.-



**INFORME TÉCNICO "PROPUESTA
CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES COMUNIDAD
EDIFICIO ANTONIO VARAS 1472"**

Página 4 de 7

Fecha:	Generado por:	Solicitado por:
19-07-2017	Iván Arias M. Ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Comunidad Edificio Avenida Suecia N° 380

en esta fijación, se deben usar métodos y materiales que aseguren un adecuado funcionamiento de ellas.

- Cuando se usen líneas de vida vertical, hay que proporcionar una por cada persona.
- Para el desarrollo del trabajo en altura debe existir un perímetro de seguridad en la zona de labores, el cual debe estar debidamente delimitado y señalizado, restringiendo el acceso de personas ajenas a las tareas.
- Terminado los trabajos, se debe revisar el área, de tal manera, que deberá quedar limpia, ordenada y libre de riesgos.

4.2. Trabajos en Espacios Confinados

Para efectos de este informe, se entenderá por espacio confinado un espacio que por su diseño tiene un número limitado de aberturas de entradas y salidas que cuenta con una ventilación natural desfavorable que podría contener o generar altas concentraciones de contaminantes en el aire, no estando destinado para una presencia continua de los trabajadores. En el caso de este proyecto, podrían ser los pozos de ascensores.

- Se recomienda que las actividades que se desarrollan al interior de espacios confinados se realicen por al menos dos personas, siempre y cuando el recinto lo permita. Estas personas deben estar con sus exámenes ocupacionales al día y debidamente capacitados para tales situaciones. La formación inicial deberá dar a conocer los riesgos inherentes a los espacios confinados y el plan de actuación establecido por la empresa para minimizarlos o eliminarlos. Es así, que es muy importante, establecer procedimientos de trabajo cuando estos se realizan repetidamente en los espacios confinados y simular, de forma periódica, situaciones de rescate y emergencia.
- Antes de entrar a un espacio confinado, es necesario asegurarlo de forma tal que no se vea afectado por factores externos, es decir, se deben controlar los sistemas de energía, equipos, herramientas, válvulas y en general todos aquellos aspectos que puedan alterar el trabajo interior.
- La zona situada alrededor de la entrada, se debe mantener lo más despejada y ordenada posible para evitar caídas de objetos al interior y con la señalética correspondientes para aislar en forma segura el sector de trabajo.



**INFORME TÉCNICO "PROPUESTA
CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES COMUNIDAD
EDIFICIO ANTONIO VARAS 1472"**

Página 5 de 7

Fecha:	Generado por:	Solicitado por:
19-07-2017	Iván Arias M. Ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Comunidad Edificio Avenida Suecia N° 380

- Todas las fuentes de energía y/o ruidos que han sido desconectadas para asegurar el espacio confinado, deberán estar señalizadas para evitar que puedan ser activadas mientras se realicen los trabajos en su interior..
- Otro aspecto importante durante el trabajo, es el uso de equipos de comunicaciones, los que deben permitir la emisión de mensajes claros, rápidos y confiables entre el equipo de apoyo y las personas que desarrollan las actividades al interior del espacio confinado. Estos equipos deben ser resistentes a golpes y salpicaduras.
- Por último, se debe tener especial atención en el tipo de iluminación a utilizar por los trabajadores al interior de los espacios confinados, sobre todo en aquellos casos de atmosferas con posible riesgo de explosión.

4.3. Manejo de Equipos Eléctricos

El personal asignado deberá como mínimo estar entrenado y ser capaz de demostrar habilidades técnicas necesarias para distinguir entre partes energizadas expuestas de un equipo eléctrico y partes no energizadas. También, Uso y mantenimiento adecuado del equipo de protección personal con el nivel adecuado de voltaje para proteger contra electrocución y chispas (protección para cabeza, ojos, rostro manos y cuerpo). Y por último, conocimiento de los dispositivos de advertencias, tales como señales, rótulos, sistemas de bloqueo, barreras para advertir y proteger al personal de los riesgos eléctricos. Además, se recomienda lo siguiente:

- Se deberá reportar inmediatamente cualquier daño o uso inusual que pueda indicar que la herramienta fue usada inadecuadamente, dañada a propósito o que no ha sido usada de acuerdo a su diseño.
- Las herramientas eléctricas no deben ser usadas en tanques, ductos o receptáculos que contengan o hayan contenido líquidos combustibles inflamables, dentro de un ambiente explosivo o con exceso de oxígeno.
- Como medida de precaución todo operador de una herramienta eléctrica debe usar guantes secos.
- Queda prohibida toda reparación, alteración, modificación de las herramientas eléctricas, si ésta no es hecha por la persona designada para ello.
- El área alrededor de los tableros eléctricos deberá estar dispuesto de tal manera que el personal no permanezca en contacto con agua o humedad mientras opera los interruptores.

Documento generado para: Comunidad Edificio Avenida Suecia Concurso FONDEVE 2017.



**INFORME TÉCNICO "PROPUESTA
CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES COMUNIDAD
EDIFICIO ANTONIO VARAS 1472"**

Página 6 de 7

Fecha:	Generado por:	Solicitado por:
19-07-2017	Iván Arias M. Ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Comunidad Edificio Avenida Suecia N° 380

4.4. La Comunidad Residente

Previo a la instalación de faenas y comienzo de labores, se debe informar a cada uno de los residentes la planificación de los trabajos, ya que con la alteración de sus rutinas habituales, ya sea de tránsito o actividades cotidianas, se pueden generar riesgos asociados al cruce de actividades. Es por esto, que además se recomienda lo siguiente:

- Se debe re-definir vías de escape y zonas de seguridad "temporales" de acuerdo a los avances y utilización de espacios en la ejecución de trabajos. Con esto además, se debe informar a los residentes cada vez que sea necesario.
- Se debe re-definir actividades cotidianas de los residentes afectados, según el avance de los trabajos, como por ejemplo, rutas de tránsito, estacionamientos, deposición de residuos, etc.
- Se debe dar prioridad (dar el paso) a vehículos presentes en las obras.
- Evitar realizar actividades sociales masivas, ya que en caso de emergencia, la evacuación de multitudes puede estar condicionada por los espacios de las obras.
- Se deben establecer horarios de trabajos dentro del día, para que las obras no vayan a generar ruidos molestos que perjudiquen a la comunidad.



**INFORME TÉCNICO "PROPUESTA
CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES COMUNIDAD
EDIFICIO ANTONIO VARAS 1472"**

Página 7 de 7

Fecha:	Generado por:	Solicitado por:
19-07-2017	Iván Arias M. Ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Comunidad Edificio Avenida Suecia N° 380

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con lo expuesto en el presente informe, es posible tomar medidas preventivas y/o de mitigación de manera general en cuanto a la ejecución y desarrollo del proyecto, sin embargo, es fundamental que una vez adjudicado los fondos y se planifique el inicio de faenas, se reevalúe las condiciones previo al inicio de labores, y también, ante cualquier cambio o eventualidad de la propuesta.

Además, para una ejecución más segura de parte de la empresa contratista del proyecto, se recomienda:

- Contar con un programa de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual considere al menos: Charlas de Seguridad, Inspecciones de Condiciones de Seguridad, Observaciones de Conducta y Verificación de Uso y Estado de EPP.
- Contar con visita de Experto en Prevención de Riesgos, según el D.S. N° 40/69 "Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales".


IVÁN ARIAS MARTÍNEZ

INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DEL ESTADO DE CHILE





LICITACIÓN PÚBLICA FONDO DE DESARROLLO VECINAL

“MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACIÓN VERTICAL: CAMBIO O MODERNIZACIÓN ASCENSOR COMUNIDAD POCURO 3087/3089/3093” BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Con el fin de apoyar a sus vecinos en la resolución de problemáticas levantadas por las distintas comunidades, asociadas al deterioro del parque habitacional de la comuna, la Municipalidad de Providencia organiza el concurso publico Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE). Este en su versión 2017 ha adjudicado a la Comunidad Pocuro n° 3087/3089/3093 los fondos necesarios para la ejecución del proyecto presentado **“Cambio o Modernización de Ascensor Comunidad Pocuro 3087/3089/3093”**, que les permitirá dar solución a la problemática relacionada con el estado de deterioro de su sistema de circulación vertical.

Descripción del edificio donde se realiza la intervención:

El edificio se ubica en Pocuro 3089. Es parte del conjunto ubicado en la esquina de las calles Pocuro y Tobalaba. Es un edificio de 6 pisos, con 17 unidades de vivienda más 2 locales comerciales. Son 3 departamentos por piso, excepto en el nivel de acceso donde se ubican 2 departamentos más los 2 locales comerciales.

Descripción de la situación actual del sistema:

El edificio cuenta con un ascensor. Marca Eurolift con capacidad de carga de 400 kg, 4 pasajeros, 3 paradas, velocidad de 1,0 m/s. su sala de máquinas se ubica arriba sobre la escotilla del ascensor.

Objetivo de la Licitación:

El objetivo de la licitación es contratar los servicios de provisión e instalación de piezas y partes, puesta en funcionamiento para la tramitación de la certificación acorde a la normativa vigente, para que los sistemas de circulación vertical operen en óptimas condiciones y en cumplimiento de la normativa actual. En primera instancia se deben mantener las prestaciones de los equipos existentes en su condición original: volumen de cabina, capacidad de carga, velocidad, entre otros. Cualquier propuesta de cambio deberá ser visada por el Inspector Municipal de Servicio y un representante de la comunidad a través del Libro de Obras.

Descripción de los alcances de la intervención:

En atención al objetivo expuesto los servicios contratados incluyen el recambio total o parcial de las piezas y la incorporación de todos los elementos que sean necesarios según la normativa vigente que regula el funcionamiento de los sistemas de circulación vertical. Para lo anterior se debe considerar desmontaje y montaje de piezas, el retiro de los desechos a un botadero autorizado, así como el acondicionamiento de los recintos de apoyo a la operación de los ascensores, la puesta en marcha del sistema y la entrega de documentos para posibilitar la tramitación, por parte de la comunidad beneficiada, de la certificación acorde a la normativa ante los organismos correspondientes.

Durante la ejecución de las obras, la empresa contratista que se adjudique la presente licitación, deberá



contemplar todas las medidas de seguridad que la normativa vigente indica para resguardar la salud e integridad de la comunidad y personal contratista.

2. ANTECEDENTE DEL PROYECTO

Desde el punto de vista técnico la ejecución del proyecto estará enmarcada en el conjunto de antecedentes que se describen a continuación, en adelante EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.

Los antecedentes del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO se entregan a modo de proyecto informativo y al ser un contrato a "suma alzada" será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra para la correcta ejecución del proyecto, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la intervención, respetando siempre lo establecido en la normativa vigente que por su naturaleza sea aplicable.

Los documentos que conforman el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO se basan en el expediente de postulación presentado por la comunidad beneficiaria según los requerimientos de las Bases de Postulación del concurso para el llamado correspondiente. Se adjuntan los documentos que son útiles tanto para la formulación de las ofertas como para la ejecución de las obras. **Es importante señalar que, en aquellos documentos presentados por la comunidad, donde se mencionen fabricantes, proveedores, marcas o modelos específicos, se deberá entender que la solicitud es por las características técnicas del elemento y que se podrá ofertar un equivalente técnico de similares o superiores características suministrado por otro fabricante o proveedor.**

Respecto de la formulación de las ofertas es importante considerar que en esta licitación se solicitan dos ofertas económicas y de plazo, ambas deben garantizar el cumplimiento de los objetivos de la licitación:

- La primera considera **"mejoramiento"** de los sistemas existentes, es decir el cambio de gran parte de los componentes del sistema, pero no de todos, según lo establecido en el documento **"Especificaciones generales del ascensor de pasajeros"**, subsanando a lo menos las anomalías identificadas en el documento **"Informe inspección diagnóstico"**, ambos documentos que se adjuntan como parte del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.
- La segunda considera el **recambio de todas las piezas que componen el sistema y el acondicionamiento de los recintos de apoyo** para la operación de los ascensores según la normativa vigente de transporte vertical.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto **"MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACIÓN VERTICAL: CAMBIO O MODERNIZACIÓN ASCENSOR COMUNIDAD POCURO 3087/3089/3093 "** son:

- Especificaciones generales del ascensor de pasajeros.pdf
- Informe inspección diagnóstico.pdf
- Especificaciones Técnicas Generales.pdf

La totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.

LFA/CVM/CSR



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretario Comunal de Planificación

Ce



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1. INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES

Mientras se estén realizando las obras la comunidad facilitará a la empresa contratista un recinto que se utilizará como bodega y servicios higiénicos para el personal.

Se deberá considerar en este ítem un letrero de obra de acuerdo a los especificado en el anexo "Indicaciones para la instalación de faena".

Adicionalmente, una vez entregado terreno se deberá hacer un registro fotográfico de los lugares que serán entregados para la instalación de faenas y todos los espacios que serán intervenidos. Se deberá coordinar el ingreso a los departamentos con el IMC y el Comité de Administración, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos propiamente tal.

El registro fotográfico debe ser entregado al IMC por Libro de Obras, previo al inicio de la intervención.

2. MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE CIRCULACIÓN VERTICAL

Se considera el mejoramiento de los sistemas de circulación vertical en base a la oferta contratada, la que podrá estar ajustada a lo estipulado en el documento técnico "**Especificaciones generales del ascensor de pasajeros**" o bien responder a una propuesta de recambio de todos los componentes del sistema y el acondicionamiento de los recintos de apoyo a la operación de los ascensores, según la normativa vigente de transporte vertical.

3. RETIRO DE ESCOMBROS

Se consulta el traslado de todos los desechos generados a un botadero autorizado. Se deberá programar el retiro de escombros en acuerdo con la administración.

4. ANTECEDENTES PARA CERTIFICACIÓN

En este ítem se enlistan los antecedentes que el contratista deberá entregar a la comunidad para que esta lleve a cabo el proceso de certificación del equipo acorde a la normativa vigente.

Este ítem podrá tener dos desarrollos distintos dependiendo de la oferta contratada:

En el caso de que la oferta adjudicada y contratada corresponda a "**mejoramiento**" del equipo existente según lo establecido en el punto 2 de las bases técnicas, el contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- Inscripción vigente en la especialidad de Instaladores de Registro de la Ley N°20.296
- Informe de Alteraciones, en el que se detallen las alteraciones o transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones, que junto a los respectivos planos y especificaciones técnicas que correspondan.

En el caso de que la oferta adjudicada y contratada corresponda a un "**recambio de todas las piezas que componen el sistema y el acondicionamiento de los recintos de apoyo**" según lo establecido en el punto 2 de las bases técnicas, el contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- Inscripción vigente en la especialidad de Instaladores de Registro de la Ley N°20.296
- Declaración Jurada del instalador que señale que todas las instalaciones de ascensores, montacargas y



escaleras o rampas mecánicas, cumplen con las normas técnicas oficiales vigentes, con las especificaciones técnicas del fabricante y con las de la Ordenanza.

- Declaración Jurada del instalador que señale expresamente que, para cada una de las instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del proyecto, se efectuaron los ensayos previos a su puesta en servicio y que además se encuentran sin fallas o defectos y operativas. Para dicho efecto, en el caso de ascensores electromecánicos verticales, deberá procederse conforme a lo establecido por el fabricante, o en su defecto conforme señala el Anexo D de la NCh 440/1 y en el caso de ascensores hidráulicos verticales, se procederá conforme señala el Anexo D de la NCh 440/2.
- Declaración de instalaciones eléctricas de ascensores, tanto verticales como inclinados, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, cuando corresponda, inscrita por el instalador autorizado en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Informe Técnico con los datos necesarios para verificar la conformidad descrita en el Anexo C de la Norma NCh 440/1, para el caso de los ascensores electromecánicos verticales o en el Anexo C de la NCh 440/2, para el caso de los ascensores hidráulicos verticales.
- Plan anual de mantención para cada ascensor definido por el fabricante.
- Manual de Procedimientos e Inspecciones de cada ascensor, proporcionados por el fabricante de la respectiva instalación.
- Manual de Uso e Instrucciones de Rescate proporcionado por el fabricante o el instalador.
- Informe de Alteraciones, en el que se detallen las alteraciones o transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones, que junto a los respectivos planos y especificaciones técnicas que correspondan.

5. ASEO GENERAL

Durante la ejecución de los trabajos, se deberá mantener limpios los lugares intervenidos, se solicita que una vez terminada la jornada de trabajo se deje libres de escombros en las áreas intervenidas, en iguales o mejores condiciones que lo observado en el registro fotográfico solicitado al inicio de los trabajos.

CAROLINA SOTO RIVEROS
ARQUITECTA
SECPLA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



PIZARRO Y CÍA. LTDA.
Evaluación y Certificación de Ascensores y Escaleras Mecánicas
Registros MINVU1049

Santiago, 20 de Agosto de 2014
INAE-01/2014

Señores.
Administración Edificio Pocuro.

Ref.: **Auditoría y Certificación de Ascensores**

Estimados,

Junto con saludarlo, adjunto a la presente, remitimos a Ud., el listado de las observaciones de la inspección realizada el día 31 de Julio del 2014, de los ascensores del Edificio Pocuro, ubicado en Pocuro N° 492, Providencia.

Antes de conocer en detalle las observaciones, queremos señalar los dos objetivos de nuestro trabajo:

1° Apoyar a la Comunidad y Administración en controlar el estado y la calidad de la mantención que se está realizando, es cierto que uno de los controles que no es posible realizar por los propietarios, es saber si el trabajo que se contrató a la Empresa Mantenedora se está ejecutando con los altos estándares de calidad, que exige este tipo de instalación, por consiguiente se contrata por el propietario a un organismo externo.

2° Que el Cliente conozca la cantidad de no cumplimientos de la Norma Técnica MINVU, NTM 008, que establece los requisitos para equipos de transporte vertical instalados antes del 24 octubre del año 2010, esta norma está establecida mediante Res. Ex. N° 8951, de fecha 5/12/2013. Es importante señalar que el cumplimiento de esta norma será obligatorio a contar que el Gobierno establezca la fecha en que comenzaran las Municipalidades a exigir el certificado de aprobación de los ascensores, en este caso **ustedes van un paso adelante**, en conocer y poder programar los ítems que deben cumplir.

Quedando atentos, a cualquier consulta respecto de lo que se presenta, y a la espera de su respuesta, le saluda atentamente,


Humberto Núñez.
Técnico Certificador

PIZARRO Y COMPAÑÍA LTDA.
76.161.742-7

Servicios de Ingeniería, mantención, certificación de equipos de transporte vertical
www.ibrac.cl
Tel. +56 08 6599189



PIZARRO Y CÍA. LTDA.
Evaluación y Certificación de Ascensores y Escaleras Mecánicas
Registros MINVU1049

1. Alcance

El alcance del servicio realizar es una inspección de diagnóstico de los 01 ascensores, del Edificio Pocuro, que están ubicados, Providencia, con el fin de evaluar su montaje y cumplimiento respecto a las Normativas Vigentes.

2. Referencia

En la inspección se utilizó como referencia las siguientes normas.

- A. Instituto Nacional de Normalización INN: NTM 008 -. 2012 "Construcción- Elevadores- Requisitos de seguridad e instalación – Parte1: Ascensores y Montacargas eléctricos".
- B. Instituto Nacional de Normalización INN: NCh2840/1 Of2004 "Construcción – Elevadores- Procedimientos de inspección – Parte1: Ascensores y montacargas eléctricos".
- C. Anexo A de la norma NCh2840/1 "Lista de verificación para inspección de ascensores montacargas eléctricos"
- D. Buenas prácticas (calidad) de instalación de piezas mecánicas y de eléctricas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

Cantidad de equipos	: 1 En la misma caja de elevadores.
Identificación de equipos	: 1.
Tipo de equipo	: Eléctrico.
Destino	: Residencial.
Comando	: Simplex
Modelo	: Atlas, Con sala de máquinas.
Capacidad Kg/Per	: 300 kg/ 4 pers.
Recorrido en metros	: 18mt aprox.
Paradas	: 3 (1, 2 y 3).
Puertas de piso ancho x alto	: 800 x 2080 mm.

Servicios de Ingeniería, mantenimiento, certificación de equipos de transporte vertical
www.inae.cl
Cel. +56 08 6599189

SUB DIVISIÓN DE LAS ÁREAS INSPECCIONADAS

- **Sala de Máquinas**
- Máquina, ruidos, vibraciones, pérdida de aceite.
- Control, orden, aseo, reapreté.
- Cuadro de fuerza automáticos de F y A
- Limitador de velocidad.
- Fijación de máquina al piso.
- Protecciones de las poleas, limitador.
- Canalizaciones eléctricas.
- Iluminación
- Sistema de rescate.

2.- Cabina

- Cables de tracción, terminales y prensas.
- Sistema de reapertura, rayo, malla o mecánico.
- Altura.
- Iluminación normal y de emergencia.
- Precisión de la parada de los niveles de piso.
- Instalación del Guardapiés.
- Distancia al Contrapeso a cabina, mínimo 50 mm.
- Distancia del acceso a cabina a los muros, mínimo 150 mm.
- Paracaídas, fijaciones, seguridad eléctrica, mantención.
- Seguridades de finales límites y de dirección
- Citófonos y alarma.
- Sistema de pesa cargas
- Cable del limitador.
- Fijación de la cadena, solo si lleva.
- Confort de viaje.

3.- Contrapeso

- Afianzamiento de los bloques.
- Sello de Bloques
- Cables de tracción, terminales y prensas.
- Guiadores.
- Estado de la polea, solo si es 2:1
- Fijación de la cadena, solo si lleva

4.- Rieles

- Torque de las Fijaciones.
- Torque de los Empalmes.
- Lubricación y aseo de vigas.

5. Pozo

- Seguridades.
- Escalera.
- Amortiguadores.
- Pesa del limitador.
- Boca de evacuación de agua.
- Tensor del limitador.
- Malla de división.

6. Puertas de piso

- Seguridades.
- Distancia entre pisadera.
- Distancia de enclavamiento.
- Sistemas de combinación
- Ruedas y contra ruedas
- Guías.
- Bota pies de piso
- Indicadores de piso.

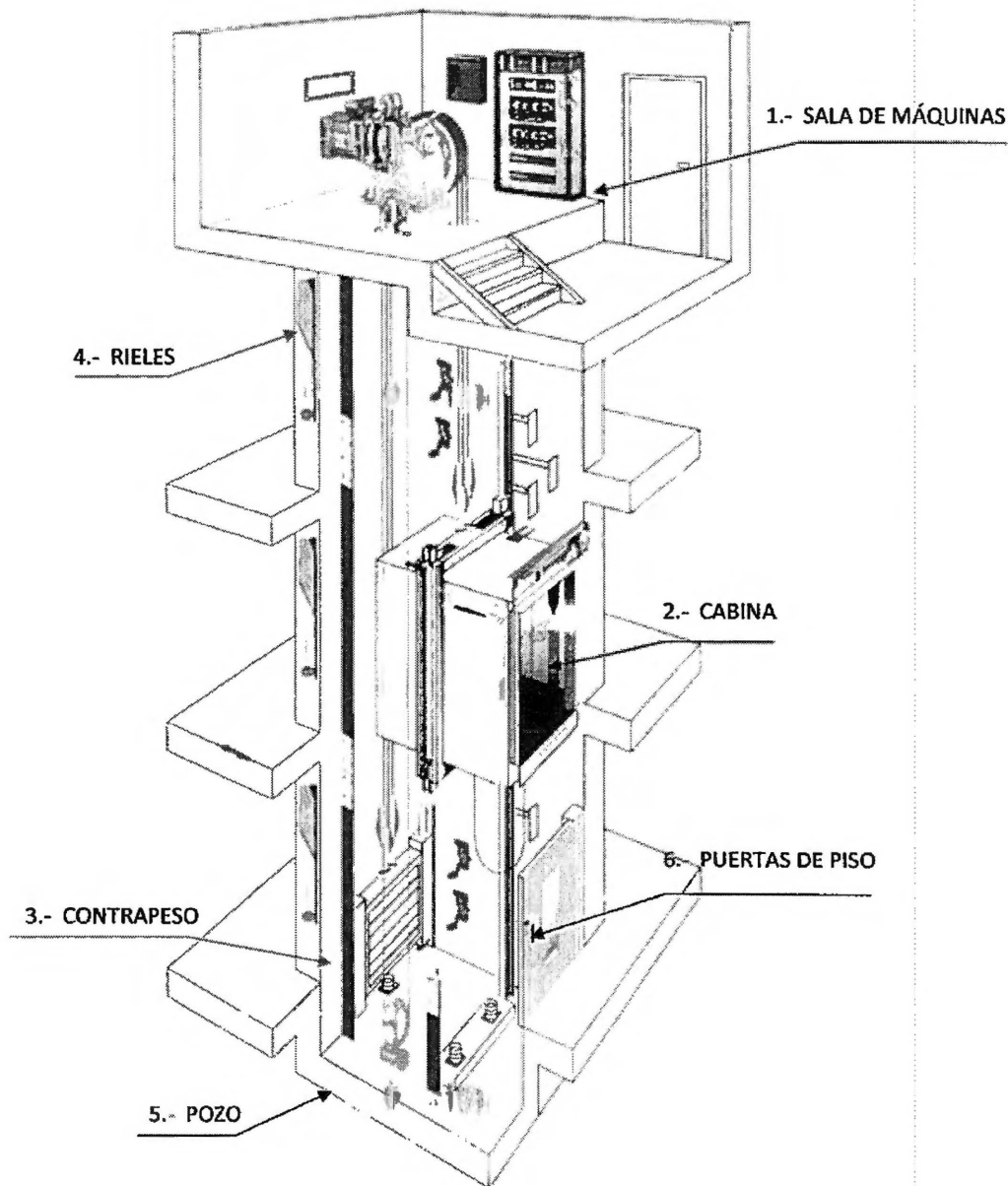
7. Puertas de cabina

- Seguridades.
- Distancia entre pisadera.
- Distancia de enclavamiento.
- Sistemas de combinación.
- Ruedas y contra ruedas
- Guías.

8. Caja

- Iluminación
- Pintura
- Ventilación

ÁREAS DE CERTIFICACIÓN



Servicios de Ingeniería, mantención, certificación de equipos de transporte vertical
www.inae.gi
Cel. +56 08 6599189

DESARROLLOS GENERALES.

- **Pulsadores de llamados de piso:**
Se corrobora el normal funcionamiento de los pulsadores de piso.
- **Revisión de sistema de llamadas de piso:**
Se revisa y comprueba el normal funcionamiento del sistema Simplex.
- **Elementos móviles de cabina (guiadores):**
Presentan desgaste propio de su uso se recomienda su ajuste.
- **Elementos móviles de puertas de piso:**
Presentan un desgaste propio de su uso.
- **Elementos móviles de puertas de cabina:**
Presentan un desgaste propio de su uso.
- **Elementos móviles de Contrapeso (guiadores):**
Presentan desgaste propio de su uso.
- **Funcionamiento de indicadores de posicionamiento:**
No tiene indicadores de piso.
- **Estado de cables de tracción:**
Los cables de tracción presentan un desgaste propio de su uso.
- **Accesos a pozo de caja de elevadores:**
No tiene escalera de acceso.
- **Dispositivos de detección para sobrepeso al interior de la cabina:**
No se logra verificar funcionamiento.
- **Sistema de Intercomunicador de cabina a conserjería:**
No existe un sistema de intercomunicación entre las cabinas y la conserjería.
- **Serie de seguridades instaladas:**
Se corrobora el normal funcionamiento de la serie de seguridades.
- **Confort de viaje:**
El equipo presenta un mal confort de viaje.

Listado de observaciones generales.

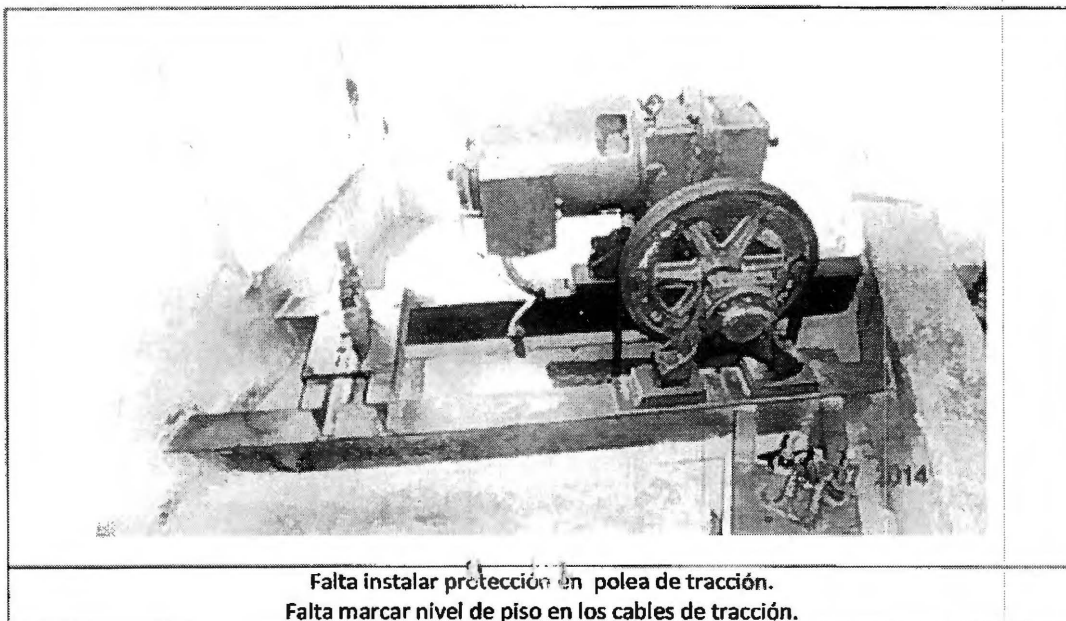
1. Faltan chavetas de seguridad en terminales de los cables de tracción.
2. Los elementos del operador de puertas de cabina están al límite de su vida útil.
3. Falta instalar sistema de lubricación para rieles de cabina.
4. Componentes de apertura de las puertas de piso con exceso de óxido se recomienda su reemplazo.
5. Los sistemas de apertura desde el exterior de las puertas de piso se encuentran muy deteriorados.
6. Rueda guiadora de puerta de piso debe ser reemplazada dado que tiene los rodamientos internos dañados.
7. Los finales y pre finales deben ser reajustado o reemplazados.
8. Falta instalar sistema de lubricación en rieles de contrapeso.
9. Sistema de abertura de puertas de piso se encuentran muy alejadas de las puertas de piso.
10. Sistema de reapertura por impacto en puertas de cabina se encuentra desajustado.

Listado de observaciones normativas.

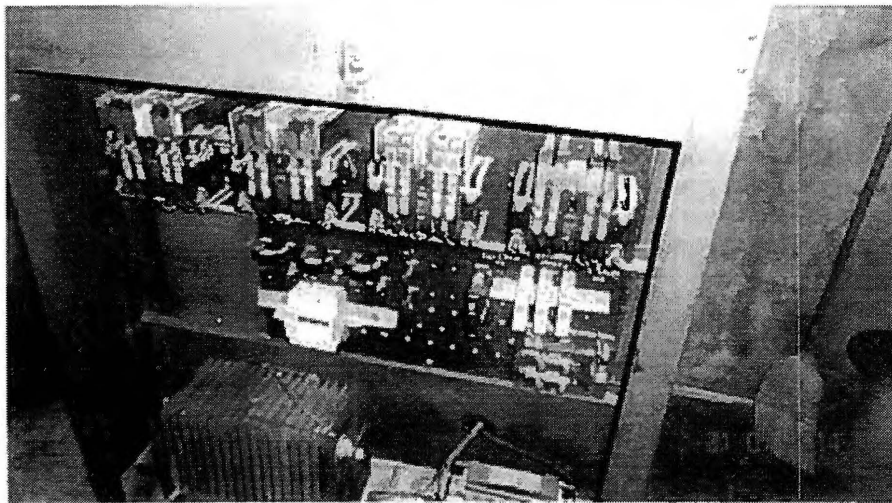
1. Pulsadores de piso al interior de la cabina no poseen sobre relieve y tampoco tienen sistema braille.
2. Falta instalar iluminación de emergencia al interior de la cabina.
3. Falta instalar botonera de control de mantenimiento sobre el techo de la cabina.
4. Madera de la caja de elevadores se encuentra fuera de posición y con riesgo de golpear con la cabina.
5. Falta instalar iluminación al interior de la caja de elevadores.

6. Existe una diferencia en el nivel de piso superior a 300mm.
7. Falta instalar protección en polea tensora.
8. Falta instalar escalera de acceso al pozo.
9. Falta instalar protección en polea de cabina.
10. Cable del limitador se encuentra dañado y con falta de prensas de fijación.
11. Falta instalar protección en polea de tracción.
12. Falta marcar nivel de piso en los cables de tracción.
13. Falta canalizar conexionado del limitador de velocidad.
14. Falta instalar tapa de protección en tablero de control.
15. Falta instalar instructivo de rescate.
16. Interruptor principal sin identificación y sin fijación.
17. Falta instalar interruptor de alimentación monofásica.
18. Falta instalar interruptor diferencial.
19. Iluminación de sala de máquinas es deficiente esta debe proporcionar 300lux.
20. Falta instalar iluminación de emergencia sobre la máquina de tracción.
21. Falta instalar pulsador de detención de emergencia.
22. Falta instalar protección en polea del bastidor de contrapeso.
23. Falta instalar tapa de contactos eléctricos de puertas de piso.

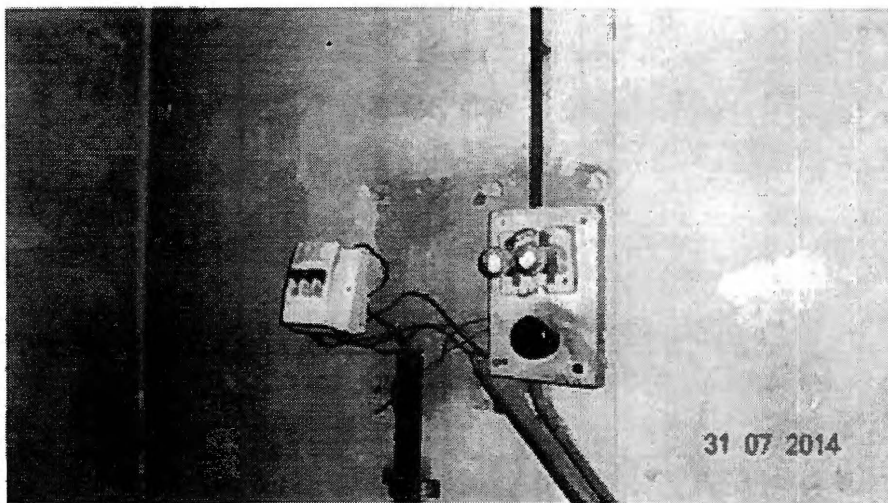
Registro de evidencia.



Servicios de Ingeniería, mantención, certificación de equipos de transporte vertical
www.irac.cl
Cel. +56 08 6599189



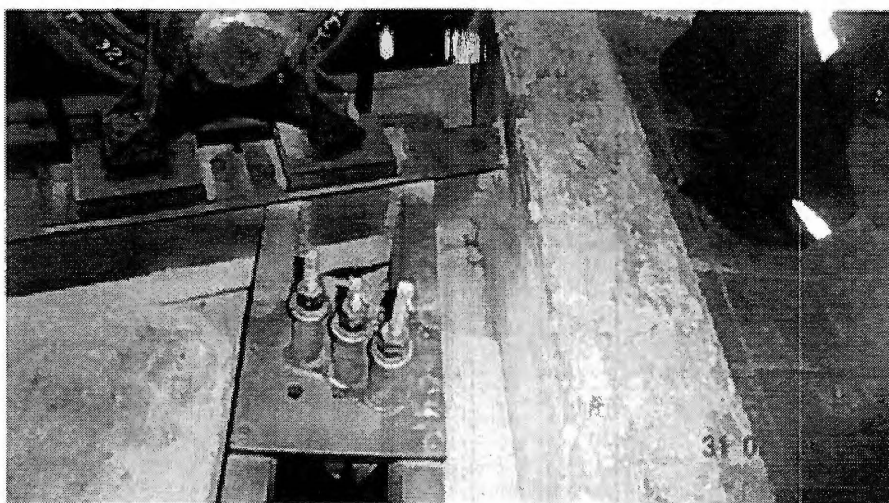
Falta instalar tapa de protección en tablero de control.
Falta instalar instructivo de rescate.



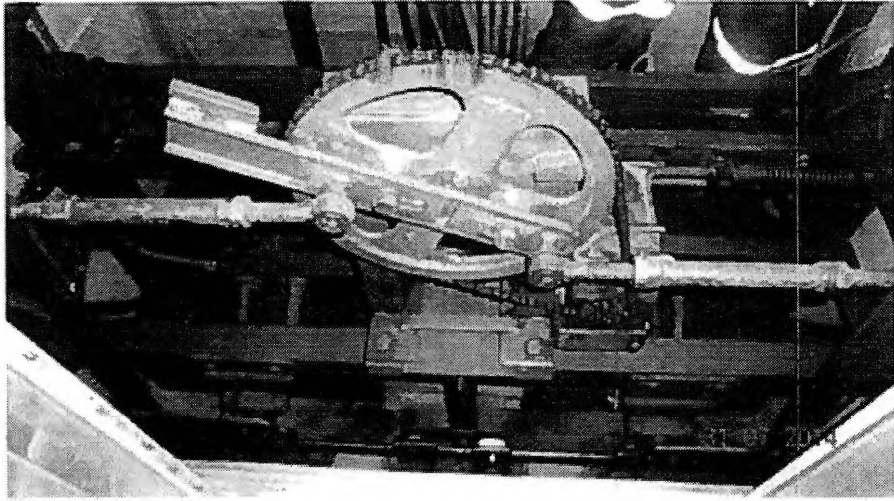
Interruptor principal sin identificación y sin fijación.
Falta instalar interruptor de alimentación monofásica.
Falta instalar interruptor diferencial.



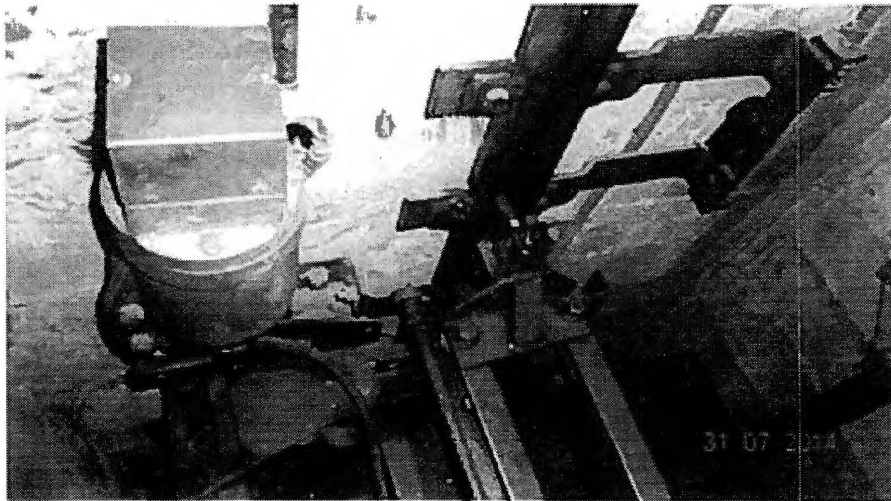
Iluminación de sala de máquinas es deficiente esta debe proporcionar 300lux.
Falta instalar iluminación de emergencia sobre la máquina de tracción.



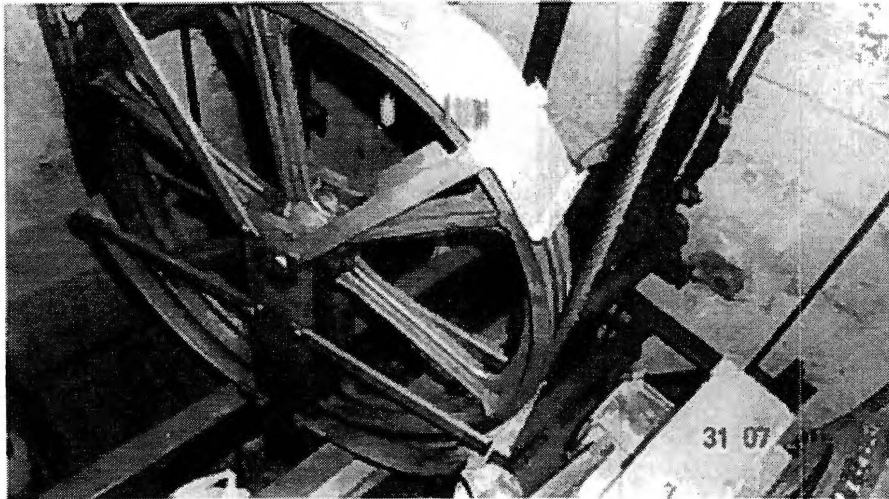
Faltan chavetas de seguridad en terminales de los cables de tracción.



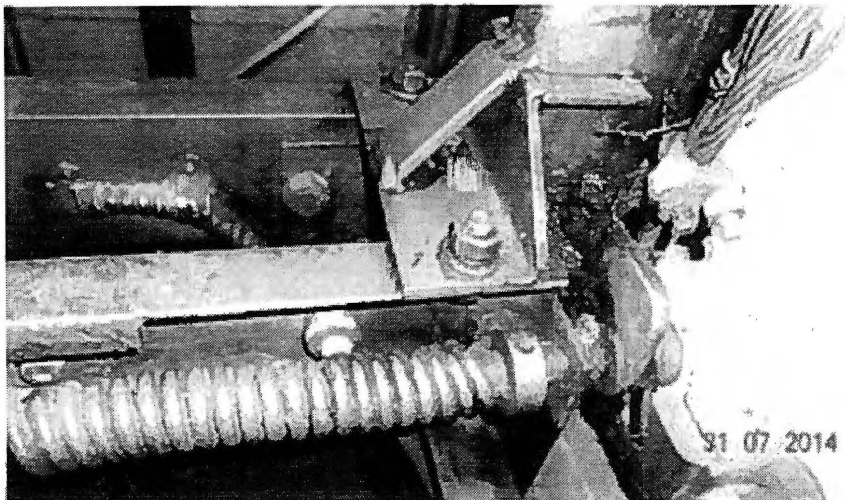
Los elementos del operador de puertas de cabina están al límite de su vida útil.



Falta instalar sistema de lubricación para rieles de cabina.



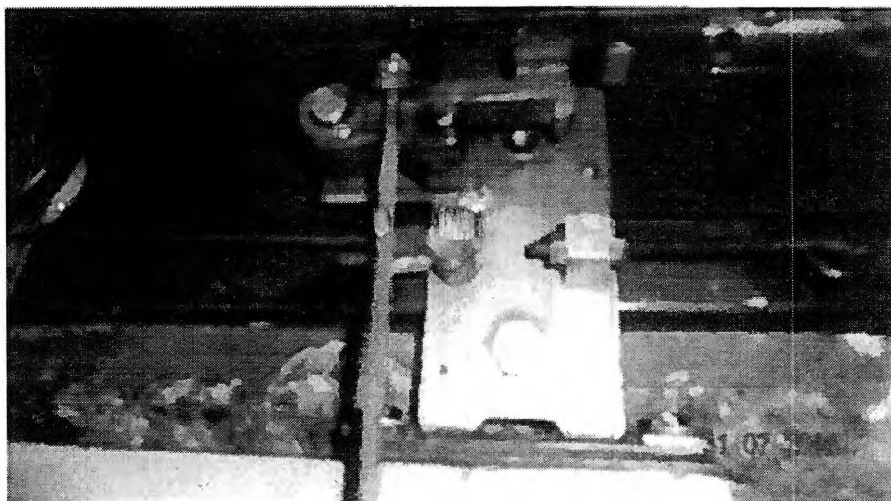
Falta instalar protección en polea de cabina.



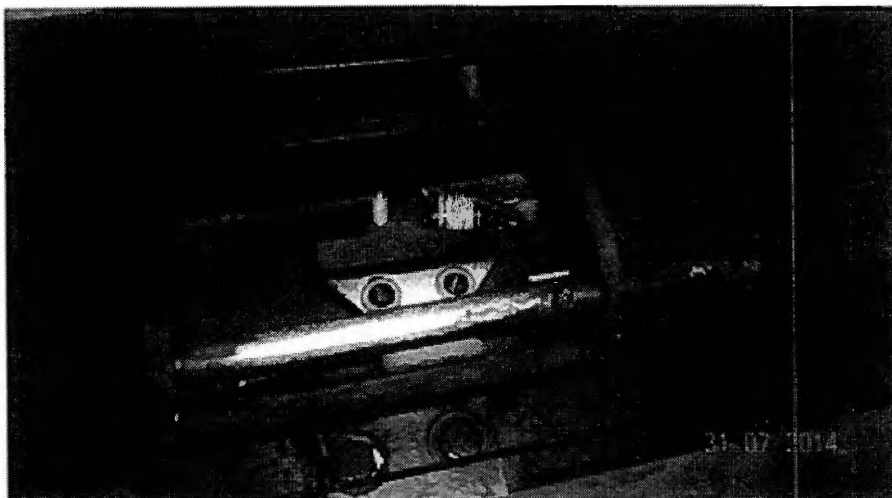
Cable del limitador se encuentra dañado y con falta de prensas de fijación.



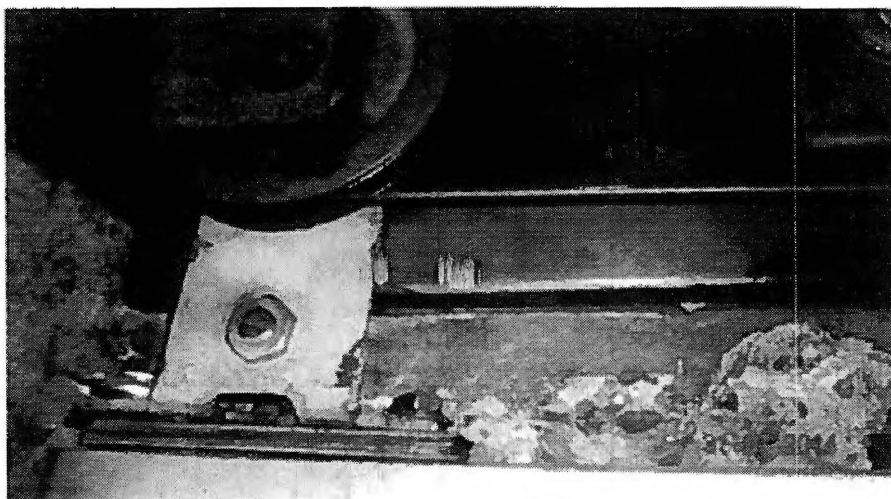
Componentes de apertura de las puertas de piso con exceso de óxido se recomienda su reemplazo.



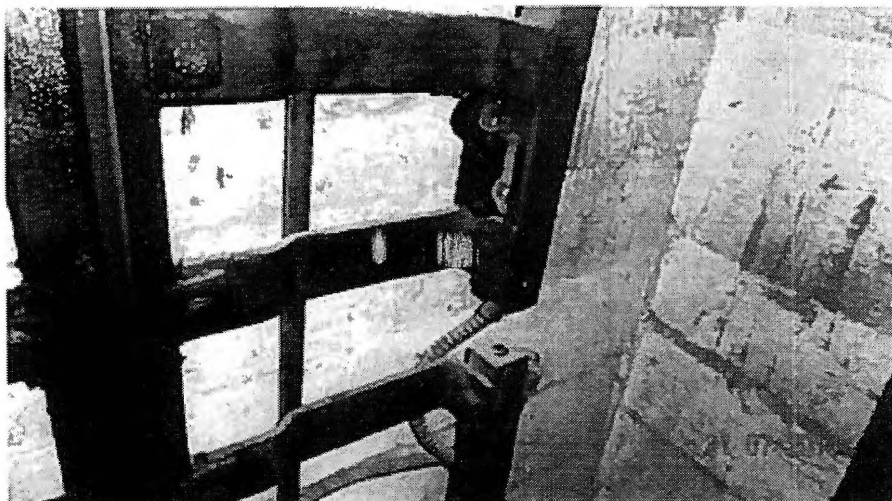
Los sistemas de apertura desde el exterior de las puertas de piso se encuentran muy deteriorados.



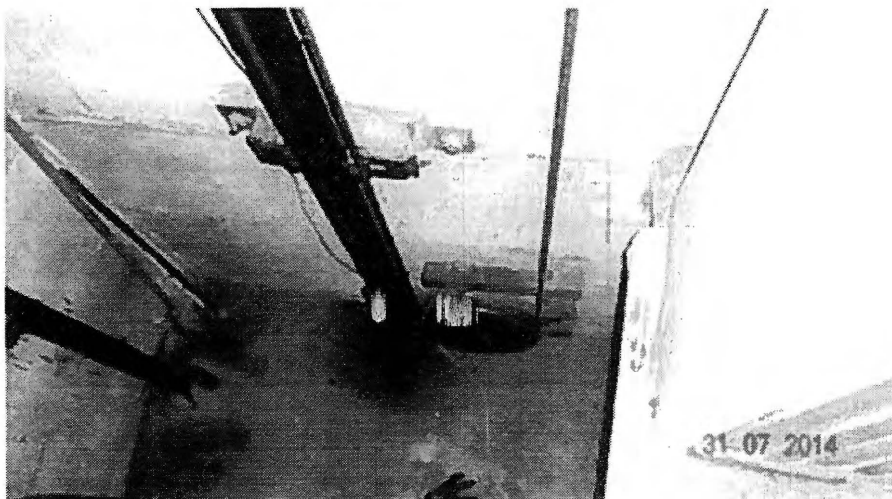
Falta instalar tapa de contactos eléctricos de puertas de piso.



Rueda guiadora de puerta de piso debe ser reemplazada dado que tiene los rodamientos internos dañados.



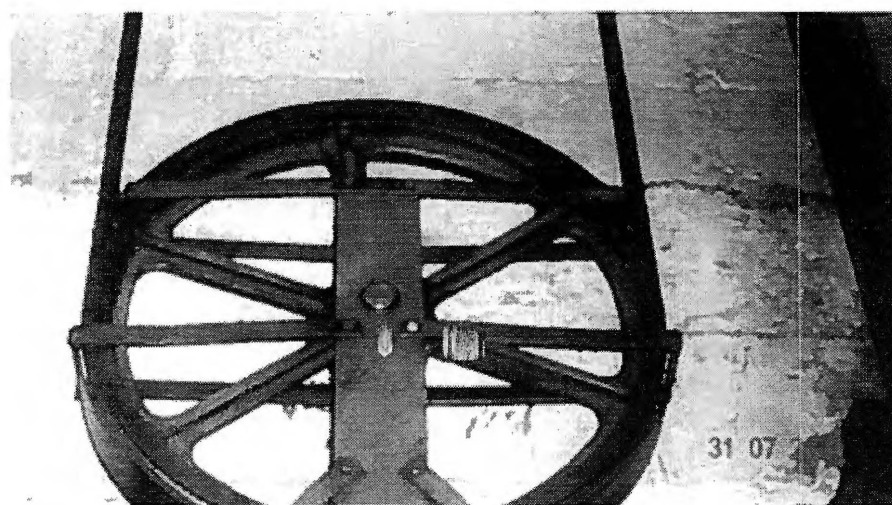
Los finales y pre finales deben ser reajustado o reemplazados.



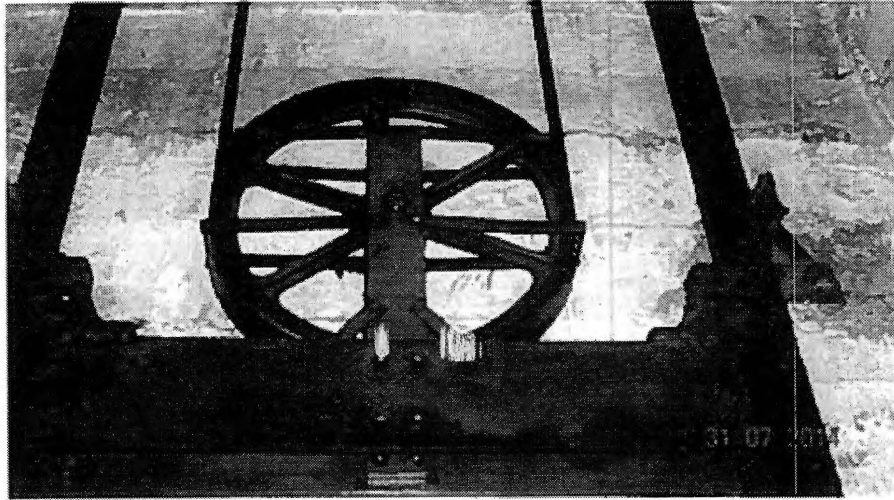
Falta instalar protección en polea tensora.



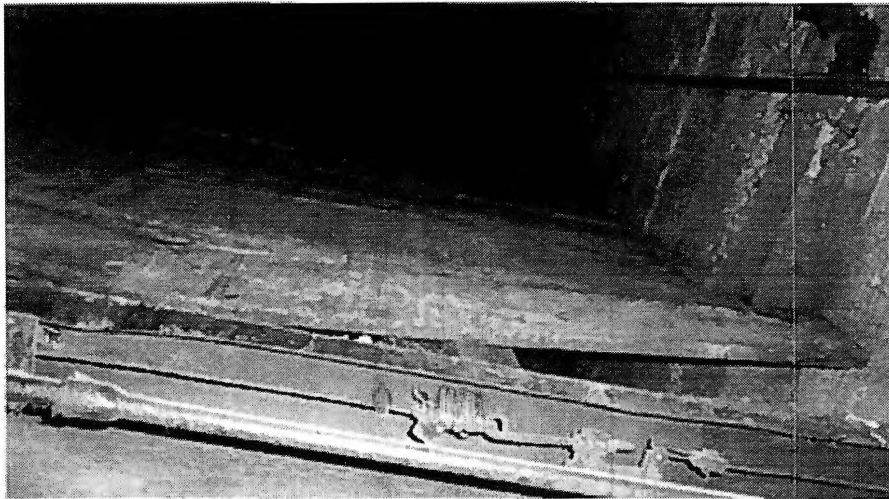
Falta instalar escalera de acceso al pozo.
Falta instalar pulsador de detención de emergencia.



Falta instalar protección en polea del bastidor de contrapeso.



Falta instalar sistema de lubricación en rieles de contrapeso.



Madera de la caja de elevadores se encuentra fuera de posición y con riesgo de golpear con la cabina.

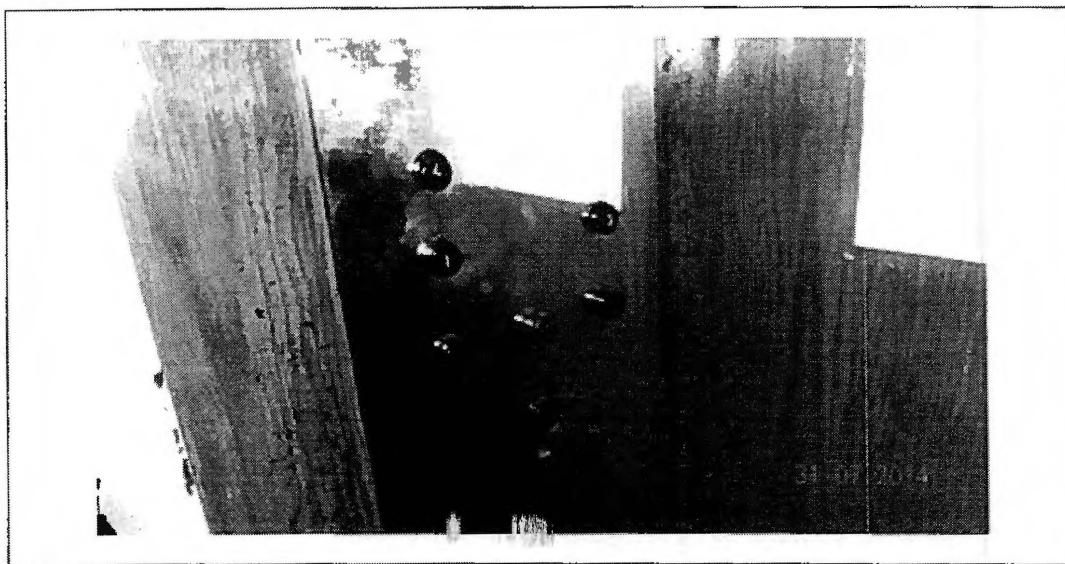




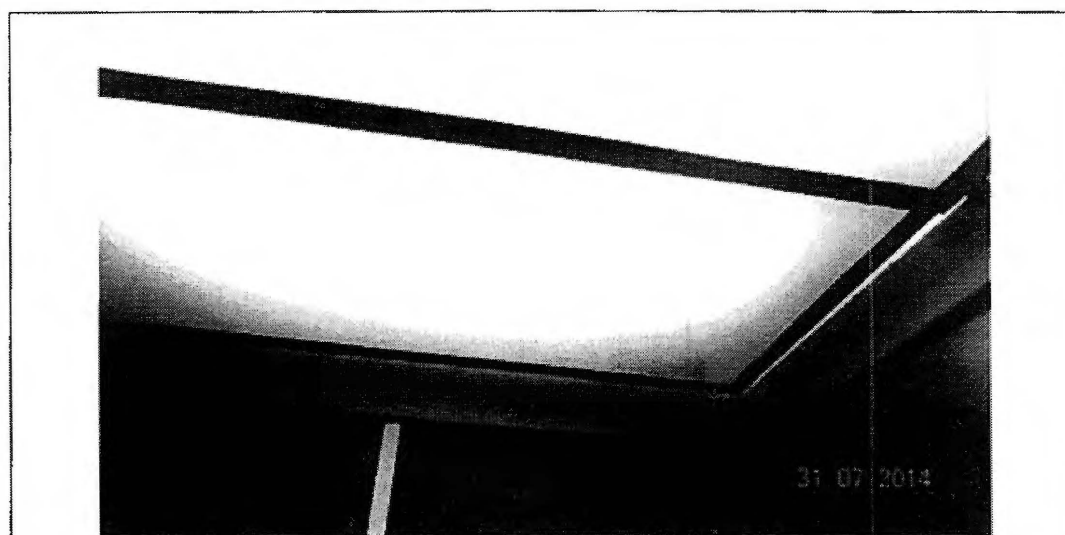
Sistema de abertura de puertas de piso se encuentran muy alejadas de las puertas de piso.



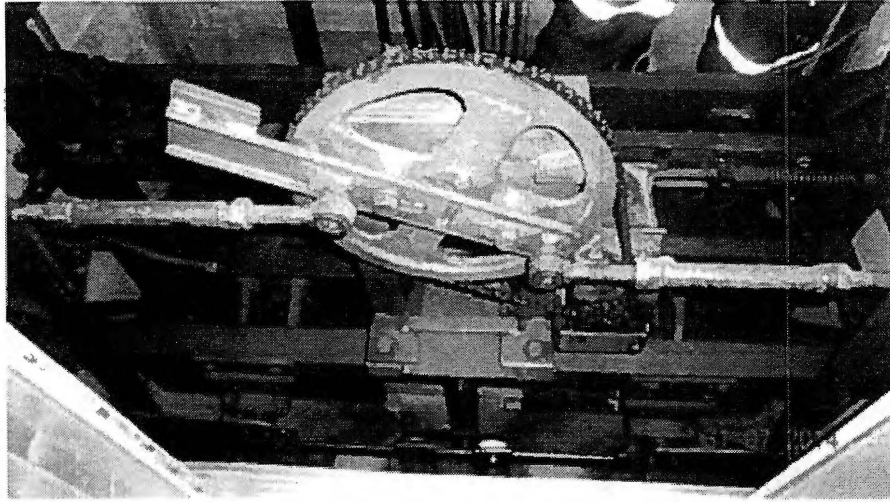
Sistema de reapertura por impacto en puertas de cabina se encuentra desajustado.



Pulsadores de piso al interior de la cabina no poseen sobre relieve y tampoco tienen sistema braille.



Falta instalar iluminación de emergencia sobre el techo de la cabina.



Falta instalar botonera de control de mantenimiento sobre el techo de la cabina.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE ASCENSOR DE PASAJEROS DEL EDIFICIO

Nº de equipos	1
Marca	Eurolift
Modelo	-
Destino	Pasajeros habitacional
Comando u Operación	Simplex
Capacidad	400 kilos
Velocidad	1,0 m/s
Cantidad de pisos	03
Sala de máquinas	Arriba, sobre la escotilla de los ascensores
Puertas de piso	Automáticas, con acceso todos por frente



Compañía de Insumos para la Norma Ltda.
Mantenión y Reparación de Ascensores

ELEMENTOS A REEMPLAZAR PARA LA MODERNIZACION DE UN ASCENSOR DE PASAJEROS

- 1) Suministro e instalación de 1 cuadro de maniobra de control, Marca Controls, con tarjeta uruguaya.
- 2) Suministro e instalación de 3 botoneras de piso y 3 indicadores de posición.
- 3) Suministro e instalación de 1 botonera de cabina.
- 4) Suministro e instalación de cielo luminoso fabricado en acero inoxidable con iluminación LED.
- 5) Suministro e instalación de detector de carga, para la realización de viajes expresos en el caso que la capacidad de cabina sea sobrepasada de su 80% y cuando es sobrepasada del 100% este dispositivo impide el viaje en la cabina.
- 6) Suministro e instalación de 1 barrera fotoeléctrica.
- 7) Suministro e instalación de nuevo cableado viajante.
- 8) Suministro e instalación de sistema de seguridad de incendio.

ELEMENTOS Y TRABAJOS A SUMINISTRAR PARA LA NORMALIZACIÓN (CERTIFICACION) DE ASCENSOR DE PASAJEROS

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Suministro e instalación de 1 mordazas por cada terminal de los cables de tracción.	01
2	Suministro e instalación de protecciones mecánicas y sistemas anti saltos de cables de tracción.	02
3	Mantenimiento máquina de tracción	01
4	Suministro e instalación de protección de polea de desvío	01
5	Pintar niveles de piso en cables de tracción y bancada para rescate manual. (8 paradas cada asc.)	01
6	Suministro e instalación de instructivos de rescate	01
7	Suministro e instalación de sistemas de pesa cargas y ajustes de estos con cargas completas y medias cargas.	01
8	Ajustes de sistemas de guidores superiores e inferiores de cabinas para mejorar confort de viaje	04
9	Mantenimiento de rieles (limpieza y lubricación)	01
10	Suministro e instalación de sunchos en bastidor de contrapeso.	02
11	Suministro e instalación de lubricación de rieles de cabina y contrapeso.	04
12	Mantenimiento a cuadro de maniobra aseo técnico y reapriete de borneras de conexionado	01
13	Suministro e instalación de rodapiés de cables de tracción en piso de loza de sala de máquinas	02
14	Suministro e instalación de tapas en pasadas de piso a escotilla.	02
15	Suministro e instalación de baranda nivel superior de máquinas de tracción	01
16	Suministro e instalación de escalera de acceso a nivel de máquinas de tracción.	01
17	Suministro e instalación de iluminación de sala de máquinas que asegure 300 lux.	01
18	Suministro e instalación de equipos de iluminación emergencia con batería que asegure una hora de iluminación con batería	01
19	Mantenimiento de botonera de cabina (aseo técnico y verificación del normal funcionamiento de los dispositivos)	01

Ítem	Descripción	Cantidad
20	Suministro e instalación de iluminación de emergencia al interior de las cabinas	01
21	Suministro e instalación de intercomunicación entre cabina, consejería y sala de máquinas.	01
22	Suministro e instalación de cables correspondiente a las cámaras de cabinas.	01
23	Suministro e instalación de Botapies de cabina	01
24	Suministro e instalación de rótulos que indiquen capacidad de pasajeros y carga de cabinas	01
25	Mantenimiento y ajustes al sistema de enclavamiento y paracaídas	01
26	Creación de registro de pruebas y normal funcionamiento de enclavamientos y paracaídas.	01
27	Suministro e instalación de seguridades eléctricas en polea de desvío y limitador de velocidad.	02
28	Suministro e instalación de tapas de protección en poleas de desvío y limitador de velocidad.	02
29	Normalización de botonera de inspección de cabina Botón común y protección de conmutador normal inspección	01
30	Suministro e instalación de canalización de conexonado de operador de puertas de cabina.	01
31	Mantenimiento al sistema de enclavamientos de puertas de cabina	01
32	Mantenimiento y ajustes de conexonado en operador de puertas de cabina	01
33	Mantenimiento y ajustes a los sistemas de enclavamientos de puertas de piso (cerrojos y seguridades eléctricas)	08
34	Suministro e instalación de equipos de iluminación al interior de la caja de elevadores según Norma que asegure 20 lux en cualquier punto de esta.	01
35	Suministro e instalación de Botapies de puertas de piso	04
36	Suministro e instalación de cable viajante de comunicación entre cabina y maniobra de los ascensores.	01
37	Tratamiento con pintura entupeciente a componentes inflamables al interior de la caja de elevadores.	01
38	Suministro e instalación de celosías de ventilación en caja de elevador.	01
39	Suministro e instalación de sensor sísmico	01
40	Suministro e instalación de escaleras de acceso a pozo según exigencias normativas	01
41	Suministro e instalación de sistema de detención STOP al interior de pozo según exigencia normativa	02
42	Suministro e instalación de receptores de aceite de rieles de cabina y contrapeso.	04
43	Suministro e instalación de caja monofásica al interior del pozo según exigencia normativa.	01
44	Suministro e instalación de interruptores diferenciales monofásico de protección al interior del TDF	01

CÓDIGO DOCUMENTO	AS-PREV-2017	Nº DE HOJAS	11
EDICIÓN	26.SEP.2017	VIGENCIA	1 AÑO
PLAN Y ACCIÓN DE MITIGACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "MODERNIZACIÓN DE ASESOR EN COMUNIDAD EDIFICIO POCURO # 3087/3089-93"			
REALIZADO POR	Sr. Cristian Pizarro Grandón	Asesor Profesional en Prevención Administración Comunidad Pocuro 3087/3089-93	Firma: Rol SEREMI: AM/P2058
REVISADO POR	Administración Comunidad Edificio Pocuro 3087 /3089-93	Administración Comunidad Edificio Pocuro	Firma:
APROBADO POR	Administración Comunidad Edificio Pocuro 3087 /3089-93	Administración Comunidad Edificio Pocuro	Firma:
APROBADO POR			
Control de Actualizaciones			
Nº de Actualización	Fecha	Nombre	Firma
01	26 de Septiembre 2017	Cristian Pizarro G.	
02	21 de Diciembre 2017	Cristian Pizarro G.	

1. Introducción.

El presente Plan de Medidas de Mitigación y Compensación contiene las medidas que la Administración de la Comunidad de Edificio Pocuro 3087/089-93, Providencia., ha considerado con el propósito de eliminar o minimizar los efectos adversos previstos para el proyecto "Modernización de Ascensor", particularmente durante la etapa de la obra, puesto que la tecnología que se presenta permite asegurar que los impactos durante las etapas de operación y cierre serán mínimos y estarán bajo control en cualquier circunstancia.

A continuación, se describen los planes de medidas de mitigación, reparación y compensación considerados por el proyecto, y el plan de ejecución para evitar efectos adversos sobre los componentes afectados.

2. Objetivo:

Formular un conjunto de medidas de prevención y mitigación de los impactos a la comunidad provocados por la ejecución del proyecto, de manera que sus efectos a la comunidad y personal que realice los trabajos para deducir hasta cumplir con la normativa legal vigente, durante la modernización del ascensor del edificio.

3. Alcance:

El alcance del presente plan se indica a continuación:

- Etapa de generación de plan de emergencia para la ejecución de trabajos en la modernización del ascensor.
- Etapa de operación de los trabajos a realizar.

4. Permisos y otros tramites:

- Gestionar con anterioridad todos los permisos para la ejecución de la obra, autorizaciones o permisos y coordinar con las autoridades pertinentes.
- Coordinar con la I. Municipalidad de Providencia lo relacionado con el proyecto, obra o actividad en lo referente a autorizaciones y requerimientos para la ejecución de la obra.

5. Tipos de medidas.

a. Impactos Mitigados:

- Demora de inicio de Obra.
- Quejas de la comunidad.
- Accidentes de la comunidad y personal que ejecuta los trabajos.

b. Lugar y Población Afectada:

▪ Lugar

Pasillos Accesos a departamentos de comunidad.

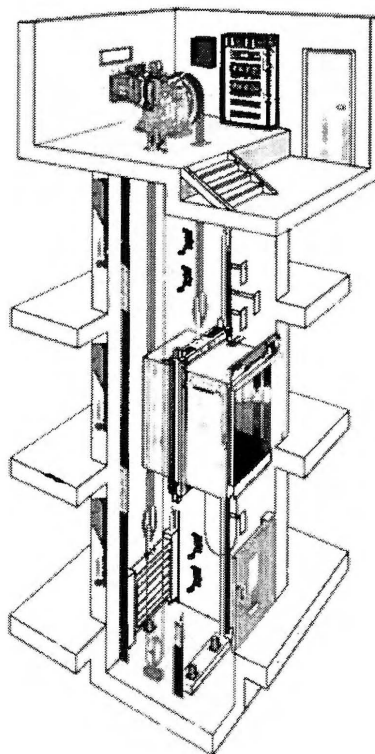
En la Ejecución del Proyecto:
Pozo, cabina y sala de máquinas.

▪ Población

Integrantes de la comunidad habitacional.

Personal de la empresa que ejecuta los trabajos de modernización.

Visitantes al edificio.



6. Etapa de generación de plan de emergencia para la ejecución de trabajos en la modernización del ascensor.

- a. La empresa Contratista debe presentar un plan de emergencias para asegurar la integridad física de los integrantes de la comunidad que comprende la población señalada en el punto 4.b, ante una situación de emergencia, así como, salvaguardar los bienes y las propiedades.

- b. Este plan de emergencias deberá ser aprobado por el Asesor de Seguridad de la Comunidad del Edificio Pocuro 3087 y por las autoridades respectivas.
- c. Se deberá informar a toda persona involucrada con la obra por un especialista en Seguridad.

7. Etapa de operación de los trabajos a realizar.

- a. Se verificara una identificación y evaluación de riesgos para determinar las medidas preventivas y de mitigación.
- b. Se implementara los procedimientos de seguridad en la ejecución de la obra, tanto en las actividades directas como en actividades complementarias al funcionamiento del edificio.
- c. En la ejecución se desarrollara un planificación de manejo de la obra como:
 - ✓ Demarcación de tránsito peatonal.
 - ✓ Vías de evacuación, zonas de seguridad y señalizaciones de seguridad.
 - ✓ Acopio de material, lugar para carga y descarga con vehículos pesado.

- ✓ Atenuación de fuentes emisoras de agentes físicos (ruido) bajo normativa: Decreto Supremo N° 38 y Decreto Supremo N° 594.
- ✓ Manejo de almacenamiento y eliminación de residuos líquidos y sólidos generados por la ejecución de la obra.
- ✓ Se informara una inducción de inicio de obra a la comunidad y de término.
- ✓ Se empadronara la totalidad de la comunidad del edificio para determinar grupo etario y con esto habilitar accesos por escaleras.

8. Medidas de Mitigación:

- a. La empresa contratista que ejecutara los trabajos presentara un croquis con las demarcaciones de vías de evacuación, zonas de seguridad y señalizaciones de seguridad.
- b. Se desarrollara un instructivo para la comunidad y personal que ejecute la obra sobre vías de tránsito peatonal acceso a residentes, además se informaran sobre las medidas de prevención.
- c. Se informaran horarios de trabajo según lo dispuesto por normativa legal vigente y por la autoridad comunal.

- d. Si es necesario se realizará una evaluación ambiental de ruidos molestos para la atenuación de las fuentes emisoras.
- e. Se informara los horarios de retiro de residuos.
- f. En la inducción a la comunidad involucrada se entregaran nombre y contacto del coordinador mandate de la obra para solucionar inconvenientes o molestias generadas por la ejecución de esta.
- g. Se habilitaran escalera según grupo etario y para una mayor eficiencia en el control de riesgos derivados del tránsito.

9. Medidas de Reparación.

Se estima que las medidas incorporadas en el diseño del proyecto, sumadas a las medidas de mitigación y compensación permiten aminorar suficientemente los efectos de pérdida de confort y tranquilidad un sus hogares, generados por las obras y actividades del proyecto, razón por la cual no aplicaría el establecer medidas de reparación y/o restauración.

10. Responsables del Proyecto.

- a. Administración de Edificio: Es el encargado de velar por el cumplimiento de lo presentado en el presente documento tanto de las medidas de prevención como las de mitigación.
- b. Empresa Contratista: Es la cargada de la ejecución de la obra: Es la responsable de ejecutar todas las medidas de prevención mencionadas, además de cumplir con toda la normativa legal vigente.
- c. Asesor de Seguridad (Prevención de Riesgos) de la empresa contratista: Deberá ejecutar el programa todas las medidas de prevención y las disposiciones en materia de prevención de riesgos que indique el mandante.
- d. Asesor de Seguridad Residente (Ing. en Prevención de Riesgos): El asesor será el responsable de fiscalizar el cumplimiento normativo tanto de la empresa mandante como la contratista. Además de velar por el fiel cumplimiento del presente plan de mitigación del proyecto.

11. Riesgos inherentes en caso de no ejecutar el proyecto de Modernización de Ascensores de la Comunidad.

La comunidad mencionada en el presente proyecto está compuesta de la siguiente manera:

Población Total Edificio	62
Tercera Edad	13
Movilidad reducida	6

Según los datos entregados se puede determinar que el sistema de ingreso (Ascensores) a las viviendas de los integrantes de la comunidad, es imprescindible el uso de los ascensores, debido a que no pueden ocupar escaleras por su condición de movilidad reducida. Además existen riesgos críticos de caídas a distinto nivel provocando múltiples lesiones o incluso la muerte.

Consecuente con lo anterior, es importante señalar que al no existir o mantener los ascensores defectuosos implicaría que los ocupantes del edificio no pueden acceder a asistencia médica por no tener accesibilidad en la salida del edificio.

Finalmente los habitantes con condición de Tercera edad tienen riesgos cardiovasculares al acceder por escaleras.

12 Profesional en Prevención de Riesgos.

Nombre: Cristian Pizarro Grandón

Rut: 13.246.994-6

Email: Pizagrandon@gmail.com

Cel: 975694328

Título: Ingeniero en Ejecución en Prevención de Riesgos.

Especialización en:

- Diplomado Derecho Laboral. Pontificia UC
- Diplomado Sistemas de Gestión Integrados ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001.
- Master Higiene Ocupacional. UPC

Experiencia: 13 años.

Rol SEREMI: AM/P 2058 (Se adjunta Anexo N° 1)



Cristian F. Pizarro Grandón

Ing. Asesor en Prevención de Riesgos



**LICITACIÓN PÚBLICA
FONDO DE DESARROLLO VECINAL**

**"MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACIÓN VERTICAL:
CAMBIO O MODERNIZACIÓN ASCENSORES TORRE 33 "**

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Con el fin de apoyar a sus vecinos en la resolución de problemáticas levantadas por las distintas comunidades, asociadas al deterioro del parque habitacional de la comuna, la Municipalidad de Providencia organiza el concurso publico Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE). Este en su versión 2017 ha adjudicado a la comunidad Unidad Vecinal Providencia Sector 3, Torre 33, los fondos necesarios para la ejecución del proyecto presentado **"Cambio o Modernización de Ascensores Torre 33"**, que les permitirá dar solución a la problemática relacionadas con el estado de deterioro de sus sistemas de circulación vertical.

Descripción del edificio donde se realiza la intervención:

El edificio se ubica en Antonio Varas 242, torre 33. Es parte del conjunto Empart 1 o Unidad Vecinal Providencia. Es un edificio de 15 pisos, con 87 unidades de vivienda, 6 por piso, exceptuando en el primero donde se ubican solo 3 departamentos dejando espacio para el acceso, una oficina de administración y áreas de servicio de la comunidad. El edificio cuenta con 2 ascensores y 1 caja de escalas. Por último, cuenta con un nivel subterráneo de igual superficie a los pisos superiores.

Descripción de la situación actual:

El edificio cuenta con dos ascensores. Cada uno tiene una capacidad de carga de 600 kg, 8 pasajeros y 14 paradas. Uno de ellos se Inhabilitó y el otro está funcionando con fallas.

Objetivo de la Licitación:

El objetivo de la licitación es contratar los servicios de provisión e instalación de piezas y partes, puesta en funcionamiento para la tramitación de la certificación acorde a la normativa vigente, para que los sistemas de circulación vertical operen en óptimas condiciones y en cumplimiento de la normativa actual. En primera instancia se deben mantener las prestaciones de los equipos existentes en su condición original: volumen de cabina, capacidad de carga, velocidad, entre otros. Cualquier propuesta de cambio deberá ser visada por el Inspector Municipal de Servicio y un representante de la comunidad a través del Libro de Obras.

Descripción de los alcances de la intervención:

En atención al objetivo expuesto los servicios contratados incluyen el recambio total o parcial de las piezas y la incorporación de todos los elementos que sean necesarios según la normativa vigente que regula el funcionamiento de los sistemas de circulación vertical. Para lo anterior se debe considerar desmontaje y montaje de piezas, el retiro de los desechos a un botadero autorizado, así como el acondicionamiento de los recintos de apoyo a la operación de los ascensores, la puesta en marcha del sistema y la entrega de documentos para posibilitar la tramitación, por parte de la comunidad beneficiada, de la certificación acorde a la normativa ante los organismos correspondientes.

Se deberá considerar como parte del trabajo la habilitación de una parada en el segundo nivel o



“entrepiso”, para lo cual se debe considerar la demolición parcial para generar un vano en el muro que separa el hall de dicho nivel con el foso del ascensor, así como la reparación de los bordes del nuevo vano generado y la restitución del revestimiento de terminación que sea dañado producto de la faena en el área intervenida con la demolición.

Durante la ejecución de las obras, la empresa contratista que se adjudique la presente licitación, deberá contemplar todas las medidas de seguridad que la normativa vigente indica para resguardar la salud e integridad de la comunidad y personal contratista.

2. ANTECEDENTE DEL PROYECTO

Desde el punto de vista técnico la ejecución del proyecto estará enmarcada en el conjunto de antecedentes que se describen a continuación, en adelante EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.

Los antecedentes del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO se entregan a modo de proyecto informativo; al ser un contrato a “suma alzada” será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra para la correcta ejecución del proyecto, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la intervención, respetando siempre lo establecido en la normativa vigente que por su naturaleza sea aplicable.

Los documentos que conforman el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO se basan en el expediente de postulación presentado por la comunidad beneficiaria según los requerimientos de las Bases de Postulación del concurso para el llamado correspondiente. Se adjuntan los documentos que son útiles tanto para la formulación de las ofertas como para la ejecución de las obras. **Es importante señalar que en aquellos documentos presentados por la comunidad donde se mencionen fabricantes, proveedores, marcas o modelos específicos, se deberá entender que la solicitud es por las características técnicas del elemento y que se podrá ofertar un equivalente técnico de similares o superiores características suministrado por otro fabricante o proveedor.**

Respecto de la formulación de las ofertas es importante considerar que en esta licitación se solicitan dos ofertas, ambas deben garantizar el cumplimiento de los objetivos de la licitación:

- La primera considera el “**mejoramiento**” de los sistemas existentes, es decir el cambio de gran parte de los componentes del sistema, pero no de todos, según lo establecido en el documento “**Especificaciones Generales para Modernización Tecnológica de dos Ascensores de Pasajeros**”, que se adjunta como parte del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.
- La segunda considera el **recambio de todas las piezas que componen el sistema y el acondicionamiento de los recintos de apoyo** para la operación de los ascensores según la normativa vigente de transporte vertical.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto “**MEJORAMIENTO SISTEMAS DE CIRCULACIÓN VERTICAL: CAMBIO O MODERNIZACIÓN ASCENSORES TORRE 33**” son:

- Especificaciones Generales para Modernización Tecnológica de dos Ascensores de Pasajeros.pdf
- Especificaciones Técnicas Generales.pdf

La totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.

LFA/CVM/CSR



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretario Comunal de Planificación



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1. INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PRELIMINARES

Mientras se estén realizando las obras la comunidad facilitará a la empresa contratista un recinto que se utilizará como bodega y servicios higiénicos para el personal.

En el área de demolición en el segundo nivel "entrepiso" se debe considerar cierro provisorio, construido en base de placas de OSB de 11 mm. de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1" x 2" y pies derecho de 3"x 3", con puerta para el acceso del personal.

Se deberá considerar en este ítem un letrero de obra de acuerdo a los especificado en el anexo "Indicaciones para la instalación de faena".

Adicionalmente, una vez entregado terreno se deberá hacer un registro fotográfico de los lugares que serán entregados para la instalación de faenas y todos los espacios que serán intervenidos. Se deberá coordinar el ingreso con el IMC y el Comité de Administración, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos propiamente tal.

El registro fotográfico debe ser entregado al IMC por Libro de Obras, previo al inicio de la intervención.

2. DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VANO

Se considera la demolición parcial del muro que separa el foso del ascensor con el hall del entrepiso para habilitar una parada de ambos ascensores en este nivel. Se debe considerar que la dimensión final de dicho vano debe ser igual a los vanos existentes para habilitar el acceso a los ascensores en los restantes pisos.

3. MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE CIRCULACIÓN VERTICAL

Se considera el mejoramiento de los sistemas de circulación vertical en base a la oferta contratada, la que podrá estar ajustada a lo estipulado en el documento técnico "**Especificaciones Generales para Modernización Tecnológica de dos Ascensores de Pasajeros.pdf**" o bien responder a una propuesta de recambio de todos los componentes del sistema y el acondicionamiento de los recintos de apoyo a la operación de los ascensores según la normativa vigente de transporte vertical.

4. RETIRO DE ESCOMBROS

Se consulta el traslado de todos los desechos generados a un botadero autorizado. Se deberá programar el retiro de escombros en acuerdo con la administración.

5. ANTECEDENTES PARA CERTIFICACIÓN

En este ítem se enlistan los antecedentes que el contratista deberá entregar a la comunidad para que esta lleve a cabo el proceso de certificación del equipo acorde a la normativa vigente.

Este ítem podrá tener dos desarrollos distintos dependiendo de la oferta contratada:

En el caso de que la oferta adjudicada y contratada corresponda a "**mejoramiento**" del equipo existente según lo establecido en el punto 2 de las bases técnicas, el contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- Inscripción vigente en la especialidad de Instaladores de Registro de la Ley N°20.296



- Informe de Alteraciones, en el que se detallen las alteraciones o transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones, que junto a los respectivos planos y especificaciones técnicas que correspondan.

En el caso de que la oferta adjudicada y contratada corresponda a un **“recambio de todas las piezas que componen el sistema y el acondicionamiento de los recintos de apoyo”** según lo establecido en el punto 2 de las bases técnicas, el contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- Inscripción vigente en la especialidad de Instaladores de Registro de la Ley N°20.296
- Declaración Jurada del instalador que señale que todas las instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, cumplen con las normas técnicas oficiales vigentes, con las especificaciones técnicas del fabricante y con las de la Ordenanza.
- Declaración Jurada del instalador que señale expresamente que, para cada una de las instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del proyecto, se efectuaron los ensayos previos a su puesta en servicio y que además se encuentran sin fallas o defectos y operativas. Para dicho efecto, en el caso de ascensores electromecánicos verticales, deberá procederse conforme a lo establecido por el fabricante, o en su defecto conforme señala el Anexo D de la NCh 440/1 y en el caso de ascensores hidráulicos verticales, se procederá conforme señala el Anexo D de la NCh 440/2.
- Declaración de instalaciones eléctricas de ascensores, tanto verticales como inclinados, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, cuando corresponda, inscrita por el instalador autorizado en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Informe Técnico con los datos necesarios para verificar la conformidad descrita en el Anexo C de la Norma NCh 440/1, para el caso de los ascensores electromecánicos verticales o en el Anexo C de la NCh 440/2, para el caso de los ascensores hidráulicos verticales.
- Plan anual de mantención para cada ascensor definido por el fabricante.
- Manual de Procedimientos e Inspecciones de cada ascensor, proporcionados por el fabricante de la respectiva instalación.
- Manual de Uso e Instrucciones de Rescate proporcionado por el fabricante o el instalador.
- Informe de Alteraciones, en el que se detallen las alteraciones o transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones, que junto a los respectivos planos y especificaciones técnicas que correspondan.

6. ASEO GENERAL

Durante la ejecución de los trabajos, se deberá mantener limpios los lugares intervenidos, se solicita que una vez terminada la jornada de trabajo se deje libres de escombros en las áreas intervenidas, en iguales o mejores condiciones que lo observado en el registro fotográfico solicitado al inicio de los trabajos.

CAROLINA SOTO RIVEROS
ARQUITECTA
SECPLA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

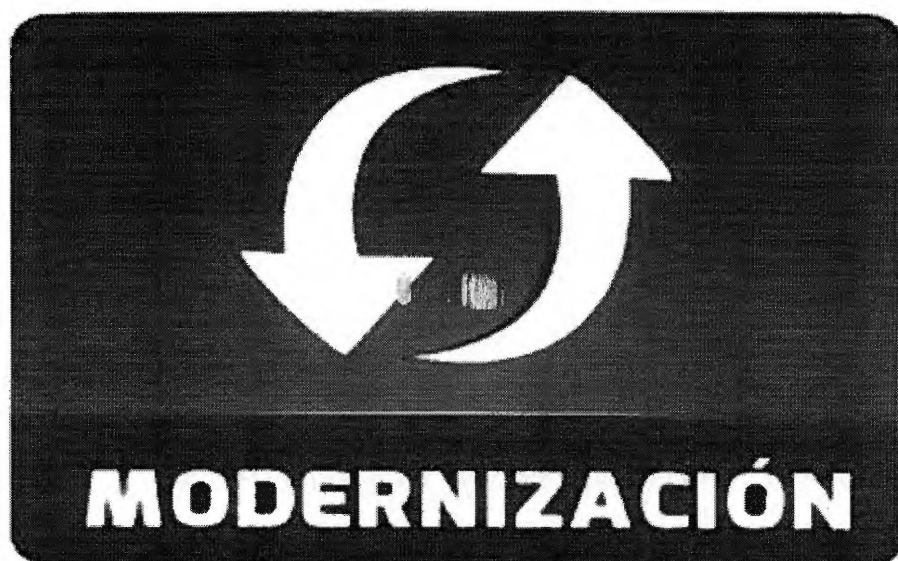
DEPARTAMENTO MODERNIZACIONES
JUAN GODOY Nº077 - NUÑCA
FONO: 56 228139286
SANTIAGO - CHILE

ASCENSORES
TRANSVERT

Santiago, 19 de diciembre de 2017.

Señores
Comunidad Torre 33.
Antonio Varas N° 242, Providencia.

At: Sr. Sergio Parra.
Referencia: Modernización Tecnológica de 2 Ascensores de Pasajeros.



Estimados Señores:

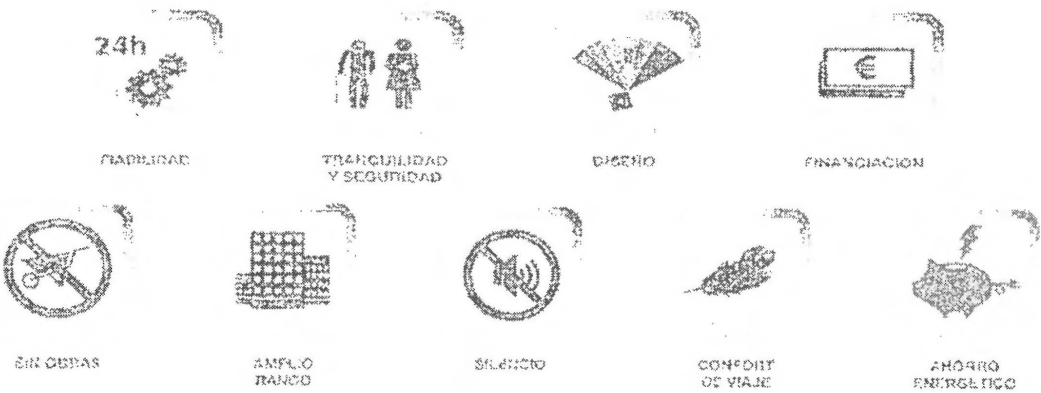
Del estado actual en que se encuentran los ascensores y con el objetivo de asegurar la continuidad de operación, seguridad de las instalaciones e incorporación de las nuevas normativas consideradas en la Ley N° 20.296 vigente. Enviamos a usted nuestra propuesta técnico-económica, para la modernización de los siguientes ascensores de pasajeros existentes.

Cantidad de equipos	2
Marca	Sin Marca
Tipo	Electromecánicos
Carga útil	600 Kg. c/u, 8 Pasajeros
Número de paradas	14
Velocidad	1,2 m/s

Nuestra propuesta de Modernización considera las siguientes normativas vigentes:

- Norma de Construcción de Elevadores NCH 440/1 (Of. 2000)
- Norma Chilena de Procedimientos de Inspección de Ascensores NCH 2840/1 (Of. 2004) y NCH 2840/2 (Of. 2005)
- Norma Técnica Minvu NTM008 2013

VENTAJAS DE MODERNIZAR CON ASCENSORES TRANSVERT



A- Especificaciones Generales para Modernización Tecnológica de 2 Ascensores de Pasajeros.

Nuestra Propuesta considera diversos aspectos de seguridad, confiabilidad, homologación de tecnología, pero principalmente considera remplazar una parte importante de los actuales componentes que conforman los equipos, conservando principalmente la estructura mecánica de la instalación, rieles, cabina, contrapesos, puertas, entre otros componentes.

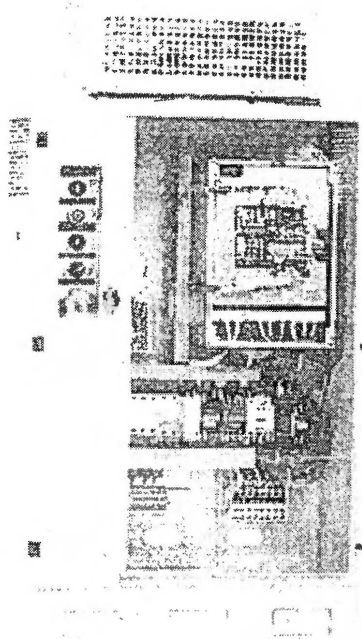
Basados en nuestra experiencia para este tipo de equipos, se han identificado los componentes fundamentales que permiten garantizar el correcto funcionamiento del ascensor, minimizando la probabilidad de fallas y garantizando la seguridad de la instalación.

Los principales objetivos planteados para la modernización son:

- ✓ Actualizar tecnológicamente el ascensor mediante la incorporación de sistemas electrónicos avanzados para los sistemas de control y accionamiento.
- ✓ Seguridad para los usuarios y Personal Mantenedor.
- ✓ Cumplimiento de todos los aspectos que involucran la normalización para Certificación, con las exigencias que realiza la Ley 20.296
- ✓ Mejorar la disponibilidad del ascensor, ejecutando todos los trabajos necesarios que garanticen la mínima probabilidad de fallas.
- ✓ Prolongar la vida útil de la instalación en su conjunto.
- ✓ Dar valor agregado al Edificio, a través de sistemas de transporte vertical confortable, confiable y tecnológicamente actualizado.

I) CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE NUEVO CUADRO DE CONTROL

DESCRIPCIÓN	Ascensor N° 1	Ascensor N° 2
Nº DE EQUIPOS	2	
DESTINO	Pasajeros	
MODELO	iAStar AS380 VVVF-CONTROL.	
PROCEDENCIA	STEP China, fabricado para TRANSVERT Ascensores	
OPERACIÓN	DUPLEX	
MANIOBRA	Full Colectiva	
CARGA/CAPACIDAD	600 Kg., 8 pasajeros, de acuerdo a NCh 440/1 Of. 2000	
VELOCIDAD	1,75 m/s	
PARADAS	15 (1, EP, 2 al14) Incluye habilitación de piso EP	
ACCESOS	15 (Todos por mismo frente)	
RECORRIDO	37,8 mts aprox.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Equipo de tracción con sala de máquinas arriba. Accionamiento mediante VARIACIÓN DE FRECUENCIA (VVVF). Para Nueva Máquina de Tracción GEARLESS. Lo que garantiza un eficiente perfil de viaje y perfecta nivelación de la parada y permite un ahorro de energía efectivo entre 25% y 35%.	

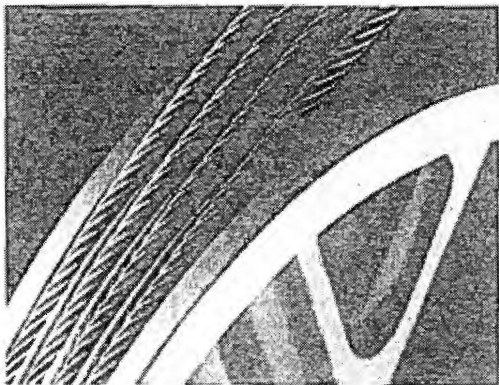
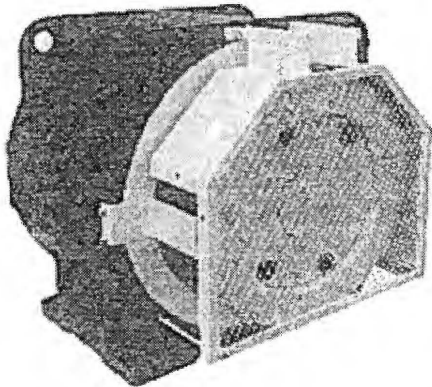


(imagen referencial)

II) CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE NUEVA MÁQUINA DE TRACCIÓN Y CABLES DE TRACCIÓN.

Nuestra propuesta considera el Reemplazo de la actual máquina de Tracción por Máquina GEARLESS de Imanes Permanentes.

Modelo	PTM11 630 175
Tipo	GEARLESS de Imanes Permanentes.
Velocidad	1.75 m/s
Potencia Nominal	7.5 KW
Corriente Nominal	16 A

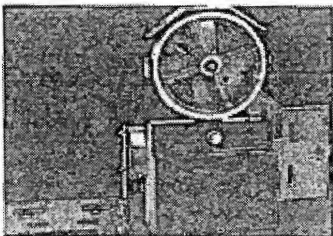
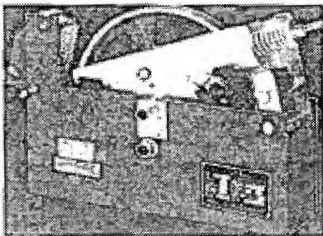


(imagen referencial)

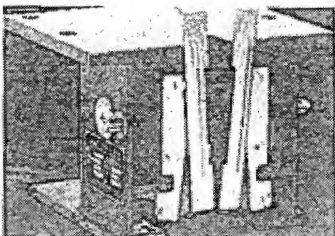
III) CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO LIMITADOR DE VELOCIDAD.

Se considera el cambio de los siguientes mecanismos:

- 1) Limitador de Velocidad + Tenso Limitador para Pozo.
- 2) Cable de acero.
- 3) Sistema de paracaídas de accionamiento **PROGRESIVO** bajo de cabina.

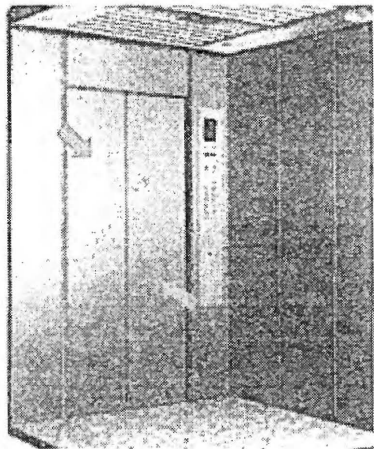
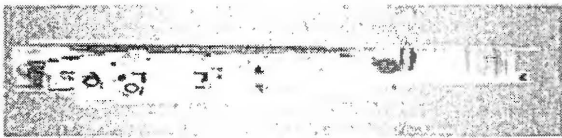


(imagen referencial)



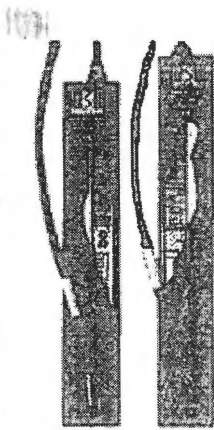
IV) CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA
CABEZALES DE PUERTAS Y NUEVAS PUERTAS DE CABINA EN ACERO INOXIDABLE.

	Ascensor N°1	Ascensor N°2
CAMBIO DE OPERADOR DE PUERTAS	SI (VVVF Control)	SI (VVVF Control)
CAMBIO DE PUERTAS DE CABINA	SI (Acero Inoxidable)	SI (Acero Inoxidable)
CAMBIO DE CABEZALES DE PUERTAS	SI	SI



V) CAMBIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA BARRERA INFRARROJA EN CABINA

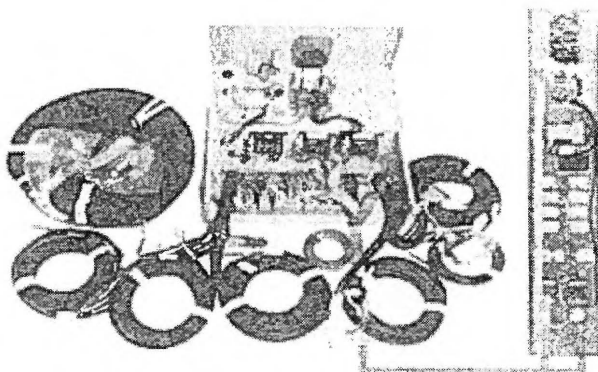
- Con el objetivo de adaptar los equipos a las exigencias de las actuales normativas legales, es necesario instalar algunos elementos a objeto de garantizar la seguridad de la instalación para los usuarios y personal de mantenimiento.
- Instalación de Antena "Barrera Infrarroja" Permite el control automático de reapertura de puertas ante la presencia de un usuario u objetos independiente del tamaño y forma física.



(imagen referencial)

VI) CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS CONEXIÓN EN LA ESCOTILLA.

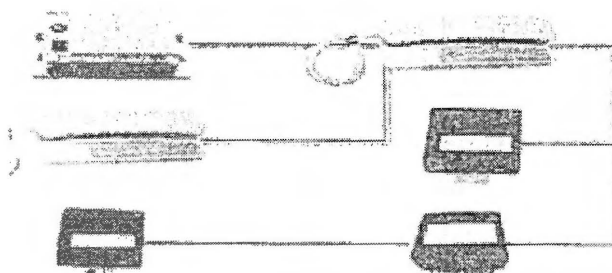
- Reemplazar el actual cableado eléctrico "viajante" que interconecta las señales de control y cabina. Los actuales cables viajeros no dan confiabilidad para el normal funcionamiento debido a su envejecimiento.
- Reemplazar los actuales dispositivos de posicionamiento y finales de carrera al interior del pasadizo, a objeto de garantizar continuidad de operación y compatibilizar el sistema de posicionamiento con el nuevo sistema de control.
- Reemplazar la totalidad del cableado eléctrico de interconexión de escotilla y control para interruptores y cerrojos de puertas. Los actuales cableados no dan confiabilidad para el normal funcionamiento debido a su envejecimiento.



(imagen referencial)

VII) SUMINISTRO DE SISTEMA DE CENTRAL TELEFÓNICA ENTRE CABINA, SALA DE MAQUINAS Y CONSERJERIA.

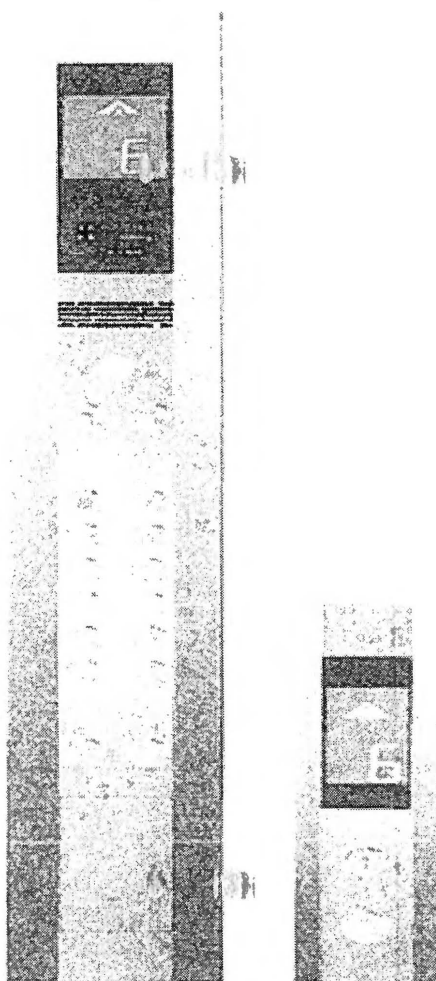
- Se considera instalar un teléfono intercomunicador que comunicará cada cabina con Sala de Máquinas y Conserjería.
- Canalización y Alambrado a Conserjería por cuenta de Cliente



(imagen referencial)

VIII) CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE NUEVAS BOTONERAS DE CABINA Y DE PISOS.

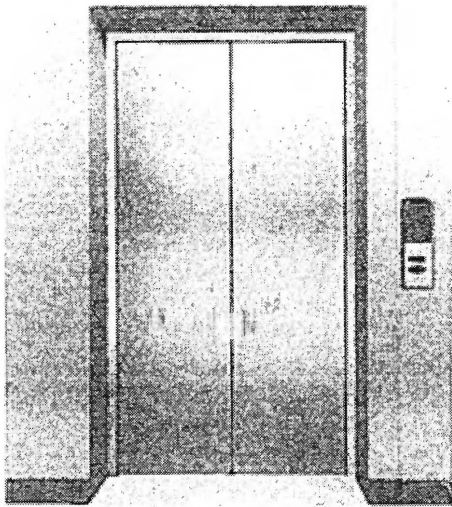
- Se incluye el remplazo de la botonera interior de cabina, por otra con indicador de posición de cristal líquido LCD y botones alfanuméricos que incorporan código braille, modelo COP1010
- Las botoneras de pisos son en placa de acero inoxidable modelo LOP1010 con Indicador de posición de cristal líquido LCD, incluido.



(imagen referencial)

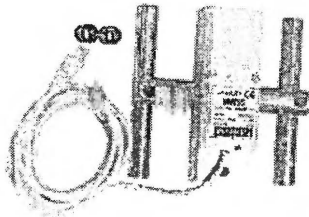
IX) **CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO PUERTAS DE PISOS.**

	Ascensor N° 1	Ascensor N° 2
CAMBIO DE PUERTAS DE PISOS	Si (Acero Pintado)	Sólo en Piso EP



X) **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO DETECTOR DE CARGA**

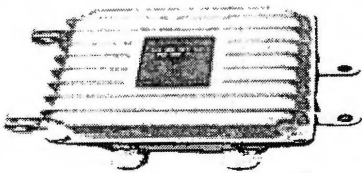
Sensor de carga real del ascensor, cumple con la reglamentación EN-81-1 y EN-81-2 en lo referente a la medición de la carga a transportar, se obtienen extraordinarias mejoras en el control y seguridad, impidiendo la sobrecarga del ascensor y optimización de tiempos de tráfico.



(imagen referencial)

XI) INSTALACIÓN DE SENSOR ANTISISMICO.

- En cumplimiento con NTM006 Resolución Ex. N° 8953 del 5 de diciembre de 2013, instalación de sistemas de detección de sismos electrónicos.

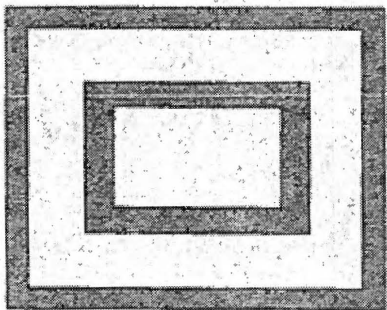
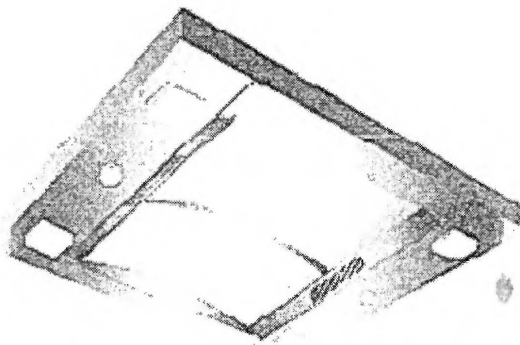


(imagen referencial)

XII) DECORACION DE CABINA

El reemplazo de los elementos visibles trae consigo un sinfín de ventajas tales como, renovación de imagen, mayor valor agregado, armonía con el entorno, etc.

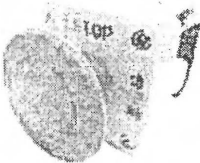
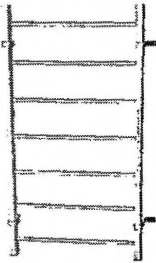
MEDIDAS DE CABINA	Frente 1520 mm; Fondo 1032 mm; Alto 2300 mm.
PASAMANOS	ACERO INOXIDABLE en los 3 paneles. Modelo SL-306
ESPEJOS	Mitad superior sobre pasamanos en los tres lados. Sólo Ascensor N° 1
REVESTIMIENTO INFERIOR	Acero Inoxidable. Sólo Ascensor N° 1
PISO	PVC de alto tráfico. Modelo SL-479
VENTILADOR	Tipo Turbina
CIELO DECORATIVO	Acero Inoxidable con iluminación LED. Modelo SLD-204

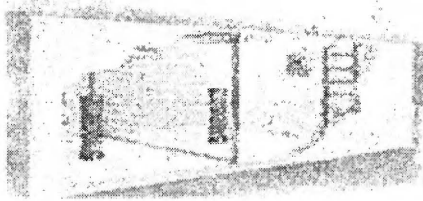
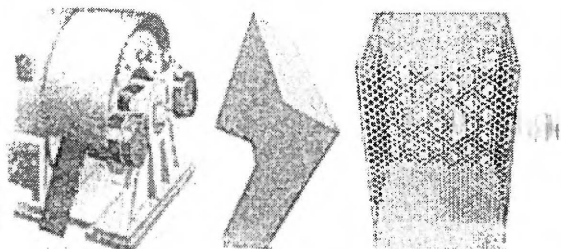


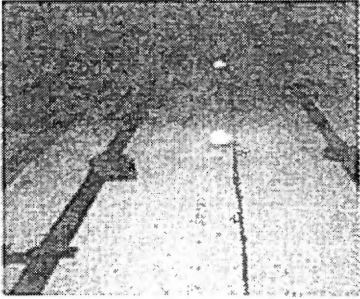
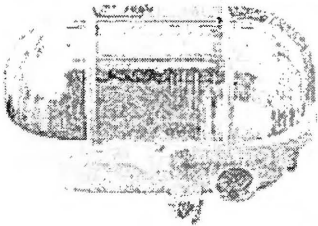
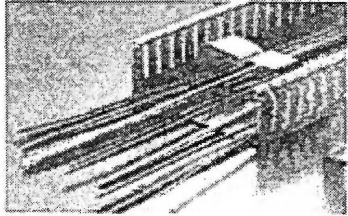
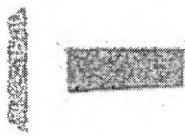
(imagen referencia)

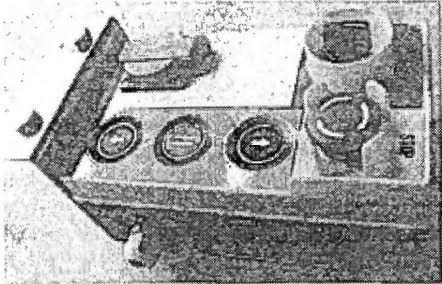
X) ELEMENTOS FUNCIONALES PARA NORMALIZAR LOS ASCENSORES.

Cuadro resumen de los dispositivos a instalar en cumplimiento de la Norma Chilena Nch440.
Con el objetivo de adaptar el equipo a las exigencias de las actuales normativas legales que aparecen especificadas en Nch440-1, es necesario instalar algunos elementos a objeto de garantizar la seguridad de la instalación, de los usuarios y del personal de mantenimiento.

ITEM	EQUIPAMIENTO	NCH440
1	STOP REMOTO (Sala de máquinas a distinto nivel o distante control) 	Nch440 Art.6.4.5 /14.2.2.3
2	STOP DE POZO + ENCHUFE 220 VOLT 	NCH440 Art.5.7.3.4 / 5.7.3.2
3	ESCALERA AL POZO (fija) 	NCH440 Art.5.7.3.4 / 5.7.3.2

4	MALLA DIVISORIA DE POZOS 	Nch 440/1 Of 2000 5.6.1
5	PROTECCION PARTES MOVILES SALA DE MAQUINAS Y OPERADOR DE PUERTA (Poleas + reguladores + Pasadas + Baranda de protección) 	Nch440 Art.9.7 - Nch440 Art 8.13
6	BARANDA DE PROTECCIÓN SOBRE TECHO DE CABINA 	Nch440 Art 8.13

7	ILUMINACION INTERIOR DE ESCOTILLA (Tortugas cada 5 mtrs hasta 12 paradas) 	Nch440 Art.5.9
8	ILUMINACION TECHO DE CABINA (Tortuga) 	
9	CANALIZACION CONDUCTORES ELECTRICOS 	Nch440 Art 13.5
10	TABLERO DE FUERZA Y ALUMBRADO (TDF-TDA en sala de máquinas) 	Nch440 Art 13.4.1 / .2

11	MANEJO DE INSPECCION TECHO DE CABINA (Parar+Subir+Bajar+COMUN+SELECTOR) 	Nch440 Art 14.2.1.3 /14.1.2
12	Iluminación de Emergencia (cabina y sala de Maquina) 	Ntm 008 – 2013 6.3.5 - 8.16.2
13	Rotulos e Instrucciones de Operaciones - Placa e instructivos de operación no desgarrables y en español - Nomenclatura de carga y personas, fabricante en cabina e ID ascensor - Identificación de Stop, conmutador normal inspección y pulsadores - Letreros en Acceso a sala de maquinas - Rotulos de interruptores principales - Instructivo de rescate - Identificación sentido de giro de la Maquina - Rotulo de parada o stop en pozo - Rotulos en llaves de emergencia - Carpeta de información básica del ascensor	Ntm 008 – 2013 15.1 ; 15.2.1 ; 15.3 ; 15.4.1 ; 15.4.2 ; 15.4.3 ; 15.4.3.1 ; 15.6 ; 15.8 ; 16.1

REF: INFORME PREVENCIÓN DE RIESGOS ASCENSORES 1 Y 2, TORRE 33
ANTONIO VARAS 242
23 DE DICIEMBRE, 2017.

De nuestra consideración: Junto con saludar, enviamos a su persona y comunidad edificio, informe tecnico, por condiciones actuales de funcionamiento de ascensor y nuestra preocupacion por los distintos componentes que deben funcionar de manera correcta para la comunidad.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A ABORDAR CON EL PROYECTO POSTULADO.

Antes de describir, dicho informe debemos ser claros y presizar, que el ascensor nº1, se encuentra detenido, desde muchos años, por el desgaste acelerado y rotura interior de los componentes del reductor de velocidad.

El ascensor nº 2, el cual presta servicio a la comunidad, es el encargado de absorber, todo el movimiento del edificio. Además, es de suma importancia considerar las precarias condiciones de funcionamiento de dicho ascensor.

LA SALA DE MAQUINAS: No posee los lux requeridos por normas ministeriales, no poseen boton stop de puño para emergencias cercano a motores, no poseen luz de emergencias en caso de corte del suministro electrico, el TDFA se encuentra fuera de normas, sin rotulacion, Sin diferenciales para alumbrado de cabinas, rotulacion poco claras, no existe rotulacion electricas, ni planos unilinales, es una sala de maquinas, obsoletas fuera de normativa.

MOTORES DE TRACCION: Su data de instalacion es de los años 70, posee perdidas de aceites, desgaste de rodamientos, desgaste de camisas y desgaste de los nucleos de freno. La polea de traccion presenta desgastes y en su giro radial, posee un cabeceo que aumenta la capacidad de ruptura, de sus pernos de fijacion en su llanta central. El juego axial del eje sin fin, por el desgaste del alojamiento del rodamiento de empuje, por los años que ha prestado servicio, es mayor a la distancia del ajuste de fabrica, entre dientes corona de bronce y dientes del eje sin fin, lo que provoca en cada aceleracion y desaceleracion un vacio de la cabina y el contrapeso, aumentando el golpe entre dientes en cada viaje, existe un riesgo de quebrar algun diente de corona y provocar el embalamiento de la cabina en direccion de subida.

LOS CABLES DE ACERO DE TRACCION: Con desgaste, con excesivo brillo de hebras en su periferia, con diferencias de diametros por desgaste y no cumplen con normas de seguridad y sus condiciones presentan termino de su vida util de trabajo, han cumplido con creces su vida util de trabajo. diagnostico de funcionamiento: inseguro

Limitadores reguladores de velocidad para seguridad en caso de caída libre:

Los limitadores de velocidad: no cumplen con las normas mínimas de seguridad su desgaste es acelerado y su actuación es lenta, no aseguran un correcto funcionamiento, si son requeridos, su data es de los años 70, no poseen sellos de seguridad y rotulación, diagnóstico de funcionamiento: errático, lento inseguro

ESCOTILLAS: Al interior de la caja de elevadores la iluminación de escotilla no posee los (20 lux) requeridos. No cumple con normas establecidas, no existen barandas de protección sobre cabinas

CABINAS Y CONTRAPESO: Guiadores de cabinas rozaderas con desgaste y término de su vida útil de trabajos, cabinas y contrapeso con holgura y desplazamientos anormales, término de su vida útil de trabajo

PUERTAS DE CABINAS: Ascensor 1 detenido, con puertas atlas de los años 70 con desgaste y con todos sus componentes fuera de normas, inseguros, erráticos y con desajustes propios de su data de instalación, obsoletos. Con creces término de vida útil cumplida. Requieren cambio total de todos sus sistemas de puertas, bombas de retención, cadenas, colgadores, guidores, rieles suspensiones, motores, pisaderas, con desgaste e inseguros por los años de continuo servicio.

PUERTAS DE CABINAS: Ascensor 2, con funcionamiento errático y constantemente, con atención de emergencia por pasajeros encerrado. Ascensor nº 2 modernizados hace 10 años, con presencia de desgaste de guidores inferiores rozaderas espigas, gastadas requieren cambio, colgadores con juego ovalados, requieren cambio, funcionamiento errático, vida útil cumplida.

PUERTAS DE PISOS: Ascensor nº 1 puertas atlas originales, con desgaste y con todos sus componentes fuera de normas, inseguros, erráticos y con desajustes propios de su data de instalación años 70, obsoletos fuera de servicio. Ascensor nº 2 con componentes en su totalidad con desgaste y con creces con término de su vida útil. Requieren cambio total de todos sus sistemas de puertas, bombas de retención, cadenas, colgadores, guidores, rieles suspensiones, motores, pisaderas, funcionamiento inseguro y errático.

POZOS: Poleas de reenvío de limitadores con desgaste de bujes sin dispositivos eléctricos, pozos con exceso de aceites y fuertes cargas combustibles, Entre pozos debe existir separación metálica entre cabinas y contrapesos, No poseen escaleras de accesos, sin luces requeridas, sin recipientes de recolección de aceites, no poseen dispositivos exigidos por normas que realicen funciones de detención y seguridad a las labores de mantención o rescate de pasajeros, espacio inseguro con alto índice de accidentabilidad y riesgo de combustión.

Ascensores: Con funcionamiento errático e inseguros, en un 80 % con componentes con desgaste y obsoletos, con término de su vida útil de trabajo, su diagnóstico de funcionamiento es inestable e inseguro, existen a diario problemas en su funcionamiento de puertas de pisos y cabinas por desajustes de componentes que presentan acelerado desgaste y otros con ineficiencia en su servicio por no contar con sistemas lógicos de control y comando de forma Dúplex.

Ascensores fuera de todas las normativas de inmunidad electromagnéticas y normativas de seguridad vigentes y su proyección de funcionamiento, es incierta, insegura y con alto riesgo de accidentabilidad.

Los problemas del ascensor se ha vuelto crítico a contar del año 2006.

ACCIONES DE MITIGACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- Inicio de obras en ascensor que actualmente está detenido.
- Establecer procedimiento seguros de trabajo para cada operación.
- Realizar los trabajos en horarios establecidos por la comunidad y siguiendo la normativa vigente. (Respeto horas de descanso, fines de semana y tranquilidad de la comunidad)

EL RIESGO QUE DICHO PROBLEMA REPRESENTA PARA LA COMUNIDAD EN CASO DE NO SER RESUELTO

Junto a lo anterior es importante informar que en caso de no realizar el proyecto de cambios de ascensores de la Torre 33 la comunidad se expondría a la clausura dado que la nueva normativa exige certificación y en las condiciones actuales no cumple con normativa.

Además es importante mencionar que existen constante riegos de atrapamiento, caídas, aumento de la velocidad, dificultades de frenadas y desincronización.

Sin más que agregar, Se despide de ustedes, cordialmente

NOMBRE: *Macarena Mancilla Alvarez*
RUT: *19.029.252-5*
PREVENCIONISTA DE RIEGOS

Registro SNS
NºAM/T-6994